

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME DE FISCALIZACION DE DETERMINADAS ÁREAS
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA).**

EJERCICIO 2006

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2009



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, adoptó el Acuerdo 84/2011, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA) EJERCICIO 2006, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) ejercicio 2006, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintidós de noviembre de dos mil once.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I. 2. MARCO JURÍDICO.....	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	8
II. 1. OBJETIVOS	8
II. 2. ALCANCE	8
II. 3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	10
II. 4. TRAMITE DE ALEGACIONES	12
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	13
III. 1. ORGANIZACIÓN	13
III. 1. 1. ORGANOS DE GOBIERNO.....	13
III. 1. 2. PERSONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	16
III. 1. 3. ENTES VINCULADOS.....	23
III. 1. 4. SERVICIOS MUNICIPALES.....	23
III. 1. 5. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERÍODO 2003-06.....	24
III. 2. PRESUPUESTOS	26
III. 2. 1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	26
III. 2. 2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.....	28
III. 2. 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	31
III. 3. CONTABILIDAD	32
III. 3. 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO-CONTABLE	32
III. 3. 2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	36
III. 3. 3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD	39
III. 3. 4. ANÁLISIS DE OPERACIONES NO CONTABILIZADAS	50
III. 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.....	61
III. 4. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN	61
III. 4. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.....	63
III. 5. ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL	67

III. 5. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	67
III. 5. 2. ESTADOS FINANCIEROS	82
III. 5. 3. ENDEUDAMIENTO.....	87
III. 5. 4. REMANENTE DE TESORERÍA.....	96
IV. CONCLUSIONES	112
V. RECOMENDACIONES.....	122
VI. OPINIÓN.....	125
ANEXOS.....	127
ANEXOS N^{os} 1 a 16: ESTADOS CONTABLES	129
ANEXO N^o 17: DEFINICIÓN DE INDICADORES	152
ANEXO N^o 18: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN	155

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
Cap	Capítulo/s
CCCyL	Consejo de Cuentas de Castilla y León
CG	Cuenta General
CTA	Cuenta/s
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DR	Documento contable de Reconocimiento de Derechos
€	Euros
FHN	Funcionario con habilitación de carácter nacional
ICN	Instrucción de Contabilidad. Modelo Normal
ICS	Instrucción de Contabilidad. Modelo Simplificado
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
O, R	Documentos contables correspondientes a las fases de Reconocimiento de la Obligación (O) y Realización del Pago (R)
PCLS	Plan de Cuentas Local Simplificado
RD	Documento contable de Recaudación de Derechos
RT	Remanente de Tesorería
SICAL	Sistema de información contable para la Administración Local

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de marzo de 2009, que recoge entre las actuaciones previstas la Fiscalización de determinadas áreas de varios Ayuntamientos.

La inclusión de esta fiscalización en el citado Plan tiene su origen en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro con fecha 13 de enero de 2008. No obstante, cuando el Consejo solicitó la documentación necesaria para iniciar los trabajos de fiscalización, por parte del Ayuntamiento se puso de manifiesto la imposibilidad de facilitar dicha documentación, debido a la falta de personal, no iniciándose la remisión de la documentación solicitada hasta el mes de abril del ejercicio 2010, e inicialmente de forma parcial, lo que motivo el retraso de los trabajos.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 30/1982, de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (TRLCAP)
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RS).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RB).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RDP).

- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, modificado por el RD 1789/2010, de 30 de diciembre
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL).
- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.(ICS)
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la cuenta general de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 73/2007, de 4 de octubre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se establece el procedimiento para la remisión por medios telemáticos de la Cuenta General de las Entidades Locales, a tenor de lo dispuesto en el adoptado el día 19 de abril de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, con los siguientes objetivos:

- 1) Analizar la organización de la Entidad Local.
- 2) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto General, su modificación y liquidación.
- 3) Analizar el sistema de información contable que tiene implantado la Entidad, comprobando su adecuación a la normativa reguladora, y verificar la fiabilidad de los registros contables en base al cumplimiento de las normas contables y presupuestarias.
- 4) Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran, analizando algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en dicha Cuenta, como son la Liquidación del Presupuesto, el Endeudamiento Financiero y el Remanente de Tesorería.

II. 2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2006, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización efectuada.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en el análisis de los siguientes aspectos:

- En relación a la organización, se analiza la composición de los órganos de gobierno y la estructura de gestión administrativa del Ayuntamiento. Igualmente, se determinan las Entidades dependientes de la Corporación y en las que participa, así como y los servicios que presta el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos.

- De forma complementaria, con el fin de conocer la trayectoria seguida por la Corporación respecto al proceso de aprobación del Presupuesto, Liquidación Presupuestaria y Cuenta General, se analizan los datos referentes a los trámites más relevantes desde el ejercicio 2003.
- En cuanto a los Presupuestos, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto, así como a la Liquidación Presupuestaria; se examinan las modificaciones presupuestarias realizadas y se efectúa un análisis de las principales magnitudes presupuestarias y de las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.
- Respecto a la Contabilidad, las comprobaciones se centran en la organización del sistema de información contable y la llevanza de la misma conforme a la normativa reguladora. A tal efecto, se analiza la aplicación contable y, sobre una muestra de operaciones, se verifica si el registro contable de las mismas se efectúa correctamente, conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Contabilidad correspondiente y en las normas presupuestarias, así como su adecuado soporte y justificación.
- Sobre la Cuenta General, se verifica el cumplimiento de la normativa que regula la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta, así como su adecuada formación y la coherencia interna de los distintos estados que la integran.
- También se ha realizado un análisis de las Cuentas Anuales, centrado en los siguientes aspectos: Liquidación Presupuestaria, Endeudamiento Financiero y Remanente de Tesorería.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Han consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Los cuadros y gráficos insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la Entidad, contenida fundamentalmente en la Cuenta General.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se han finalizado en mayo de 2011.

II. 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización de los trabajos de fiscalización son las relativas a la carencia de documentación y retrasos en su entrega, y a la falta de fiabilidad de la documentación contable.

De entre la documentación no facilitada por el Ayuntamiento, cabe destacar, por su incidencia en los trabajos de fiscalización previstos, la siguiente:

1. Del expediente del Presupuesto: Informe de la Intervención y certificación sobre la ausencia de reparos o reclamaciones al Presupuesto. Respecto al contenido, carece de Memoria de la Alcaldía, Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, y las deficiencias del Anexo de Inversiones y del Anexo de personal. [Apartado III.2.1.]
2. De la Cuenta General del ejercicio 2006, expediente de aprobación de la misma. Del contenido de la Cuenta no se ha facilitado el acta de arqueo, y la Memoria y el Balance contienen numerosas deficiencias e inexactitudes. [Apartado III.4]
3. En relación con la aplicación informática contable: contrato vigente en 2006 con la empresa suministradora, Manual del Administrador y Manual del Usuario. [Apartado III.3.1.]
4. Relación de expedientes de contratación que estuvieron vigentes en 2006, tanto los adjudicados en dicho año como los que estuvieron en ejecución.
5. Expedientes de contratación de las obras de “Residencia para mayores Reina Sofía de España”, “Campo de Fútbol”, “Rehabilitación Comercial” y “Reforma Edificio Municipal”. [Apartado III.3.4.]

6. Expedientes de anulación y cancelación de derechos realizados durante el ejercicio. [Apartado III.3]
7. Expedientes de anulación de obligaciones realizados durante el ejercicio. [Apartado III.3]
8. La relación nominal de deudores y acreedores. [Apartado III.5.4.]
9. Registros contables que justifiquen los asientos directos realizados en contabilidad financiera. [Apartado III.3]
10. Publicación de los acuerdos del Pleno sobre el régimen de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. [Apartado III.1.1]

A lo anterior, hay que añadir, respecto al endeudamiento, la información incompleta facilitada por alguna de las entidades circularizadas. [Apartado III.5.3.]

En relación a la información contable, hay que señalar las siguientes limitaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización:

- 1) Se han facilitado distintos libros de contabilidad que, reflejando la contabilidad al cierre de ejercicio, no son coincidentes en el número y secuencia de las operaciones, estando algunos de ellos incompletos. No ha sido posible identificar con certeza cuáles de los libros de contabilidad presentados son los oficiales, lo que plantea dudas sobre la integridad y fiabilidad de la información. Además, el hecho de que en la actualidad se utilice un programa informático de contabilidad distinto al del ejercicio auditado, hace que el propio Ayuntamiento no pueda explotar las bases de datos correspondientes. [Apartado III.1.1.]
- 2) Sucede lo mismo con respecto a la Cuenta General del ejercicio 2006. Se han facilitado dos, una en formato CD y otra en papel con información, tanto en los Estados Contables como la Memoria, en algunos casos no coincidente. [Apartado III.4.2]
- 3) La ausencia de diligencia de toma de razón en la documentación justificativa de las operaciones contables, hace que no sea posible identificar las mismas de forma unívoca, debiendo deducirse de su concordancia con la fecha e importe, tanto de las anotaciones contables como del cargo bancario. [Apartado III.3.3.]
- 4) El Ayuntamiento no realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada, lo que impide el cálculo de las desviaciones de financiación derivadas de dichos gastos. Esto determina que el cálculo tanto del Resultado Presupuestario Ajustado como el Remanente

de Tesorería para gastos generales no se ajuste a lo establecido en la Instrucción Modelo Simplificado de Contabilidad Local. [Apartados III.5.1. y III.5.4.]

- 5) La existencia de gastos no contabilizados desvirtúa la imagen fiel que debería ofrecer la contabilidad, incidiendo en todo caso en la determinación del Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. [Apartados III.5.1. y III.5.4.]

II. 4. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro remitió escrito en el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, contestación que fue recibida en el Consejo de Cuentas el 26 de agosto de 2011.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III. 1. ORGANIZACIÓN

El municipio de Fuentes de Oñoro, perteneciente a la provincia de Salamanca, está situado a 124 Km. de la capital, y tiene una superficie de 57,19 km². Cuenta con una población de derecho, referida a 1 de enero de 2006, de 1.331 habitantes, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que supone una densidad media de población de 23,27 habitantes por km².

III. 1. 1. ORGANOS DE GOBIERNO

La Corporación Municipal que ha regido el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro durante el ejercicio fiscalizado, se constituyó el 14 de junio de 2003, como resultado de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de ese mismo año. Los grupos políticos que componían la Corporación eran los siguientes:

- Partido Popular (PP): 5 miembros
- Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4 miembros

De conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, durante el ejercicio 2006 el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro tenía constituidos los siguientes órganos de gobierno municipal:

1) Órganos básicos:

- Alcalde.
- Tenientes de Alcalde, en número de tres.
- Pleno, integrado por el Alcalde y ocho Concejales.

2) Órganos complementarios:

- Comisiones Informativas Permanentes: Compuestas por tres concejales, y con la siguiente distribución de materias:
 1. Comisión de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas
 2. Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.
 3. Comisión de Cultura, Deportes y Festejos.

4. Comisión de Agricultura y Ganadería.

5. Comisión de Bienestar Social y 3ª Edad.

- Comisión Especial de Cuentas: Establecida como preceptiva por la legislación vigente, está integrada dentro de la Comisión de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, por lo que su composición es la misma.

Entre la fecha de constitución de la Corporación y el ejercicio fiscalizado se ha producido el fallecimiento de un concejal, en octubre de 2006, sin que conste nombramiento de un nuevo concejal que lo sustituya hasta el 28 de marzo de 2007.

Respecto al **régimen de dedicación** de los miembros de la Corporación, durante el ejercicio 2006 no consta que existiera ningún miembro con dedicación exclusiva o parcial.

El **régimen de indemnizaciones y asistencias** de los miembros de la Corporación, fue establecido por el Pleno en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2003, fijándose dos tipos de percepciones:

- Asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, Pleno y Comisiones, conforme a lo previsto en el artículo 75.3 de la LBRL, estableciéndose el importe por sesión.
- Una cuantía mensual para los cargos de Presidente de la Corporación (300,51 €), Teniente de Alcalde (180,31 €) y Presidente de Comisión (120,21 €), según se señala en el acta en concepto de “gratificación de acuerdo con el cargo que desempeñe”.

Sobre esta última percepción, hay que señalar que no tiene cabida en la normativa de régimen local vigente. A pesar de su carácter periódico y la existencia de referencias en el acta y documentos de liquidación a “retribuciones” o “sueldo”, no puede considerarse como retribuciones por el ejercicio de su cargo (art. 75.1 y 2 de la LBRL), ya que, como se ha señalado anteriormente, no consta que se haya establecido para ningún concejal el régimen de dedicación exclusiva o parcial, ni que hayan sido dados de alta en Seguridad Social por tal concepto, así como tampoco que se hayan realizado las retenciones correspondientes por IRPF.

El Ayuntamiento no ha facilitado acreditación de la publicación del acuerdo plenario de 28 de julio de 2003, referente a indemnizaciones y asistencias, en contra de lo establecido en el artículo 75.5 de la LBRL.

Al objeto de comprobar las cantidades autorizadas y pagadas por este concepto, se solicitó al Ayuntamiento el detalle y justificación de los importes correspondientes. La documentación facilitada por éste pone de manifiesto la existencia de dos operaciones:

- 1) Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006, se aprobaron las “gratificaciones” correspondientes al periodo 2003-2005 para los nueve miembros de la Corporación, por un importe global de 34.260,27 €. Dentro de este importe se incluyen tanto los derivados de asistencias a órganos colegiados (1.815,06 €) como las gratificaciones al Presidente de la Corporación, Tenientes de Alcalde y Presidentes de Comisión (31.374,23 €).

Con fecha 21 de octubre de 2006, por parte de la Alcaldía se resuelve la aprobación de las diferentes fases de gestión de los gastos correspondientes a las asistencias y gratificaciones aprobadas el 19 de octubre de los cinco concejales del Grupo del Partido Popular, por un importe global de 33.189,29 € (de los cuales 31.374,23 € son gratificaciones), emitiéndose orden de transferencia con la misma fecha. Se ha comprobado a través del extracto bancario, que dichos pagos fueron efectuados el 19 de octubre de 2006, es decir antes de la ordenación del pago.

Respecto al importe correspondiente a los otros cuatro concejales (1.070,98 €), en la contabilidad del ejercicio 2006 no consta que se haya efectuado su pago.

- 2) Con fecha 31 de diciembre de 2006, el Alcalde suscribe una relación con las “gratificaciones” correspondientes al ejercicio 2006 de los nueve miembros de la Corporación, por un importe global de 13.920,00 €, que incluye tanto las asistencias a órganos colegiados (937,56 €), como las gratificaciones al Presidente de la Corporación, Tenientes de Alcalde y Presidentes de Comisión (12.982,44 €).

Posteriormente, mediante Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2007, se ordena el pago de dichas cantidades, junto con las correspondientes al periodo enero-mayo 2007, que ascendían a 5.156,83 € (949,58 € de asistencias y 4.207,25 € de gratificaciones).

En cuanto al pago, si bien no se ha facilitado la orden de transferencia, a través de los extractos bancarios se ha comprobado que con fecha 15 de junio de 2007 se realizó el pago de las cuantías reconocidas a los concejales del Grupo del Partido Popular del periodo enero de 2006 a mayo de 2007, por un importe total de 18.271,49 €, de los cuales 17.189,69 € corresponden a las gratificaciones señaladas.

Por tanto, de lo expuesto se desprende que se han realizado pagos en concepto de gratificaciones al Presidente de la Corporación, Tenientes de Alcalde y Presidentes de Comisión sin cobertura legal, por un importe total de 48.563,92 €, correspondientes al periodo de agosto de 2003 a mayo de 2007. En el caso de uno de los concejales, que falleció en octubre de 2006, se le liquidan y pagan las gratificaciones correspondientes a todo el ejercicio 2006, incluyendo los meses de noviembre y diciembre.

Por otra parte, hay que señalar que, según establece la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF en su art. 16.2.b), las cantidades que se abonan, por razón de su cargo, a los Concejales de Ayuntamiento, tienen la consideración de rendimientos del trabajo a efectos del IRPF. Sin embargo, se ha verificado que en el modelo 190 “Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Resumen Anual” correspondiente al ejercicio 2006, no se incluyen datos relativos a ninguno de los concejales que han percibido asistencias y gratificaciones.

El Ayuntamiento no dispone de un **reglamento orgánico** municipal propio, por tanto, en el ejercicio fiscalizado la Corporación se rige por las normas correspondientes a los municipios de régimen común sin Junta de Gobierno Local, contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ) y demás normativa general de régimen local, así como por los acuerdos adoptados sobre el régimen de celebración de sesiones del Pleno y de las Comisiones informativas, en la sesión de 7 de julio de 2003..

III. 1. 2. PERSONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El Ayuntamiento aprueba, anualmente y a través del Presupuesto, la plantilla de personal, tal y como se establece en el artículo 90 de la LBRL, pero no cuenta con Relación de Puestos de Trabajo, en contra de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública.

La plantilla de personal del Ayuntamiento, vigente durante el ejercicio 2006, es la aprobada con el Presupuesto del ejercicio 2005, dado que la publicación del Presupuesto de 2006, que determina su entrada en vigor, no se produjo hasta enero de 2007, por lo que opera la prorroga del Presupuesto del ejercicio anterior prevista en art. 169.6 del TRLHL.

La plantilla vigente está integrada por 1 puesto de personal funcionario, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN), y 5 puestos de personal laboral, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario	1	B	16	Cubierta
Total Personal funcionario	1			
PERSONAL LABORAL FIJO				
Plaza	Nº de plazas	Situación		
Auxiliar Administrativo	1	Cubierta		
Administrativo	1	Cubierta		
Alguacil operario	1	Cubierta		
Oficial S. Múltiples	1	Cubierta		
Total Personal laboral fijo	4			
OTRO PERSONAL				
Plaza	Nº de plazas	Situación		
Agente de empleo y desarrollo Local	1	Cubierta		
Total Otro Personal	1			
Total Personal laboral	5			

CUADRO Nº 1

Como puede verse en el cuadro anterior, la plantilla efectiva en el ejercicio 2006 coincide con la presupuestaria.

Respecto a la plaza de Auxiliar-administrativo, hay que señalar que hasta el mes de diciembre estuvo cubierta a través de un contrato “eventual por circunstancias de la producción” a tiempo completo, figura contractual no acorde con el desempeño de actividades ordinarias y permanentes del Ayuntamiento. Mediante Resolución de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2006, se aprobó la conversión de dicho contrato en indefinido, argumentándose la imposibilidad de efectuar más prorrogas del mismo; se incumple, por tanto, lo previsto en el art. 91.2) de la LBRL, según el cual la selección de personal debe realizarse mediante convocatoria pública y a través de procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Además de estos trabajadores municipales, el Ayuntamiento mantiene otras relaciones laborales que, según los contratos de trabajo vigentes durante el ejercicio 2006, son todas ellas de duración determinada. Del examen de los mismos se han obtenido los datos que se desglosan en la siguiente tabla:

Categoría laboral	Nº de contratos	Jornada	
Monitor	1	Tiempo Parcial (20 horas semanales)	Obra o servicio determinado
T. Especialista C. Asistencia y Educación Infantil	2	Tempo Parcial (25 horas semanales)	Obra o servicio determinado
			Eventual por circunstancias de la producción
Socorrista	1	Tiempo Completo (40 horas semanales)	Obra o servicio determinado
Recepcionista	2	Tiempo Completo (40 horas semanales)	Obra o servicio determinado
		Tiempo Parcial (20 horas semanales)	Eventual por circunstancias de la producción
Cocinera	1	Tiempo Completo (40 horas semanales)	Obra o servicio determinado
Camarera	1	Tiempo Parcial (28 horas semanales)	Obra o servicio determinado
Peón	2	Tiempo Completo (40 horas semanales)	Obra o servicio determinado
Peón/ Limpiador	5	Tiempo Completo (40 horas semanales)	Obra o servicio determinado
Diplomada Trabajo social	1	Tiempo Completo (40 horas semanales)	Obra o servicio determinado
TOTAL	16		

CUADRO Nº 2

Dentro de este personal existen determinadas categorías cuya temporalidad puede ser cuestionable. Por tanto, dado que la contratación de este personal laboral debe responder a la realización de trabajos de carácter no permanente, debería hacerse una revisión de su calificación teniendo en cuenta las funciones que realizan y, en su caso, configurarse como personal fijo o fijo discontinuo si su actividad es de carácter cíclico.

La **estructura de carácter administrativo** con la que contaba el Ayuntamiento en el ejercicio 2006, según la plantilla vigente y la información facilitada sobre las plazas efectivamente ocupadas, estaba integrada por los siguientes puestos:

PERSONAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
Plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel
Secretario	1	B	16
Administrativo	1	Personal laboral	
Auxiliar-Administrativo	1	Personal laboral	
Agente de Empleo y Desarrollo Local (*)	1	Personal laboral	

(*) Desempeña tareas administrativas

CUADRO Nº 3

Como puede verse, a excepción del puesto de Secretaría-Intervención, el resto de los puestos de carácter administrativo son de personal laboral, con la salvedad del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local que no tiene tal carácter, aunque en realidad desempeña tareas administrativas.

Respecto a esta situación, hay que decir que es contraria a lo previsto en la normativa aplicable. En concreto, el artículo 15 de la Ley 30/1984 establece que, con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado, serán desempeñados por personal funcionario, reservando al personal laboral los puestos de carácter no permanente, actividades propias de oficios, de carácter instrumental, etc., regulación que resulta también aplicable a la Administración Local. Por su parte, el artículo 169.1 del TRRL dispone que el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General, regulando a continuación las tareas que corresponden a las diferentes subescalas en que se divide, entre ellas la Administrativa y la Auxiliar.

En cuanto a las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN), establecidas en el artículo 92.3 de de la LBRL, y reguladas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN), cabe señalar lo siguiente:

La **Secretaría** que, según establece el artículo 8 del Real Decreto 1174/1987 (RJFHN), tiene asignadas como funciones propias la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, esta clasificada en clase tercera, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN). Por tanto, se encuentra reservada a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Respecto a las funciones atribuidas a la **Intervención** en las Entidades Locales, el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad, en los municipios cuya Secretaría está clasificada en tercera clase, como en este caso, forman parte del contenido del puesto de Secretaría y corresponden al Secretario-Interventor (art. 14 del Real Decreto 1174/1987).

Así pues, en estos casos, tanto las funciones de Secretaría como las de Intervención, están atribuidas al puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento, sin separación de funciones. Además, debido a la escasa dotación de personal de estos municipios, generalmente a las funciones señaladas se une el desempeño de funciones de gestión y administración, al amparo de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), por lo que cabe señalar que la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en la Administración Local, no contempla la existencia de una adecuada segregación de funciones en los municipios con Secretaría clasificada en clase tercera.

Respecto a dicho puesto, hay que destacar que durante el ejercicio fiscalizado ha sido cubierto por distintos procedimientos.

- Hasta mayo, estuvo ocupado de forma accidental por un Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento, puesto de personal laboral ocupado con contrato eventual por circunstancias de la producción.
- En mayo es cubierto mediante nombramiento de personal interino efectuado por Resolución de 25 de abril de 2006 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. La persona nombrada toma posesión el 2 de mayo de 2006 y cesa el 25 de octubre de 2006, tras presentar su renuncia voluntaria.
- A partir del 26 de octubre, mediante Resolución de la Alcaldía, es nombrada nuevamente de forma accidental la Auxiliar-Administrativo que había desempeñado el puesto anteriormente. Posteriormente, por Resolución de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2006, el contrato temporal suscrito con esta trabajadora, se transforma en indefinido, como ya se ha expuesto anteriormente.

A este respecto, hay que señalar que el desempeño de las tareas atribuidas al puesto de Secretario-Interventor conlleva el ejercicio de funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservadas exclusivamente a personal sujeto al Estatuto Funcionario, según se establece en el art. 92.2 de la LBRL, y cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación nacional, tal y como se regula en el apartado 3.a) del citado art. 92 de la LBRL. En caso de vacante y cuando no sea posible su provisión mediante los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, podrá

cubrirse con funcionarios interinos o, con carecer accidental, por uno de los funcionarios del Ayuntamiento suficientemente capacitado (art. 33 y 34 del Real Decreto 1732/1994).

En consecuencia, la cobertura del puesto de Secretario-Interventor a través de nombramiento accidental a favor de personal laboral del Ayuntamiento es contraria a lo establecido en la normativa vigente (art. 92 de la LBRL y art. 33 Real Decreto 1732/1994).

La **Tesorería** tiene asignadas como funciones propias el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local y la Jefatura de los servicios de recaudación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987 (RJFHN).

Durante el ejercicio 2006, dichas funciones estaban atribuidas a un concejal de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos reservados a FHN, que fue designado por Acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2003. Posteriormente, tras el fallecimiento de dicho concejal el 28 de octubre de 2006, se designa como Tesorero a otro concejal, mediante Acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2006.

Respecto a este último nombramiento de Tesorero, hay que señalar que el concejal sobre el que recae es trabajador del banco con el que el Ayuntamiento opera habitualmente, por lo que incurre en causa de abstención, regulada en el artículo 28.e) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: *“Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”*

Por otra parte, también hay que reseñar que desde la fecha del fallecimiento del primer Tesorero (28 de octubre de 2006) hasta el nombramiento del nuevo (29 de noviembre de 2006), las funciones de Tesorería no estaban atribuidas a ninguna persona, a pesar de lo cual hubo salidas materiales de fondos, incumpliendo lo previsto en el art. 5.2.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establece la obligatoriedad de la firma de los tres “Claveros” (Ordenador de Pagos, Interventor, y Tesorero) en los movimientos de fondos de los Ayuntamientos. Examinado el Libro Mayor de Cuentas, se ha verificado que en ese periodo se produjeron un total de 63 movimientos de tesorería con salida material de fondos, cuyo desglose por cuenta se recoge en el siguiente cuadro:

Cuenta	Total	
	Operaciones	Importe
570	4	103,41
571	59	66.138,93
TOTAL	63	66.242,34

CUADRO N° 4

Respecto a la gestión recaudatoria, el Ayuntamiento tiene delegadas parte de sus competencias en la Diputación Provincial de Salamanca. En concreto, se encuentra delegada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo, de los siguientes recursos:

- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- * Impuesto sobre Actividades Económicas.
- * Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Respecto al resto de los ingresos de derecho público, tiene delegadas las facultades en materia de recaudación, según se detalla a continuación:

- En período voluntario y ejecutivo:
 - * Tasas sobre circulación de vehículos auto-taxi, por recogida de basuras y por prestación servicios alcantarillado
 - * Precio Público por portadas, escaparates y vitrinas
 - * Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza
- En período ejecutivo:
 - * Tasas por otorgamiento de licencias de apertura, servicio de cementerio y licencias vehículos de alquiler
 - * Precios públicos por acometida red de agua, puestos de venta ambulante y ocupación vía pública con mesas y sillas
 - * Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Al margen de la asignación de funciones que dispone el Real Decreto que regula el Régimen Jurídico para los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN), la Corporación no tiene establecida, expresamente, ninguna

asignación de tareas para el resto del personal, así como tampoco se ha elaborado ningún procedimiento por escrito.

III. 1. 3. ENTES VINCULADOS

En cuanto a la existencia de entes vinculados a la Corporación, cabe destacar lo siguiente:

- Forma parte de la “Mancomunidad de Municipios Puente la Unión”, que se dedica fundamentalmente a la gestión del servicio de recogida de basuras, a pesar de la amplia gama de servicios y actividades que recoge como fines sus Estatutos. A su vez esta Mancomunidad está integrada en el Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en el Área de Gestión de Ciudad Rodrigo, cuyo fin principal es el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- No existen Organismos Autónomos ni Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Corporación, así como tampoco Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por ésta.

III. 1. 4. SERVICIOS MUNICIPALES.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento, presta todos los servicios obligatorios recogidos en el apartado 1.a) del artículo 26 de la LBRL, de conformidad con su población de derecho (inferior a 5.000 habitantes). Como servicios complementarios ofrece también los de biblioteca, sala de informática, centro de atención a la infancia y piscina.

Todos los servicios obligatorios, salvo el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad de Municipios de "Puente la Unión" los relativos a recogida de residuos. Por su parte, los servicios no obligatorios se prestan de forma directa.

En el siguiente cuadro se relacionan los servicios prestados por el Ayuntamiento y el modo de gestión de los mismos:

Relación de Servicios prestados (art. 26.1.a) LBRL)	Modo de gestión (art. 85 LBRL)	Entidad que lo gestiona
Servicios obligatorios		
Alumbrado público	Gestión directa	Ayuntamiento
Cementerio	Gestión directa	Ayuntamiento
Recogida de residuos	Gestión directa (mancomunada)	Mancomunidad de Municipios "Puente la Unión"
Limpieza viaria	Gestión directa	Ayuntamiento
Abastecimiento domiciliario de agua potable y Alcantarillado	Gestión indirecta	AQUALIA S.A.
Acceso a los núcleos de población	Gestión directa	Ayuntamiento
Pavimentación de vías públicas	Gestión directa	Ayuntamiento
Control de alimentos y bebidas	Gestión directa	Ayuntamiento
Servicios no obligatorios		
Biblioteca / Sala de informática	Gestión directa	Ayuntamiento
Centro de atención a la infancia	Gestión directa	Ayuntamiento
Piscina	Gestión directa	Ayuntamiento

CUADRO Nº 5

III. 1. 5. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LA CUENTA GENERAL: RESUMEN DEL PERÍODO 2003-06

Con carácter previo al análisis del ejercicio 2006, que se realiza en los apartados siguientes, se ha revisado la situación de la Corporación en el momento de realización de esta fiscalización, respecto a la aprobación y liquidación del Presupuesto y a la aprobación y rendición de la Cuenta General, desde el ejercicio 2003 (primer ejercicio en que las Entidades Locales de Castilla y León debían rendir sus cuentas a esta Institución) hasta el ejercicio objeto de fiscalización. Para ello se han examinado los expedientes de aprobación correspondientes al ejercicio 2006 y se solicitó al Ayuntamiento certificación de los datos relativos a los ejercicios 2003 a 2005. El resultado de este análisis se recoge en el cuadro insertado más adelante.

La situación que reflejan estos datos muestra un incumplimiento reiterado de la normativa vigente en esta materia:

- La aprobación del Presupuesto se ha realizado fuera de plazo en todos los ejercicios incluidos en el periodo analizado.
- La liquidación del Presupuesto se aprobó también fuera de plazo en todos los ejercicios, salvo la correspondiente a 2004.

- Respecto a la Cuenta General, se aprobó fuera del plazo establecido, la correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006. Del ejercicio 2004 no se han aportado datos, por lo que se desconoce si fue aprobada y, en su caso, en que fecha.
- Se ha incumplido la obligación de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2003 y rendido fuera de plazo la correspondiente a los ejercicios 2004 a 2006.

	Fecha límite	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
Aprobación inicial del Presupuesto	Antes del 15/10 del ejercicio anterior	28/04/2003	28/07/2004	19/04/2005	29/11/2006
Aprobación definitiva del Presupuesto (*)	Antes del 31/12 del ejercicio anterior	04/09/2003	26/08/2004	26/05/2005	11/01/2007
Publicación del Presupuesto aprobado definitivamente (Entrada en vigor “día siguiente a su publicación definitiva”)		29/09/2003	23/09/2004	03/08/2005	26/01/2007
Aprobación de la Liquidación del Presupuesto	Hasta el 31/03 del ejercicio siguiente	23/07/2004	14/03/2005	27/10/2006	18/05/2007
Aprobación de la Cuenta General	Antes del 01/10 del ejercicio siguiente	No aportado	No aportado	11/12/2006	08/01/2008
Rendición de la Cuenta General	Antes del 01/11 del ejercicio siguiente	No rendida	21/02/2006	15/02/2007	28/01/2008

(*) Se ha considerado como fecha de aprobación definitiva la de finalización del plazo de reclamaciones, en caso de no constar un nuevo acuerdo del Pleno.

CUADRO Nº 6

	En plazo
	Fuera de plazo
	No aportado/ No rendida

Por último, señalar que a la fecha de terminación de los trabajos, no se han rendido a este Consejo, las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, a pesar de que el plazo legal finalizó el 31 de octubre del ejercicio siguiente.

III. 2. PRESUPUESTOS

III. 2. 1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El Ayuntamiento no ha facilitado el expediente completo de aprobación del Presupuesto de Fuentes de Oñoro para el ejercicio 2006. No obstante, de la documentación aportada se ha podido comprobar que tal aprobación se produjo, de forma inicial, el 29 de noviembre de 2006, siendo publicado en el BOP de Salamanca el 20 de diciembre del mismo año.

No constando que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto quedó definitivamente aprobado el 12 de enero de 2007 y fue insertado en el BOP de Salamanca de 26 de enero de 2007, fecha a partir de la cual se produce su entrada en vigor, por tanto, una vez finalizado el ejercicio presupuestario.

En cuanto al procedimiento de tramitación del Presupuesto, no se han podido comprobar, dado que el Ayuntamiento no ha aportado documentación acreditativa, que el Presupuesto fuera informado, con carácter previo a la aprobación inicial, por la Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 del RD 500/1990 (RPL).

Por tanto, no se ha podido comprobar que el proceso de tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2006 se ajusta en su totalidad a las normas previstas en los artículos 168 y 169 del TRLHL y normativa complementaria, dado que no se ha acreditado el cumplimiento de trámites esenciales, como son el informe previo por parte de la Intervención. Además, se constata que se han incumplido los plazos referentes, tanto a la aprobación provisional, 15 de octubre del ejercicio anterior, como, especialmente, a la definitiva, establecida por el artículo 169.2 del TRLHL según el cual habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse, esto es, 31 de diciembre de 2005.

Por lo último, hay que tener en cuenta que el artículo 169.6 del mismo texto legal establece la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior con las limitaciones de tipo cuantitativo fijadas en dichos preceptos, si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. Sin embargo, en este caso, la prórroga no se aplicó, incumpliendo lo establecido en el precepto señalado. Esta circunstancia queda reflejada en la apertura de la contabilidad del ejercicio que se realiza con los importes de los créditos aprobados en el presupuesto del ejercicio 2006, en contra de lo establecido por la regla 54 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (INCL), según la cual “*En caso de*

prorroga presupuestaria, el asiento de apertura se efectuara por el importe de los créditos y las previsiones del presupuesto prorrogado”.

Así, la contabilidad del ejercicio 2006 ha sido anómalamente efectuada a partir del presupuesto definitivamente aprobado, publicado por capítulos, el 26 de enero de 2007, el cual no tendría virtualidad por haber transcurrido el ejercicio económico en que pudo ser aplicado. Si bien la normativa no contradice ni menoscaba la posibilidad de aprobar el Presupuesto tardíamente, ello debe concurrir al menos dentro del ejercicio al que ha de referirse, a efectos de permitir retrotraer al inicio del periodo anual sus créditos y previsiones y hacer posible su vigencia y ejecución. De esta manera la prórroga del presupuesto adquiere su verdadero carácter transitorio y de temporalidad perseguido por la norma. En el sentido expuesto se ha pronunciado el Tribunal Supremo, llegando a declarar la anulación del acto de aprobación definitiva de un Presupuesto una vez transcurrido el año a que se refiere.

No obstante lo anterior, las pruebas y datos del informe se han realizado sobre el presupuesto aprobado, dado que es el que ha servido de base para la elaboración de la contabilidad.

Adicionalmente, existe coincidencia entre el presupuesto publicado por capítulos y el registro a 1 de enero de 2006 en el Diario de Operaciones, pero no así en el desglose por conceptos.

En relación con el contenido del Presupuesto y de sus Anexos y Documentación complementaria, regulado en los artículos 164 a 168 del TRLHL, y en función de la documentación facilitada, cabe señalar:

- No existen entes dependientes del Ayuntamiento, por lo que el Presupuesto General y sus Anexos corresponden exclusivamente a los de la propia Entidad.
- El Presupuesto incluye las Bases de Ejecución. Las mismas contienen la regulación de las materias recogidas en el artículo 9.2 del RDP, salvo lo que se refiere a desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones, establecido en el punto f) del mismo.
- No se incluye la Memoria explicativa así como la Liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, a que se refiere el art. 168 del TRLHL.
- Se incluye Anexo de Inversiones, si bien carece de alguno de los requisitos establecidos por el artículo 19 del RDP.

- Se incluye Anexo de Personal de la Entidad Local, careciendo, sin embargo, de la valoración de los puestos de trabajo a que se refiere el art. 18.1 c) del RDP.
- Se incluye Informe económico-financiero, con los requisitos establecidos por el art. 18.1.e).
- No se incluye el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda a que se refiere el art. 166 del TRLHL, así como tampoco los planes y programas de inversión y financiación de carácter cuatrienal, si bien estos últimos son de carácter potestativo.

III. 2. 2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La ordenación y clasificación de los créditos y previsiones para gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, por capítulos, se adecua a lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (EPL); no así, sin embargo, en alguno de sus artículos y conceptos, lo que tiene especial relevancia teniendo en cuenta que dicha Orden condiciona la posibilidad, tanto en gastos como en ingresos, de crear nuevos conceptos y subconceptos, en calidad de atípicos, a que no figuren en la estructura de la propia Orden, y que la clasificación, a nivel de artículo, es cerrada.

Las discrepancias detectadas se deducen tanto del documento presupuestario que ha sido presentado, como de los estados de liquidación incluidos en la Cuenta General, dado que no hay correspondencia, en el desglose de los créditos y previsiones iniciales, entre estos documentos. A continuación se relacionan:

- Sobre el documento presupuestario presentado: la definición de los artículos del capítulo 3 de ingresos así como la del artículo 20 y el concepto 100 de gastos no se corresponden con la de la EPL.
- Sobre los estados de liquidación: se producen discrepancias en la definición de los conceptos del capítulo 1 de gastos así como en los conceptos 200, 210, 310, y 480 y subconceptos 22101, 22102, y 22103. Por otra parte, se crea el concepto de gastos 460, denominado “Mancomunidad municipal”, siendo lo adecuado encuadrar, por su naturaleza, dicha definición en el concepto 463 de la EPL denominado “Transferencias corrientes a Mancomunidades”.

Asimismo, se ha podido comprobar que no existe coincidencia entre las cantidades consignadas en algunos de los conceptos de ingresos y gastos y las que se obtienen como suma de sus divisionarias.

Partiendo de la información de Liquidación, en el cuadro nº 7 se recoge el resumen por capítulos, de los créditos y previsiones para gastos e ingresos, correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, así como su variación interanual.

Dado que existe coincidencia entre los créditos y previsiones iniciales y los definitivos, por la falta de modificaciones presupuestarias, el análisis de la distribución de los gastos e ingresos, por capítulos, del ejercicio 2006, se realiza en el apartado del Informe dedicado a la Liquidación Presupuestaria.

De la comparación interanual, puede destacarse que los créditos para gastos del ejercicio 2006 ascienden a 1.681.348,23 €, suponiendo una disminución del 19,4% respecto del importe previsto en el ejercicio 2005, y que las previsiones de ingresos ascienden a 1.734.003,49 €, lo que constituye, asimismo, una disminución del 19,6% con respecto al ejercicio anterior. En gastos, la mayor variación se produce en los capítulos 6 y 7, inversiones reales y transferencias de capital, con una disminución de, respectivamente, el 35,5% y 85,9%, seguidos del capítulo 4, transferencias corrientes, que disminuye en el 28,1%. El mayor aumento, con el 43,4%, se da en el capítulo 3, gastos financieros.

En ingresos destaca el capítulo 7, transferencias de capital, con una disminución del 49,2%, seguido del capítulo 5, ingresos patrimoniales, que disminuye un 48%. Al alza, el mayor aumento corresponde al capítulo 9, pasivos financieros, con un 18,8 %.

INGRESOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2006	PRESUPUESTO 2005	Variación Interanual	
				Importe	Porcentaje
1	Impuestos directos	210.553,06	199.803,64	10.749,42	5,4%
2	Impuestos indirectos	32.096,28	28.696,04	3.400,24	11,8%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	159.013,81	184.991,30	-25.977,49	-14,0%
4	Transferencias corrientes	333.858,72	352.594,12	-18.735,40	-5,3%
5	Ingresos patrimoniales	10.749,76	20.655,69	-9.905,93	-48,0%
6	Enajenación de inversiones reales	273.460,50	300.558,39	-27.097,89	-9,0%
7	Transferencias de capital	415.347,22	818.106,54	-402.759,32	-49,2%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0%
9	Pasivos financieros	298.924,14	251.645,27	47.278,87	18,8%
TOTAL INGRESOS		1.734.003,49	2.157.050,99	-423.047,50	-19,6%
GASTOS					
CAPÍTULOS		PRESUPUESTO 2006	PRESUPUESTO 2005	Variación Interanual	
				Importe	Porcentaje
1	Gastos de personal	280.511,52	257.171,38	23.340,14	9,1%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	420.754,72	396.534,41	24.220,31	6,1%
3	Gastos financieros	29.101,27	20.292,29	8.808,98	43,4%
4	Transferencias corrientes	9.572,56	13.322,31	-3.749,75	-28,1%
6	Inversiones reales	724.228,15	1.123.430,25	-399.202,10	-35,5%
7	Transferencias de capital	5.930,00	42.070,85	-36.140,85	-85,9%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0%
9	Pasivos financieros	211.250,01	234.288,03	-23.038,02	-9,8%
TOTAL GASTOS		1.681.348,23	2.087.109,52	-405.761,29	-19,4%

CUADRO N° 7

Para el ejercicio 2006, los ingresos previstos de carácter corriente sirven para cubrir los gastos de esta misma índole, como asimismo sucede con los recursos de capital, que cubren los gastos de los capítulos 6 a 9. Se da por tanto un equilibrio entre las operaciones de carácter corriente y las de capital, situándose las primeras en torno al 45% del presupuesto, y al 55% las segundas.

En relación con los requisitos y parámetros establecidos por la normativa de **estabilidad presupuestaria**, el Presupuesto del ejercicio 2006 está desequilibrado, si bien ligeramente, superando los gastos de los capítulos no financieros, 1 a 7, a los ingresos de estos mismos capítulos, en 35.018,87 €.

La información por grupos de función se muestra, a continuación, en el cuadro nº 8. La mayor variación, al margen del grupo 2 que figuraba sin contenido en el ejercicio 2005 y del grupo 9 que no tiene consignación en 2006, se produce en los grupos 4 y 5, que disminuyen en porcentajes alrededor del 40%. Para el ejercicio 2006, el mayor volumen de gastos se concentra en los grupos 1, 3, y 4.

GASTOS					
GRUPOS DE FUNCIÓN		PRESUPUESTO 2006	PRESUPUESTO 2005	Variación Interanual	
				Importe	Porcentaje
0	Deuda Pública	240.351,28	253.015,34	-12.664,06	-5,0%
1	Servicios de carácter general	401.139,64	469.537,55	-68.397,91	-14,6%
2	Protección civil y seguridad ciudadana	5.000,00	0,00	5.000,00	
3	Seguridad, protección y promoción social	559.565,99	543.384,65	16.181,34	3,0%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	445.488,09	766.036,75	-320.548,66	-41,8%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	19.303,22	33.420,00	-14.116,78	-42,2%
6	Regulación económica de carácter general	10.500,01	9.715,23	784,78	8,1%
7	Regulación económica de sectores productivos	0,00	0,00	0,00	0,0%
9	Transferencias a Administraciones Públicas	0,00	12.000,00	-12.000,00	
TOTAL GASTOS		1.681.348,23	2.087.109,52	-405.761,29	-19,4%

CUADRO Nº 8

III. 2. 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

No se han realizado modificaciones sobre el Presupuesto del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, lo que, en principio, resulta coherente con la aprobación extemporánea del mismo y sus consecuencias, según el análisis del apartado III.2.1. No obstante, hay que tener en cuenta que la incorporación de los créditos para gastos con financiación afectada es preceptiva, pero dado que el Ayuntamiento no realiza el seguimiento y control de dichos gastos, en contra de lo previsto por la ICS, tampoco efectúa la incorporación de los créditos correspondientes.

III. 3. CONTABILIDAD

III. 3. 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO-CONTABLE

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 200 del TRLHL, están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Más concretamente, el artículo 206 dispone que esta contabilidad “se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse”, añadiendo a continuación que se han de contabilizar en los mismos “la totalidad de los actos y operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general”.

En el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que supone la adaptación de los Planes de Cuentas del Sector Local al Plan General de Contabilidad Pública de 1994, modificado en 1999. Estas nuevas Instrucciones regulan los tres regímenes contables aplicables a las Entidades Locales, Normal, Simplificado y Básico, cuya aplicación se determina en función de la población y el presupuesto de las mismas.

En el caso del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, en el ejercicio fiscalizado es aplicable la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local (Orden EHA/4042/2004), según se establece en la Regla 1 de la citada Instrucción, dado que contaba con un presupuesto inferior a 3 millones de € y población inferior a 5.000 habitantes. El Ayuntamiento ha elaborado su contabilidad conforme a este modelo.

La regla 12.2 de la ICS establece que el SICAL-Simplificado “se configura como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle”.

Entre las novedades introducidas por la nueva Instrucción, está la desaparición de la obligación de obtener y conservar los tradicionales libros de contabilidad, que se sustituyen por un sistema de información contable soportado informáticamente, estableciéndose que “las

bases de datos del sistema informático donde residen los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable” (regla 15.2 de la ICS), debiendo ser la propia entidad la que determine la estructura concreta de ésta, dentro de los requerimientos establecidos por dicha Instrucción.

A este respecto, la regla 12.3 de la ICS dispone que el SICAL-Simplificado debe estar organizado de forma que permita a la entidad contable:

1) El registro de:

- a)** Las operaciones que tengan incidencia en la obtención del Balance y en la determinación del resultado económico-patrimonial.
- b)** Las modificaciones presupuestarias y las operaciones de ejecución de los Presupuestos de gastos y de ingresos. También de las operaciones de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores.
- c)** Operaciones de naturaleza no presupuestaria.
- d)** Los movimientos y situación de la tesorería, posibilitando el control de las diferentes cuentas que constituyen la tesorería de la entidad contable.
- e)** Las operaciones relativas a la gestión y control del inmovilizado no financiero, de las inversiones financieras y del endeudamiento, incluidos los avales concedidos por la entidad.
- f)** La información relativa a los terceros que se relacionen con la entidad contable.

2) El seguimiento y control de:

- a)** Los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada
- b)** Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- c)** Los valores recibidos en depósito por la entidad contable.

En el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro utilizó el programa informático de gestión de contabilidad “ATMCONTA.NET”, suministrado por la empresa “ATM2, S.A. Informática” (en adelante ATM2). Posteriormente, en el ejercicio 2009 el Ayuntamiento cambió de aplicación contable y de empresa suministradora.

No se ha facilitado el contrato firmado con la empresa ATM2, sin embargo, según se deduce de las facturas pagadas a la misma y de la propia entrevista mantenida con el

Secretario-Interventor, la contabilización de las operaciones se efectuaba directamente por dicha empresa. El alcance de esta tarea comprendía, literalmente, según el concepto facturado, “la grabación, verificación y clasificación de todos los asientos contables del año 2006 aportados por el Ayuntamiento, realización de los trabajos de apertura, cuadre, y cierre de la contabilidad, y bases de datos, conteniendo las operaciones”.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, debe tenerse en cuenta que el artículo 204 del TRLHL atribuye a la Intervención de las Entidades Locales la función contable, esto es, la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera así como el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno. Por su parte, tanto la LBRL (art. 92), como el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (art. 1), definen la contabilidad como una función pública necesaria en todas en todas las Corporaciones Locales, reservando su desempeño a personal funcionario y la responsabilidad administrativa a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Entendiendo que las funciones desarrolladas por la empresa ATM2, constituyen, por su extensión, la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera, y que las bases de datos donde residen los registros contables, que constituyen el soporte para la llevanza de la contabilidad, se encuentran en poder de dicha empresa, se está vulnerando lo preceptuado por el mencionado artículo 204 del TRLHL, así como los artículos 92 de la LBRL y 1 del RD1174/1987.

Asimismo, el procedimiento establecido, resulta contrario a lo regulado en los Capítulos II y III del Título III de la ICS, en cuanto a la incorporación de datos al sistema y el archivo y conservación de justificantes, ya que, por una parte, no quedan garantizados los procedimientos de autorización y control de las operaciones que se incorporan al sistema, así como no se garantiza la diligencia de toma de razón de los documentos contables (o procesos de validación sustitutivos) por el responsable de la contabilidad; y por otra parte, se elude, o bien pone en riesgo, el deber de conservar, por la entidad, los justificantes de las operaciones y los soportes de las anotaciones contables.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el apartado f) de la regla 9 de la ICS preceptúa que corresponde a la Intervención de la Entidad Local organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que

permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

Teniendo en cuenta lo señalado, no obstante, se ha analizado la información generada por el sistema informático-contable, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al registro de operaciones establecidos en la regla 12.3 de la ICS, si bien, previamente debe señalarse:

- No se ha facilitado el Manual de la aplicación informático-contable.
- No se han aportado las tablas que contienen las equivalencias entre la estructura de los presupuestos de gastos e ingresos y las cuentas financieras, por lo que la idoneidad de los enlaces entre unas y otras, tan solo ha podido verificarse a través de la muestra de operaciones examinada. Se debe señalar que la correcta definición de los enlaces entre partidas presupuestarias y cuentas contables resulta esencial para el adecuado registro de las operaciones según su naturaleza, y debe quedar fijada al inicio de cada ejercicio, o cada vez que se creen nuevas partidas, dentro de las operaciones correspondientes a la administración del sistema.
- Entre los informes que genera la aplicación de contabilidad se incluyen los antiguos libros de contabilidad, definidos en las Órdenes de 17 de julio de 1990 como Libros de Contabilidad Principal y Libros de Contabilidad Auxiliar o de Desarrollo. Si bien no resulta obligatoria su obtención y conservación, han constituido un soporte más para el análisis de la contabilidad que ha sido efectuado.
- Por parte del Ayuntamiento se han aportado distintos libros de contabilidad obtenidos por la empresa informática, que, reflejando la contabilidad a la misma fecha, 31/12/2006, no son coincidentes en el número y secuencia de las operaciones, resultando algunos incompletos. Por tanto, se pone de manifiesto la reelaboración del registro de la información contable en sucesivos momentos en el tiempo, si bien referidos a una misma fecha, la de fin de ejercicio.

Como resultado del análisis realizado, en relación al **cumplimiento de los requisitos relativos al registro de operaciones** establecidos en la ICS, se puede concluir lo siguiente:

- El sistema contable de la Corporación, en términos generales, se ajusta a los requerimientos fijados en la regla 12.3 de la ICS y permite realizar todos los registros e informes indicados en la citada norma.

- Asimismo, el programa permite cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas 13 y 37 de la ICS, en lo referente a la formación de la Cuenta General y remanentes de crédito, respectivamente.
- No obstante, respecto a las operaciones de Inmovilizado, hay que señalar, que no existe coordinación entre la contabilidad y el Inventario General (que además no está actualizado), ni un inventario específico de carácter contable, tal como establece la regla 16 de la ICS.

No obstante, hay que señalar que, si bien el programa contable permite realizar el seguimiento de los proyectos de gasto y los gastos con financiación afectada, tal como exigen las reglas 12.3 y 44 de la ICS, el Ayuntamiento no realiza su seguimiento.

En el examen efectuado sobre la muestra de operaciones seleccionada, con las características y limitaciones señaladas en cuanto al sistema informático-contable, se ha comprobado que las operaciones analizadas figuran registradas en todas las áreas o libros del sistema contable a los que afectan en función de su naturaleza (gastos, ingresos, presupuesto corriente, cerrados, etc.). No obstante, para aquellas relacionadas con el inmovilizado, endeudamiento y gastos con financiación afectada, no se han desarrollado los controles específicos previstos, a través de los diferentes subsistemas contables establecidos al efecto.

Para finalizar este apartado, señalar que el Ayuntamiento no ha establecido **normas reguladoras** sobre los siguientes aspectos previstos en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local:

- Procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la Entidad Local, que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones [Regla 8.b)].
- Criterios a seguir por la Entidad en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en la propia ICS. [Regla 8.c)].

III. 3. 2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Tal y como se ha señalado, el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro no ha elaborado un procedimiento de gestión económico-financiera, estableciendo su regulación en las **Bases de Ejecución del Presupuesto**, que contemplan los siguientes aspectos:

- En materia de gastos, se regula el órgano competente para todas las fases de la gestión presupuestarias del gasto, la aprobación de las facturas y de los expedientes de

modificación presupuestaria. También se regulan los niveles de vinculación de los créditos, la posibilidad de realizar compromisos de gastos plurianuales, y la tramitación de pagos a justificar y anticipos de caja fija. En general, las Bases regulan las materias que establece el RD 500/1990.

- En materia de ingresos, las Bases recogen tanto la gestión como el procedimiento de contabilización de los ingresos de la Corporación.
- Para aquellas materias sobre las que no existen normas internas desarrolladas por el Ayuntamiento, la normativa aplicable en la gestión presupuestaria está recogida en el TRLHL, Capítulo Primero del Título VI, desarrollado por el RD 500/1990 y en la ICS aprobada por Orden EHA/4042/2004 de 23 de noviembre.

De la información obtenida, tanto en las entrevistas realizadas con los responsables del Ayuntamiento como en el análisis de la muestra de operaciones, sobre los procedimientos de gestión económico-financiera aplicados por el Ayuntamiento, pueden destacarse los siguientes aspectos:

1) Proceso de ejecución de los gastos:

- No se elabora propuesta justificativa del gasto, con carácter previo a su realización.
- La contabilización de la ejecución del gasto comprende las fases de reconocimiento de la obligación (O) y de realización del pago (R). Tal y como permite el Plan de Cuentas Local Simplificado, no se contabilizan autorizaciones (A) ni compromisos de gasto (D).
- Generalmente, el reconocimiento de la obligación se contabiliza de forma simultánea al pago, a cuyo efecto debe señalarse que, en aplicación del principio de devengo previsto en la primera parte del Plan de Cuentas Local Simplificado, la imputación temporal, en este caso de gastos, debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.
- Normalmente, las facturas no son presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, incumpléndose lo establecido en el punto 6 del artículo 18 de las Bases de Ejecución.
- El medio habitual de pago utilizado es la transferencia bancaria.
- En relación con los pagos a justificar, si bien no se registra ninguna operación a lo largo del ejercicio, a través de la cuenta 558 “Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija”, no obstante dicha cuenta mantiene un saldo deudor a 31/12/2006 de 12.937,66 € procedente de ejercicios anteriores. Por tanto, no ha tenido lugar la

justificación o, en su caso, reintegro de los fondos, tal y como se prevé en la ICS (Sección 3ª, Capítulo II del Título II). Señalar, asimismo, que el artículo 32 de las Bases de Ejecución, establece que en el plazo de tres meses, los perceptores de pagos a justificar habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos, reintegrando las cantidades no invertidas.

2) Proceso de ejecución de los ingresos:

- Tal y como se ha indicado en el apartado de Organización, las competencias de gestión tributaria y recaudatoria de los ingresos de derecho público están delegadas en la Diputación Provincial de Salamanca, que las ejerce a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA).
- La elaboración de las listas cobratorias la realiza REGTSA, y, remite copia debidamente diligenciada de los padrones aprobados al Ayuntamiento, a los efectos del seguimiento y contabilización de los mismos, así como para, en su caso, su exposición al público.
- La contabilización de la ejecución del presupuesto de ingresos comprende las fases de reconocimiento del derecho (DR) y realización del derecho (RD)
- El reconocimiento de los derechos no se contabiliza en el momento de la aprobación de la lista cobratoria, sino, siguiendo un criterio de caja, cuando se tiene conocimiento de su cobro, independientemente de que se trate de ingresos que por su naturaleza deben ser de contraído previo y, por tanto, responder a la aplicación del principio de devengo.
- La Diputación realiza entregas trimestrales al Ayuntamiento en concepto de ingresos a cuenta de la recaudación. Las entregas a cuenta, según establece en los Acuerdos para la delegación de gestión y recaudación, “no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista”, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 del TRLHL.
- Al final del ejercicio, la Diputación envía la Cuenta de Recaudación con la información detallada de la recaudación efectuada, concepto, cargos del año anterior, bajas, así como cargo líquido e importe pendiente.
- Por el ejercicio de las funciones delegadas, la Diputación percibe una compensación económica que se establece en el punto 3 de la cláusula tercera del Convenio (5% del principal recaudado en período voluntario y 20% de lo recaudado en período ejecutivo). El importe correspondiente se detrae de las liquidaciones que se realizan al Ayuntamiento.

- En la gestión de la recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutiva, no se realizan anotaciones contables individuales. No se ha recibido información del proceso de gestión llevado a cabo por la Corporación, por lo que se desconoce si se lleva un registro auxiliar que permita la identificación del deudor y el estado de su deuda.
- La forma habitual de ingreso es a través de banco.

III. 3. 3. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

La contabilidad del ejercicio 2006 se elaboró siguiendo el Modelo Simplificado de Contabilidad Local. Del análisis realizado, hay que destacar los siguientes aspectos relativos a su realización:

- Según se ha señalado en el apartado III.3.1, la llevanza de la contabilidad la realizaba directamente la empresa suministradora de la aplicación contable ATM2, incluyendo la grabación de asientos. Esta forma de proceder, como se ha señalado anteriormente, además de ser contraria a lo previsto en la normativa vigente, no ofrece garantías en lo que se refiere a los procedimientos de autorización y control de las operaciones que se incorporan al sistema y a la diligencia de toma de razón o procesos de validación sustitutivos.
- El Ayuntamiento ha aportado distintos libros de contabilidad obtenidos por la empresa ATM2, que reflejando la contabilidad a la misma fecha, 31/12/2006, no resultaban coincidentes. Además, en el transcurso del trabajo, la Corporación puso de manifiesto que no podía acceder a la explotación de los datos contenidos desde el programa, a pesar de habérselo solicitado a la empresa. Tampoco se tiene constancia de la existencia de copias de las Bases de Datos de Contabilidad.
- Todo ello, unido a la evidencia de que las cuentas no expresan la imagen fiel, tanto por la falta de imputación de ingresos y gastos que se han producido en el ejercicio (se hace referencia a algunos de ellos a lo largo del Informe), como a la sistemática inaplicación del principio de devengo (asimismo puesta de manifiesto en diversos apartados), ha obligado a la reconstrucción de los estados que reflejan la situación patrimonial y económica del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro. Así, el Balance y el Remanente de Tesorería han sido reconstruidos a partir de los datos y saldos de las cuentas, incluidas en el Balance de Comprobación (documento que forma parte de la Cuenta General rendida).

- A pesar de que las Bases de Ejecución regulan en su capítulo II “Procedimiento Administrativo”, el procedimiento de ejecución presupuestaria, por la información y documentación facilitadas, no ha podido concluirse que se haya seguido procedimiento pautado alguno relacionado con la ejecución de los gastos e ingresos, ni de las fases de ejecución ni de los documentos contables que las reflejan.
- Como se ha señalado en el apartado anterior, en gastos, se contabilizan las fases de reconocimiento de la obligación (O) y realización del pago (R), y en ingresos, las de reconocimiento del derecho (DR) y realización del ingreso (RD). Tanto para unos como para otros, existe, con carácter general y de forma mayoritaria, simultaneidad en la contabilización, esto es, el reconocimiento del acreedor o deudor se registra en la misma fecha de realización del pago o ingreso.
- Lo señalado en el párrafo anterior, pone de manifiesto la inaplicación del principio de devengo en favor de un criterio de caja, en contra de la ICS, y de forma más general, de los Principios Contables Públicos.
- Por la organización y atribución de las tareas de contabilidad por parte del Ayuntamiento en beneficio de la empresa informática, la utilización del criterio de caja señalado anteriormente, responde, no ya a una mera sustitución del principio de devengo, sino a un mecanismo por el cual la contabilidad es reconstruida a partir de los extractos bancarios, en función de la remisión de documentación a la empresa, que el Ayuntamiento efectúa, generalmente de forma extemporánea, sin garantía del cumplimiento de los principios de registro e imputación de la transacción, asimismo fijados por la ICS.
- El subgrupo 57 de contabilidad, correspondiente a la Tesorería, no está correctamente definido, careciendo del desarrollo a nivel de cuentas de primer orden previsto en la segunda parte del Plan de Cuentas Local Simplificado. Específicamente, la denominación de las cuentas, no se corresponde con la que figura en el Plan.

Al objeto de analizar el proceso contable seguido por la Corporación y verificar si el registro contable de las operaciones se efectúa conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la ICS y en la normativa presupuestaria, así como su adecuado soporte y justificación, se seleccionó una muestra representativa de 56 operaciones. La misma, se obtuvo a partir de la información de los libros de contabilidad inicialmente aportados, debiendo precisarse que contienen discrepancias con otros aportados con posterioridad, en cuanto a los apuntes, ordenación, y numeración de operaciones.

La muestra comprende el siguiente desglose: 43 operaciones de presupuesto corriente (25 de gastos y 18 de ingresos), 8 correspondientes a presupuestos cerrados (5 de gastos y 3 de ingresos) y, finalmente, 5 de operaciones no presupuestarias.

En el **examen de las operaciones seleccionadas** se han detectado incidencias, tanto en su contabilización como en el soporte documental de las mismas, que permite confirmar los aspectos anteriormente señalados en relación con la llevanza de la contabilidad. A continuación se exponen los resultados obtenidos; primeramente los comunes a todo tipo de operaciones, y a continuación los específicos de cada tipo de operación. El número de operación con el que se identifican las operaciones a las que se hace referencia a lo largo de este epígrafe, corresponde al de la contabilidad presupuestaria.

- 1) Como resultados comunes a **todo tipo de operaciones**, pueden destacarse los siguientes:
 - No constan procedimientos de autorización y control de las operaciones que se incorporan al sistema, que garanticen el ejercicio de la competencia por quién la tiene atribuida, de conformidad con la regla 78 de la ICS.
 - No se ha facilitado ni existe constancia de la utilización de documentos contables en ninguna de las operaciones.
 - No consta diligencia de toma de razón, a que se refiere la regla 79 de la ICS en ninguna de las operaciones analizadas.
 - No se han facilitado ni constan informes u otra documentación que acredite el ejercicio de la función interventora, de conformidad con el artículo 214 y siguientes del TRLHL.
- 2) **Operaciones del Presupuesto de gastos**: se han analizado 30 operaciones, 25 del ejercicio corriente y 5 de ejercicios cerrados.

En relación con el **registro contable** de las mismas, cabe señalar lo siguiente:

- Con la información y documentación de que se dispone, esto es, cuando ha podido determinarse, en 7 operaciones, la aplicación presupuestaria a la que se imputan no se adecua a la naturaleza del gasto, es decir, se producen errores en la clasificación económica del gasto. El detalle se recoge en el siguiente cuadro:

DATOS OPERACIÓN				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA CORRECTA
Nº	Obligaciones reconocidas	Clasificac. Económica	Descripción	Descripción
328	601,95	220	Material de oficina	3 “Gastos financieros”
506	3.213,57	611.00	Pavimentaciones	224 “Primas de seguros”
567	3.359,12	120	Personal funcionario	120 y 121 “Retribuciones básicas” y “Retribuciones complementarias”
729	844,95	220	Material de oficina	227 “Trabajos realizados por otras empresas”
819	3.419,10	150	Incentivos al rendimiento	2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”
981	33.189,29	100	Altos cargos	100 y 233 “Retribuciones básicas y otras remuneraciones” y “Otras Indemnizaciones”
1160	2.309,07	460.00	Mancomunidad Municipal	226 “Cánones”

CUADRO Nº 9

- Por la incorrecta clasificación presupuestaria, en todas las operaciones relacionadas en el cuadro anterior, se producen también errores en la imputación a las cuentas financieras del PCLS. Adicionalmente, la operación nº 1160, por 2.309,07 €, imputada al concepto 460 se relaciona incorrectamente con la cuenta 100 “Patrimonio”, en lugar de la 650 “Transferencias y subvenciones corrientes”.
- En cuanto al ejercicio de imputación, en las operaciones nºs 12, 224, 729, 819, 981, y 1160, esto es, el 24% del total de las seleccionadas de ejercicio corriente, no se ha atendido al principio de temporalidad de los créditos del artículo 176 del TRLHL, al contraerse obligaciones de gastos de ejercicios anteriores a 2006, sin que se den las excepciones del apartado 2º del mismo artículo, y sin que exista constancia de adopción de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Asimismo, no existe constancia ni ha sido facilitado, para estas operaciones, acuerdo de aprobación del gasto por el Pleno, tal y como prevé el artículo 18.3 de las Bases de Ejecución, cuando hace referencia al reconocimiento de obligaciones consecuencia de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores.

- Referente a la muestra de ejercicios cerrados, se producen discrepancias entre alguno de los ejercicios de procedencia del gasto, según el apunte contable, y otra información comprobada. Así, la operación nº 500 se asienta imputándose el gasto al ejercicio 1998 si

bien en el recibo de transferencia bancaria se hace constar agosto de 2005; en el asiento de la operación nº 136 figura el ejercicio 1992, pero la factura presentada es de 2003; en la nº 426 figura asentado el ejercicio 1994, sin embargo, la factura facilitada es de 2005. Finalmente, en la operación 490 el ejercicio de procedencia del gasto según el asiento contable, es 2000, y según la fecha de certificación es 2005.

Respecto a la justificación documental de estas operaciones, hay que destacar lo siguiente:

- No se ha aportado justificante alguno de gasto en las siguientes operaciones:
 - Nº 299, de 4/09/2006, por 1.922,87 €, según concepto “González González, S.L. Frigo. Pago factura 8717”.
 - Nº 328, de 2/11/2006, por 601,95 €, según concepto, “Banco de Santander. Liquidación de intereses”.
 - Nº 506, de 19/01/2006, por 3.213,57 €, según concepto, “Romero Broker S.L.”.
 - Nº 617, de 6/07/2006, por 27.470,99 €, según concepto “Iberdrola S.A, pago a cuenta energía eléctrica”.
 - Nº 158, de 19/01/2006, por 1.529 €, según concepto “Combustible colegios”. Esta operación se corresponde con un pago de ejercicios cerrados, correspondiente al ejercicio 2001, según apunte contable.
 - Nº 500, de 13/01/2006, por 1.202 €, según concepto “Ambulancia agosto”. Esta operación se corresponde con un pago de ejercicios cerrados, siendo el ejercicio de procedencia del gasto, según apunte contable, 1998.
- En las siguientes operaciones, el justificante de gasto adolece de deficiencias, según la normativa aplicable en cada caso:
 - De entre las operaciones justificadas mediante factura , la correspondiente a la nº 249 no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de facturación aprobado mediante RD 1496/2003, de 28 de noviembre, y en el caso de la operación nº 168, no puede verificarse, dado que la factura aportada resulta ilegible. La operación nº 845 se corresponde con el reconocimiento de una obligación justificada con varias facturas, una de las cuales, por 81,56 €, no se emite a nombre del Ayuntamiento.

- Ninguna de las facturas contiene diligencia de conformidad, por persona responsable, acreditativa de la efectiva prestación del servicio o suministro, de acuerdo con las condiciones contractuales, en contra de lo previsto por el artículo 18 de las Bases de Ejecución. En tan solo 1 caso consta que se haya presentado a través del Registro General del Ayuntamiento, tal y como prevé el artículo 18.6 de las Bases de Ejecución.
- Los recibos correspondientes a las operaciones de pago de nómina, si bien figuran firmados, carecen de pie de firma acreditativo de la titularidad del firmante, y en algunos casos, de sellado por el Ayuntamiento. Igualmente, las operaciones nº 224 y 962, de pago de indemnizaciones por razón del servicio, carecen del mencionado pie de firma. Además, no consta en la "Nota de indemnizaciones por servicio" los requisitos establecidos en el artº 4 de RD 462/2002, de 24 de mayo, entre otros, hora de inicio y duración.

Asimismo, la operación nº 981, por 33.189,29 €, en concepto de gratificaciones a diversas autoridades políticas del Ayuntamiento, se justifica mediante Resolución de la Alcaldía, firmada por el Alcalde y Secretario, pero sin pie de firma. No obstante, en lo referente a la justificación de esta operación y a la legalidad de la misma, se debe atender a lo señalado en el apartado III.1 de este Informe, donde se ha analizado.

- El justificante de la operación nº 1211 de pago de nómina a “otro personal” no cumple los requisitos indispensables, identificación suficiente de los perceptores, además de carecer de firma y sello alguno.
 - En la operación nº 490 de ejercicios cerrados, en concepto de pago de la certificación de obra nº 1 de “Construcción de vestuarios campo de futbol”, por 14.988,08 €, no se ha facilitado factura que se corresponda con la misma, según lo previsto en los artículos 18.10 y 19.5 de las Bases de Ejecución.
- La identificación de los acreedores en los Diarios de Operaciones es correcta, salvo en 8 de las operaciones examinadas, correspondiendo 4 con gastos de ejercicio corriente y 4 con pagos de ejercicios cerrados. Las operaciones de ejercicio corriente son, en 3 casos, pagos de nóminas, donde aparece como tercero la palabra “VARIOS”.
- No se elabora propuesta justificativa de gastos, con carácter previo a su realización.

- Con carácter general, no se han facilitado los acuerdos de aprobación de los gastos por el órgano competente, así como la expedición de certificaciones de existencia de crédito, atribuidas al Interventor. Únicamente, en las operaciones nº 567, 755, 819, 1160, 490 y 981 se ha podido verificar la existencia de acto administrativo de aprobación del gasto.
- Dado que por aplicación del modelo simplificado de contabilidad no se registran contablemente las fases A y D de gastos, a pesar de estar previstas por las Bases de Ejecución, no se ha podido comprobar, pues no se ha facilitado información ni documentación al respecto, si en la ejecución y gestión del presupuesto de gastos se han seguido dichas fases, tal y como prevé el art. 184 del TRLHL.
- Todos los pagos analizados se han realizado mediante transferencia bancaria. En las relaciones de pagos de las operaciones nº 567 y 755, correspondientes a nóminas, con carácter general, la relación de las cuentas corrientes de los perceptores, no se corresponde con las que figuran en el recibo de transferencia bancaria emitido.
- La operación nº 1160, por 2.309,07 €, en concepto de canon de regulación de agua, si bien se justifica con una factura expedida por la empresa AQUALIA a nombre del Ayuntamiento, es pagada a la Mancomunidad Puente La Unión.
- En la operación nº 490 de ejercicios cerrados, de 04/01/2006, que se corresponde con el pago de la certificación de obra nº 1 de “Construcción de vestuarios campo de futbol” por importe de 14.988,08 €, con la información y documentación facilitadas, no se ha podido verificar la identidad del tercero beneficiario de la transferencia, ya que, por una parte, no existe factura y en la certificación de obra no figura la identificación del tercero adjudicatario y ejecutor de la misma, y por otra, en la Resolución de la Alcaldía que aprueba el gasto, tampoco se identifica, ni con nombre ni con NIF, al tercero a cuyo favor deberá realizarse el pago.

La documentación facilitada sobre esta operación, acredita que el movimiento de fondos con cargo a la cuenta del Ayuntamiento se ha producido con fecha valor 28/12/2005 a favor de una persona física, cuya identidad no figura en la documentación justificativa del pago, y se desconoce su relación con la empresa ejecutoras de las obras citadas. Sin embargo, el apunte contable del pago se efectúa con fecha 04/01/2006, aportándose como justificante del mismo, un documento bancario, de esa misma fecha, por el que se ordena la transferencia, firmado por el Alcalde (presumiblemente, dado que no contiene pie de firma). Considerando este último documento como orden de transferencia, carece de las

firmas de los otros 2 claveros, Interventor y Tesorero, ya que si bien la firma de este último sí figura en el documento (presumible, dado que no hay pie de firma), no es en calidad de Tesorero, sino de agente colaborador de la entidad bancaria, puesto que como ya se expuso en el apartado de Organización, de forma irregular, el Tesorero reúne esta doble condición.

Por tanto, se pone de manifiesto un evidente defecto de contabilización y conciliación con la Tesorería, a la par que una irregular salida de fondos en 2005, por corresponderse con una orden de transferencia posterior, de 2006, al margen de lo ya señalado referente a la imposibilidad de verificar la identidad del tercero beneficiario de la transferencia.

- 3) **Operaciones del Presupuesto de ingresos:** se han analizado 21 operaciones, 18 del ejercicio corriente y 3 de ejercicios cerrados.

Sobre el registro contable de estas operaciones, puede señalarse lo siguiente:

- Respecto a la imputación del ejercicio presupuestario, en los casos en que ha podido determinarse, es correcta para los ingresos de ejercicio corriente, a excepción de la operación nº 1627 de reconocimiento de derechos, que incluye tributos devengados de los ejercicios 2004 y 2005; no así para los ingresos de cerrados, donde las tres operaciones analizadas contienen conceptos tributarios de ejercicios diferentes a aquel al que se imputan contablemente.
- En cuanto a la adecuación de las operaciones según su naturaleza, a los conceptos presupuestarios a los que se aplican, debe señalarse que, con carácter general, en las operaciones de naturaleza tributaria que se han ejecutado en vía de apremio, la contabilización del correspondiente recargo e interés de demora se ha realizado junto con el principal de las deudas, y no en los conceptos específicos al efecto del artículo 39 de la OEP. Asimismo, la operación nº 1517 que recae sobre el Impuesto de actividades económicas, se imputa como Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, y la nº 331 que se corresponde también con el Impuesto sobre actividades económicas, concepto 130, se aplica al 112, Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Como consecuencia de las operaciones de ingresos analizadas, se han detectado errores en la confección del Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, ejercicio

corriente, que recoge una misma partida presupuestaria con denominaciones diferentes que reproducen los mismos asientos.

- Con carácter general, es correcta la equivalencia entre aplicaciones presupuestarias, según la estructura de la Orden 20 de septiembre de 1989, y cuentas financieras del PCLS, a excepción de las operaciones que adolecen de otros errores como los señalados en los dos párrafos anteriores.
- En algunas de las operaciones analizadas, se ha comprobado el incumplimiento del artículo 165.3 del TRLHL referido a la aplicación al Presupuesto de las operaciones por su importe bruto, que tiene su correspondencia contable en el principio de no compensación establecido por la ICS. Así, en la gestión presupuestaria de ingresos de naturaleza tributaria, cuya recaudación está delegada en la Diputación Provincial, el concepto denominado “premio de cobranza”, ha sido deducido por parte del Ayuntamiento del importe bruto recaudado, contabilizándose por el neto, cuando lo procedente hubiese sido la contabilización del ingreso por el bruto, con un pago en formalización por este concepto.

En cuanto a la justificación documental de las operaciones analizadas, se destaca lo siguiente:

- Con carácter general, las operaciones de reconocimiento de derechos cuentan con justificantes en forma de documentos administrativos o resoluciones, si bien algunos adolecen de falta de firma. No obstante, para la operación nº 1874, por la que se reconoce el derecho a una transferencia o subvención de capital de la Diputación Provincial de Salamanca, no se ha facilitado documentación alguna que respalde el contraído del derecho.
- La justificación de la efectividad de los ingresos se ha producido, con carácter general, con los extractos bancarios, no así en la operación nº 1849 abajo relacionada.
- Los justificantes facilitados de la operación de ingreso nº 1849, en concepto de precios públicos por la utilización de piscinas e instalaciones, consistentes en hojas de inscripción emitidas por el Ayuntamiento y selladas por la entidad bancaria, superan en 371,06 € el importe apuntado en contabilidad. Asimismo, dado que no se han aportado todos los extractos bancarios correspondientes, no se ha podido verificar la efectividad del ingreso de la operación.

- La operación nº 983, por importe de 1.019,11 €, se corresponde con un ingreso en concepto de arrendamiento de finca, sin que se haya facilitado factura que acredite el periodo liquidado (tan solo ha sido aportado contrato de arrendamiento formalizado en marzo de 2000), y que permita comprobar el cumplimiento de otros requisitos, como la liquidación de IVA.

Referente a esta operación, con posterioridad, se ha detectado la devolución del ingreso, sin que, habiéndose solicitado, se haya proporcionado aclaración o documentación alguna.

- 4) **Operaciones no presupuestarias**: la muestra analizada ha comprendido 5 operaciones, de cuyo examen, cabe señalar lo siguiente:

- La operación nº 1015 no ha podido ser analizada, pues no ha sido aportada documentación alguna.
- La operación nº 360 de devolución de fianza se justifica mediante Resolución de la Alcaldía, si bien en la documentación facilitada figura sin firmar.
- En todos los documentos analizados los interesados están apuntados como “VARIOS”, a pesar de que estaban identificados.

Se ha realizado **circularización** de una muestra de **acreedores**, con el fin de confirmar los saldos y pagos realizados, y comprobar su coincidencia con lo reflejado en los estados contables. Dado que no se ha facilitado relación de acreedores, la muestra se obtuvo a partir del Diario de Operaciones de ejercicio corriente, seleccionando cinco acreedores por obligaciones pendientes de pago cuya deuda sumaba 27.095,81 €, lo que representa el 70,7% de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente.

Han contestado a la circularización cuatro acreedores, de los cuales dos han confirmado los saldos contabilizados y en los otros dos casos no se han podido conciliar las diferencias, puesto que derivan de que la información facilitada por los acreedores corresponde a todas las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, incluidas las procedentes de ejercicios anteriores a 2006, mientras que la información contable disponible se limita al ejercicio 2006, por los motivos apuntados en el párrafo anterior.

Por último, se ha efectuado la **conciliación entre la contabilidad presupuestaria y financiera**, a través del análisis de la información que deriva de la ejecución y liquidación presupuestarias y la comprendida en los estados financieros, en función de la equivalencia

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

entre conceptos presupuestarios y cuentas financieras. Los resultados se muestran en los dos cuadros siguientes:

Capítulos de Gastos		Obligaciones reconocidas	Cuenta financiera	Resultado económico-patrimonial	Balance de comprobación	Diferencias
1	Gastos de personal	254.810,11	64	257.320,74		2.510,63
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	357.538,73	62, 63, 676	355.028,10		-2.510,63
3	Gastos financieros	1.184,98	66	1.184,98		0,00
4	Transferencias corrientes	3.087,57	650 y (100)	778,50	2.309,07	0,00
6	Inversiones reales	126.052,89	201 y 227		126.052,89	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	655			0,00
8	Activos financieros	0,00				0,00
9	Pasivos financieros	18.129,29	170		18.129,29	0,00
Total gastos		760.803,57		614.312,32	146.491,25	0,00

CUADRO Nº 10

Capítulos de Ingresos		Derechos reconocidos	Cuenta financiera	Resultado económico-patrimonial	Balance de comprobación	Diferencias
1	Impuestos directos	175.594,81	72	175.594,81		0,00
2	Impuestos indirectos	7.867,05	73	7.867,05		0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.615,23	740, 741, 742, 744, 745, 746, 76, 773, 776, 78	114.615,23		0,00
4	Transferencias corrientes	433.437,45	750	433.437,45		0,00
5	Ingresos patrimoniales	3.571,10	770	3.571,10		0,00
6	Enajenación de inversiones reales	139.232,52	200		139.232,52	0,00
7	Transferencias de capital	28.120,18	755	28.120,18		0,00
8	Activos financieros	0,00				0,00
9	Pasivos financieros	0,00				0,00
Total ingresos		902.438,34		763.205,82	139.232,52	0,00

CUADRO Nº 11

Como puede apreciarse, no se detectan diferencias respecto a los ingresos, pero sí en cuanto a los gastos, que aparecen reflejadas en el primer cuadro. En relación con estas diferencias, hay que señalar lo siguiente:

- La diferencia de 2.510,63 € entre los Gastos de personal de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y los de la Liquidación del Presupuesto, deriva de gastos en concepto de indemnizaciones por razón del servicio, imputables e imputados presupuestariamente, al capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”.
- Existe un gasto por 2.309,07 € en concepto de “canon de regulación de agua a favor de la Mancomunidad Puente La Unión”, registrado presupuestariamente como transferencia corriente, capítulo 4, y en la contabilidad financiera como disminución de Patrimonio, en la cuenta 100. Tanto la imputación presupuestaria como la contable son erróneas, pues la naturaleza del gasto exigiría su imputación al concepto 226 del Presupuesto de gastos y al subgrupo 62 de la contabilidad financiera.
- Lo señalado en el párrafo anterior demuestra, asimismo, una equivalencia errónea entre conceptos presupuestarios y cuentas contables.

III. 3. 4. ANÁLISIS DE OPERACIONES NO CONTABILIZADAS

Además de las operaciones incluidas en la muestra seleccionada, se han examinado, por su especial relevancia, otras operaciones que no se encuentran registradas en contabilidad, y cuya existencia fue puesta de manifiesto por el Ayuntamiento en el curso de los trabajos de auditoría, a través de Informe de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2010. El examen de dichas operaciones se ha realizado a partir de la información y documentación correspondiente a los expedientes, facilitada por el Ayuntamiento. A continuación se exponen las conclusiones que se han podido deducir de la documentación analizada.

1) Residencia para mayores Reina Sofía de España:

Como antecedentes reseñados en el Informe de la Alcaldía, cabe destacar la existencia de un contrato de obra con la empresa Ferrocastelo Integral de Obras, S.L.(en adelante Ferrocastelo) para la ejecución de las obras de construcción de la Residencia de referencia por importe de 7.040.868,00 €, con cargo al cual se ha expedido certificación de obra por 1.198.578 € en concepto de cimentación y estructura, y reclamación por la empresa de una factura por 586.035,91 €, emitida sobre dicha certificación. A su vez, existe una reclamación al Ayuntamiento, de la empresa Cubillo & Esteban, S.L., que dice ser subcontratista de la

obra, de una factura por importe de 361.881,85 €, parte en concepto de ejecución de obra y parte de redacción de proyecto.

Asimismo, en el Informe de la Alcaldía, se refiere y expone la falta de reconocimiento contable de la deuda y la existencia de informe del arquitecto municipal sobre el estado del solar.

Del análisis de la documentación facilitada, cabe destacar lo siguiente:

- La documentación recibida es inconexa; no está ordenada de forma temporal. Ocupa buena parte de la documentación la correspondencia del Ayuntamiento con el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Majadahonda sobre el juicio cambiario seguido a instancia de Cubillo & Esteban S.L., presunto subcontratista, y en el que se ordena el embargo preventivo de las cantidades que pudiera tener pendiente de cobro Ferrocastelo.
- El proyecto de Residencia de ancianos se trató de ejecutar en dos momentos diferentes. La primera vez se tramitó la contratación de la ejecución de las obras, correspondientes al “1º y 2º desglosado”, en el año 2003. La segunda vez fue la contratación “llave en mano” del proyecto completo, en el año 2005.
- La contratación del “1º y 2º desglosado” se incluyó dentro Programa Operativo Local Objetivo 1, financiado con fondos FEDER y gestionado por la Diputación Provincial de Salamanca. La ejecución de las obras fue delegada por la Diputación en el Ayuntamiento. De este primer expediente sólo se dispone del certificado de consignación presupuestaria, los Pliegos de Cláusulas Administrativas, el inicial y el rectificado, el anuncio de licitación en el BOP y la rectificación del mismo, así como el Acuerdo del Pleno de aprobación del gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- No se tiene constancia de que se adjudicasen las obras señaladas en el epígrafe anterior, ni que se ejecutasen las mismas. Tampoco se tiene conocimiento de que el Ayuntamiento percibiese cantidad alguna de la Diputación Provincial por estos proyectos.
- Del segundo expediente, correspondiente al proyecto completo, “llave en mano”, no se tiene constancia, ni se ha facilitado, expediente de contratación propiamente dicho al que se pueda asociar el contrato firmado por importe 7.040.868 €. Según la información facilitada, si en algún momento existió, éste habría sido extraviado o desaparecido, dado que no existe constancia del mismo en el Ayuntamiento. El expediente debería haberse

tramitado según las disposiciones del TRLCAP (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

- En relación con las actuaciones preparatorias, no se tiene constancia, ni se ha facilitado documentación alguna sobre las siguientes actuaciones: el informe de necesidad, el proyecto, o la supervisión del mismo (obligatorio en este caso por razón de la cuantía), la aprobación de tal proyecto, así como la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra. Asimismo, no se tiene constancia, ni se ha facilitado documentación alguna, sobre orden de inicio, certificado de existencia de crédito, fiscalización del gasto, informe del Secretario o pliego de cláusulas administrativas particulares. Tampoco se justifica el procedimiento ni la forma de contratación. No existen resoluciones aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas, el gasto y la apertura del procedimiento de licitación.
- Del procedimiento de licitación, no consta la publicación de la licitación en el BOP, ni en el BOE, ni en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Cualquiera que hubiese sido el procedimiento de contratación, el anuncio debería haberse publicado en el DOUE y en el BOE. (artículo 78 TRLCAP). No existe certificado del responsable del registro del Ayuntamiento de los licitadores que hubieran podido acudir a una presunta licitación. Sí se tiene la oferta del adjudicatario. No se dispone de ningún acta de la mesa de contratación, en el caso de que ésta se constituyera. No se tiene constancia de la constitución de una garantía definitiva por parte del firmante del contrato, ni siquiera se hace mención a su existencia en este último. Existe un certificado positivo de la AEAT, en relación al contratista, pero no hay constancia de la declaración responsable previa a la adjudicación, por parte de Ferrocastelo, ni del certificado de las Entidades Gestoras de que dicha empresa estuviese al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (artículo 79 TRLCAP). Asimismo, no existe constancia de la notificación de la adjudicación del contrato, ni de la publicación de la adjudicación en el BOP, BOE y DOUE, siendo obligatoria la publicación en estos dos últimos diarios oficiales, según el artículo 93.2 TRLCAP.
- El contrato formalizado con fecha 19 de enero de 2005, por importe de 7.040.868 €, contiene una serie de irregularidades:
 - * Se establece un calendario de pagos independientemente de la evolución de la ejecución de la obra.

- * Modifica los puntos 13 y 14 de la oferta, sin estar justificado el interés público de la modificación en la plasmación del mismo.
- De la ejecución del contrato, existe una certificación de obra, la nº 1, de fecha 24 de octubre de 2005, por importe de 1.198.578 €, firmada por el director de obra. Se emitió factura con cargo a la misma por 586.035,91 €, aunque la descripción de las operaciones de la factura no se parece a los capítulos de la certificación de obra ni por la enumeración ni por las mediciones. También existe una denominada “nota parcial de cargo” sobre la anterior factura por importe de 212.587,65 €, desconociéndose la finalidad de la misma.
- No hay constancia del reconocimiento contable de la deuda, ni de que se haya pagado nada en relación con esta obra.
- El Ayuntamiento emitió un pagaré por importe de 586.035,91 € para hacer frente al pago de la factura señalada, que no atendió al vencimiento (el 30 de abril de 2006). Dicho pagaré fue revocado posteriormente, en enero de 2007, mediante Resolución de la Alcaldía, por no haberse ejecutado obras por ese importe, contradiciendo, por tanto, la certificación de obra firmada.
- Según Informe del arquitecto municipal de fecha 15 de septiembre de 2010 “esta finca se encuentra actualmente sin signos de actividad constructiva. La única infraestructura existente es un deteriorado vallado perimetral con malla, un tendido eléctrico aéreo y una red de saneamiento municipal que atraviesan la finca”.
- No hay constancia de la subcontratación de la obra por parte de la empresa Cubillo&Esteban S.L., y si la misma se realizó con los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP.

2) Campo de Fútbol Municipal:

En el Informe de Alcaldía se recogen como antecedentes de la obra de referencia los siguientes: la empresa Elite Sport, S.A. reclama el pago de diversas facturas, correspondientes al ejercicio 2004, de las que 238.426,02 € se refieren a la obra del campo de fútbol, e incluyen 22.775,70 € en concepto de gastos de endoso y descuento, y 156.145,41 €, de facturas endosadas por Teyco Construccio y Serveis, S.L. (en adelante Teyco). Esta última empresa sería la adjudicataria de un contrato de obra inicial sobre el campo de fútbol, por importe 251.878,08 €. Asimismo, se refiere a la existencia de diversas facturas de otros proveedores, relativas a la misma obra.

Adicionalmente, se alega la falta de reconocimiento contable de la deuda y el informe del arquitecto municipal sobre el estado del solar.

De la información y documentación analizadas, se concluye:

- El expediente en cuestión recae, más allá de la obra del campo de fútbol, sobre las reclamaciones efectuadas al Ayuntamiento por Élite Sport S.A. Ello, dado que la documentación aportada se refiere a las deudas citadas y por las que la empresa, asimismo, reclama judicialmente el pago.
- No existe constancia, ni se ha facilitado un expediente de contratación propiamente dicho al que se pueda asociar el contrato por importe de 251.878,08 € firmado con la empresa Teyco. Si en algún momento existió, éste habría sido extraviado o desaparecido. El expediente debería haberse tramitado según las disposiciones del TRLCAP.
- De las actuaciones preparatorias del mencionado contrato, no hay constancia de la existencia de informe de necesidad; del Proyecto sólo se dispone del listado de mediciones, el resumen económico, y la clasificación exigible al contratista, así como una referencia en él a su aprobación por el Pleno el 12 de julio de 2002. Tampoco se tiene constancia de la supervisión del proyecto (si bien no era obligatoria por razón de la cuantía), de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra, de la orden de inicio, del certificado de existencia de crédito, de la fiscalización del gasto, del informe del Secretario, ni del pliego de cláusulas administrativas particulares, aunque se mencione en el contrato su aprobación el 12 de julio de 2002. Asimismo, no se justifica el procedimiento ni la forma de contratación. No hay constancia de Resoluciones aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas, el gasto por el órgano competente, y la apertura del procedimiento de licitación.
- Del procedimiento de licitación hay que señalar lo siguiente: la publicación de la licitación en el BOP fue realizada el 30 de septiembre de 2003, con un tipo de licitación de 252.425,08 € (IVA incluido). No hay constancia de certificado del responsable del registro del Ayuntamiento de los licitadores que hubieran podido acudir a la licitación, si bien en el contrato se especifican los licitadores y sus ofertas; tampoco de la oferta del adjudicatario, aunque en el contrato se dice que se transcribe literalmente. No hay constancia del acta de la mesa de contratación, si bien en el contrato se hace referencia a un acta de apertura de propuestas. No se tiene constancia de la constitución de una garantía definitiva por parte del firmante del contrato, aunque en el contrato se indica que

se constituyó fianza definitiva de 10.075,12 €. No hay constancia de certificado de la AEAT, en relación al contratista, que establezca que el adjudicatario estuviera o no al corriente de las obligaciones tributarias, así como tampoco de declaración responsable, previa a la adjudicación, por parte de Teyco, ni del certificado de las Entidades Gestoras de que dicha empresa estuviese al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (artículo 79 TRLCAP). Finalmente, no consta la notificación de la adjudicación del contrato, ni de la publicación de la misma en el BOP o BOE.

- Existe contrato por importe de 251.878,08 €, firmado el 9 de febrero de 2004 con la empresa Teyco.
- Respecto a la ejecución del contrato, no se han facilitado ninguna de las dos certificaciones de obra a favor de la empresa Teyco, ni el acta de recepción de la misma. Tampoco se ha facilitado, ni existe constancia de la cesión de derechos de cobro por parte de Teyco a favor de Elite Sport S.A.
- Sí se facilita información referente a la percepción por la empresa adjudicataria de la cantidad de 101.000 € en concepto de entrega a cuenta.
- Las restantes facturas que Élite Sport S.A. presenta por la ejecución del campo de fútbol, al margen de los gastos de endoso y descuento, suman 59.504,91 €. Dado que recaen sobre el mismo proyecto y ejecución de obra, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 68 del TRLCAP y el importe, debería haberse tramitado un expediente de contratación administrativa. No podría haberse tramitado como gasto menor (al ser superior a 30.050,61 €), pero sí por el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, siempre y cuando el importe de licitación hubiese coincidido con el de adjudicación. No se tiene constancia de la existencia de un proyecto de obras, ni un pliego de cláusulas administrativas, ni de la solicitud de al menos tres ofertas a empresas capacitadas. No consta la aprobación del gasto por el órgano competente.
- No hay constancia del reconocimiento contable de la deuda.
- Asimismo, se ha aportado Informe del arquitecto municipal de fecha 15 de septiembre de 2010 sobre el estado del solar en que se ejecutaron las obras, señalando que “el campo se encuentra en un evidente estado de abandono, carente de césped y tomado por plantas silvestres. Las torretas de iluminación se encuentran sin la instalación eléctrica necesaria para su funcionamiento. La caseta prevista como vestuarios se encuentra enfoscada

exteriormente y en bruto en su interior. Según lo expuesto esta pista no parece haber tenido el uso deportivo previsto según la infraestructura existente”.

- La empresa Élite Sport S.A. presentó primero un recurso contencioso-administrativo en el que reclamaba deudas por importe de 111.720,18 €, de las que correspondían a las obras del campo de fútbol 59.504,91 €, del cual desistió para realizar un nuevo recurso de la misma naturaleza en el que se incorporaban las deudas que le había endosado Teyco, hasta completar la demanda de 290.641,29 €. A la fecha de finalización de los trabajos, no se tiene conocimiento de la existencia de fallo del recurso.
- Con carácter general, existen incoherencias entre los trabajos descritos y las fechas de su facturación. Así, se factura la reparación del sistema de riego el 10/06/2004, fecha anterior a la de la 2ª certificación de obra el 11/08/2004, y ésta última, a su vez, anterior a los trabajos topográficos, que se facturan el 17/08/2004.
- Con respecto a otras facturas que presenta Élite Sport S.A., por realización de obras en el polideportivo y trabajos en la sala de gimnasio, no se ha facilitado, ni hay constancia, bien de expediente de contratación, para las primeras obras, bien de tramitación como gasto menor para los segundos, ni en ambos, de la aprobación del gasto por el órgano competente.

3) Reforma Edificio Municipal:

Como antecedentes referidos en el Informe de Alcaldía, figura la reclamación por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la devolución de la subvención concedida para la actuación de referencia, por importe de 42.000 €, debido a la falta de justificación en plazo.

Se pone de manifiesto que el Ayuntamiento adjudicó la obra a la empresa Ferrocastelo Integral de Obras, S.L., por un total de 60.000 €, así como la existencia de un proyecto redactado por el arquitecto municipal, con un presupuesto total de inversión de 208.465,97 €.

Se alega, finalmente, que no se ha podido demostrar inversión alguna y el impedimento para efectuar la devolución por la situación económica del Ayuntamiento.

De la información y documentación analizadas, cabe concluir:

- Por Resolución de Alcaldía 28 de noviembre de 2005, se acuerda la ejecución del proyecto “Rehabilitación del Ayuntamiento 1º desglosado” así como su adjudicación por

60.000 €. El presupuesto de ejecución material del primer desglosado viene a coincidir, prácticamente, con los seis primeros capítulos del proyecto “Rehabilitación del edificio del Ayuntamiento”, por 208.465,97 €, si bien no se ha encontrado referencia expresa a la ejecución del mismo por fases.

- No se ha facilitado ni se tiene constancia de la existencia de expediente de contratación. Sólo existen tres documentos, dispersos, que podrían formar parte del mismo: el Acuerdo de Pleno de 1 de agosto de 2005 aprobando el proyecto así como el gasto, y declarando la forma de contratación por concurso; la Resolución de la Alcaldía adjudicando la obra; y la publicación de la licitación en el BOP. El expediente debería haberse tramitado según las disposiciones del TRLCAP.
- De las actuaciones preparatorias cabe señalar que no se ha facilitado información ni documentación sobre las siguientes actuaciones: informe de necesidad, orden de inicio, certificado de existencia de crédito, fiscalización del gasto, informe del Secretario, resolución de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y apertura del procedimiento de licitación.
- Del procedimiento de licitación, existe publicación de la licitación en el BOP. No consta certificado del responsable del registro del Ayuntamiento de los licitadores que hubieran podido acudir a la licitación, aunque en la Resolución de la Alcaldía se indique que hubo un único licitador y un acta de apertura de propuesta. No se ha facilitado la proposición del adjudicatario, ni de la documentación que debía acompañar a la misma, según el artículo 79.2 del TRLCAP, así como tampoco acta de la mesa de contratación, en el caso de que ésta se hubiese constituido, ni copia de la notificación al adjudicatario, ni de su publicación.
- No consta que se haya producido la firma del contrato.
- Al no acreditarse la realización de las obras, según las previsiones y plazos de justificación, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, concedente de la subvención, tramitó un expediente de reintegro por importe de 42.000 €, al cual no se ha tenido acceso. Se desconoce la conclusión de dicho expediente de reintegro, así como la realidad de la ejecución del proyecto.

4) Rehabilitación Comercial:

En el Informe de la Alcaldía se refiere la reclamación por la Junta de Castilla y León de sendos reintegros de subvenciones, por incumplimientos en la obligación de justificación, correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, ambos iniciados por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo. La primera subvención es para la financiación de gastos a realizar en concepto de mejoras del entorno comercial entre noviembre de 2004 y septiembre de 2006, por importe de 70.000 €, abonados en dos anualidades (2005: 20.000 € y 2006: 50.000 €); y la segunda, para el fortalecimiento y competitividad del tejido comercial, por importe de 151.384,25 €, concedidos, asimismo, en dos anualidades (2006: 71.384,35 € y 2007: 80.000 €). De esta segunda subvención, solamente fue abonada la anualidad del 2006, 71.384,35 €; el Ayuntamiento renunció a la anualidad del ejercicio 2007, 80.000 €.

De la información y documentación que se ha facilitado, cabe concluir:

- El Ayuntamiento decidió ejecutar ambos proyectos por Administración.
- Existe un contrato para las obras de rehabilitación comercial de Fuentes de Oñoro, consistente en arreglo de aceras de plazas y avenida, por importe de 59.925,00 € más IVA, firmado con la empresa Maquisusi S.L. En el mismo se hace referencia a una memoria valorada redactada por el arquitecto municipal. Se desconoce si se trata de un contrato de obras o tiene la consideración de contrato de colaboración con empresarios particulares de los previstos en el artículo 152.3 del TRLCAP.
- No se ha podido determinar si hubo o no expediente de contratación. Se desconoce el tipo de licitación. La memoria valorada no encaja dentro de la Memoria de la segunda fase en su conjunto.
- De la información y documentación facilitadas, no se puede deducir si Maquisusi S.L. facturó o no dichas obras al Ayuntamiento.
- Como consecuencia de sendos controles financieros realizados por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Empleo, donde se ponen de manifiesto errores en la justificación de las subvenciones correspondientes a las anualidades de 2006, se inicia la tramitación de dos expedientes de reintegro, por 50.000,00 € y 71.384,35 €, respectivamente, estableciéndose la incorrecta justificación, la cual debería haberse

producido mediante certificado del Interventor y aportación de facturas, mas allá de las certificaciones de obra expedidas.

- Traslados los expedientes, el Ayuntamiento alega que las obras estaban realizadas, cumpliéndose la finalidad de las subvenciones, achacando los incumplimientos en la justificación a motivos de índole organizativa, como los numerosos cambios de Secretario.
- Se desconocen las resoluciones definitivas de ambos expedientes de reintegro.
- Al margen de lo mencionado, con cargo a este expediente se ha facilitado información sobre otra serie de facturas de la propia Maquisusi S.L. así como de otros terceros, sin que exista constancia de su forma de contratación, y, en su caso, pago.

De lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la documentación disponible, cabe concluir lo siguiente:

1. En los cuatro expedientes analizados se incumple gravemente la normativa aplicable en materia de contratación, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, como en su adjudicación y ejecución.
2. No hay constancia del registro contable de los compromisos y obligaciones derivados de dichos expedientes.
3. Respecto a la ejecución de los contratos relativos a los dos primeros expedientes (Residencia para mayores y Campo de futbol), a la vista de la documentación examinada, se plantean dudas sobre la realidad de las obras certificadas y facturadas, y, en su caso, sobre su valoración.
4. En los dos últimos casos analizados (Reforma edificio municipal y Rehabilitación comercial), en los que las obras se financiaban con subvenciones, se han producido incumplimientos de la normativa reguladora de subvenciones, consistentes, en el primer caso, en la falta de ejecución del proyectos no ya en plazo, sino, presumiblemente, total, y en el segundo, en la forma de justificación. Dichos incumplimientos provocan un perjuicio al Ayuntamiento, especialmente en el segundo caso, teniendo que asumir los gastos realizados con recursos propios, que de otra forma se hubiesen obtenido del exterior.

5) Gastos no contabilizados:

En el Informe de Alcaldía de 27 de septiembre de 2010, aportado por el Ayuntamiento durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se hace referencia a la existencia de

obligaciones no contabilizadas, justificadas mediante facturas, que incluyen algunas de las analizadas en los expedientes precedentes junto a otras de diferente origen. Dichas facturas, según se alega, fueron encontradas al inicio de la legislatura, esto es, en junio de 2007.

En dicho Informe, se cuantifica la deuda pendiente de pago a esa fecha, procedente de la legislatura anterior, y una vez atendida parte de la misma, en un importe de 699.216,79 €, cuyo detalle se incluye en una relación adjunta de deudas, entre las cuales se encuentran las correspondientes a las obras del campo de futbol, a excepción de los gastos de endoso y descuento.

Así pues, de la información facilitada, se puede concluir que existen facturas pendientes de pago no contabilizadas, procedentes de la legislatura anterior (hasta junio de 2007), y con independencia de las irregularidades en que incurren, por importe de 1.207.028,40 €, según el siguiente desglose:

- De la obra Residencia para mayores: 586.035,91 €
- De la obra Campo de futbol municipal: 238.426,02 €
- Otras facturas no contabilizadas: 382.566,47 €

III. 4. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas mediante Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, que, introducen modificaciones en la estructura de la Cuenta General de las Entidades Locales, de manera que, si bien la información contenida en las mismas es, en buena medida, similar a la establecida en las Instrucciones de Contabilidad de 1990, se organiza de forma diferente.

Según estas nuevas Instrucciones de Contabilidad, en los modelos normal y simplificado, las cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos están formadas por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, en la que se reúne toda la información complementaria de los otros estados.

Por su parte, el Consejo de Cuentas de Castilla y León introdujo modificaciones en el formato y procedimiento de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales, aplicables a la Cuenta General del ejercicio 2006. Mediante los Acuerdos del Pleno nº 32/2007, de 19 de abril, y 73/2007, de 4 de octubre, se reguló el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y se estableció el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

III. 4. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN

El Ayuntamiento no ha facilitado el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por lo que no ha podido ser examinado, no obstante, por el acta de la sesión de Pleno, se ha podido comprobar que la misma fue aprobada con fecha 8 de enero de 2008, previa publicación, para exposición pública, en el BOP de 21 de noviembre de 2007, por tanto fuera del plazo máximo fijado por el artículo 212.4 de la LRHL, 1 de octubre, en este caso, de 2007.

En el acuerdo de aprobación, se hace constar que la Cuenta contiene la documentación prevista en la normativa, así como que va acompañada de informe de Intervención y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Asimismo, en el acta se señala que el Alcalde desea hacer constar que la nueva Corporación no se hace cargo de la exactitud de la información suministrada por la Cuenta General.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, debe tenerse en cuenta que el artículo 208 del TRLHL establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y la regla 85 de la ICS que la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La consecución de la imagen fiel, como principio contable, debe producirse desde el primer momento, en la llevanza y tareas de contabilidad, hasta el último, con la formación de la CG; estando ambas tareas atribuidas por el TRLHL a la Intervención. La normativa vigente contiene otros mecanismos como, en la tramitación de la Cuenta, el sometimiento y dictamen previos de la Comisión Especial de Cuentas, para asegurar la imagen fiel así como la idoneidad e integridad del documento que se eleva a Pleno.

Por otra parte, hay que señalar también que la propia normativa contable diferencia claramente la responsabilidad de suministrar información veraz de aquella otra en la que incurren quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en las cuentas. Se establece, así, que son responsabilidades independientes

Con todo ello, no cabe exención de responsabilidad por los que la tienen atribuida en cada momento. Específicamente, la regla 91.2 de la ICS atribuye a los cuentadantes la responsabilidad de la información contable contenida en la Cuenta.

Debido a que el Ayuntamiento no ha facilitado el expediente de aprobación de la Cuenta, no se ha podido comprobar lo siguiente:

- Que se hayan cumplido los plazos de rendición por el Presidente y formación por la Intervención previstos en la normativa, 15 de mayo y 1 de junio de 2007, respectivamente; tan solo puede presumirse su incumplimiento, por lo extemporáneo de su aprobación.
- La existencia o no de reparos o reclamaciones sobre la Cuenta.

Respecto a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2006 al Consejo de Cuentas de Castilla y León, se hizo en formato CD y no a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, según las propias previsiones al efecto establecidas por el Acuerdo 32/2007 del CCCyL, que excepcionalmente permitió fórmulas alternativas a la rendición telemática, como el papel o CD.

La fecha de rendición fue el 28 de enero de 2008, por tanto con posterioridad al plazo máximo dado por el art. 8 de la Ley 2/2002 Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con el artículo 212.4 del TRLHL (31 de octubre de 2007).

III. 4. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

En la visita realizada por el equipo auditor al Ayuntamiento, se facilitó documentación en papel, no firmada, referente a los estados de la Cuenta General, no coincidentes con los incluidos en la Cuenta rendida y recibida por este Consejo. Ha sido esta última la que, dada su legitimidad, ha sido analizada, si bien, puntualmente, se ha tenido en cuenta alguna de la información facilitada complementariamente, a efectos de completar la que figura en la Cuenta rendida, como en el caso del Remanente de Tesorería o el Balance.

El contenido de la Cuenta General está regulado en la sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, reglas 85 a 87. La documentación complementaria que debe acompañar a la misma, está regulada en las reglas 86.3 y 89.

Dado que el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro no tiene organismos autónomos ni sociedades mercantiles dependientes, la CG está integrada exclusivamente por la Cuenta de la propia Entidad Local.

La Cuenta rendida, contiene los cuatro estados anuales que de acuerdo con la regla 86 de la ICS, integran la misma: el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria. No incluye, sin embargo, la documentación complementaria a que se refiere el apartado 3 de la citada regla: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, y en caso de discrepancia con los saldos contables, estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

En cuanto a esta última documentación, con posterioridad, el Ayuntamiento ha facilitado las certificaciones de las entidades financieras, no así el acta de arqueo ni el posible estado conciliatorio.

En relación con las cuentas anuales, como consecuencia de la revisión efectuada, se ha puesto de manifiesto:

- El Balance de la Cuenta rendida no contiene datos, a excepción de los relativos a acreedores y deudores, referidos exclusivamente a la ejecución del ejercicio corriente, 2006. No recoge ningún dato del ejercicio 2005.

Por el contrario, en el Balance de la Cuenta facilitada en papel, figuran los datos completos referentes a 2006, así como los de 2005, habiéndose comprobado que los saldos correspondientes a 2006 coinciden con aquellos de las cuentas del Balance de Comprobación, a excepción de las cuentas de tesorería, en el Activo, y préstamos y resultados, en el Pasivo, donde existe una diferencia.

- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no se consignan los importes correspondientes al ejercicio anterior.
- La información referente a los estados demostrativos de gastos e ingresos del Estado de Liquidación del Presupuesto contenida en la CG, no es coincidente con la misma información de la Liquidación aprobada, a pesar de lo cual, el Resultado Presupuestario incluido en ambos documentos sí es coincidente
- El resultado de la revisión de la Memoria se hace constar en el cuadro incluido a continuación, en función de si el estado correspondiente se ha presentado completo, incompleto, o sin datos. Dentro de estos últimos, atendiendo a la información general presentada y el análisis efectuado, al menos, los que se relacionan a continuación deberían contener información: Normas de valoración, Inversiones destinadas al uso general, Inmovilizaciones materiales, Patrimonio público del suelo, Fondos propios, Pasivos financieros a largo plazo, Deudores, Acreedores, Ingresos y Gastos, Remanentes de crédito, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y Gastos con financiación afectada.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

Apartados Memoria	Documentos Memoria Modelo Simplificado	Resultado revisión
1	Organización	Incompleto
2	Gestión indirecta de servicios públicos.	Sin Datos
3	Bases de presentación de las cuentas.	Completo
4	Normas de valoración	Sin Datos (*)
5	Inversiones destinadas al uso general.	Sin Datos (*)
6	Inmovilizaciones inmateriales	Sin Datos
7	Inmovilizaciones materiales	Sin Datos (*)
8	Patrimonio público del suelo	Sin Datos (*)
9	Inversiones financieras	Sin Datos
10	Tesorería	Incompleto
11	Fondos propios	Sin Datos (*)
12	Información sobre el endeudamiento	
	A) Pasivos financieros a largo plazo	Sin Datos (*)
	B) Aavales concedidos	Sin Datos
13	Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería	
	1) Deudores	Sin Datos (*)
	2) Acreedores	Sin Datos (*)
	3).Partidas pendientes de aplicación. Cobros.	Sin Datos
	4) Partidas pendientes de aplicación. Pagos.	Sin Datos
14	Ingresos y gastos	Sin Datos (*)
15	Información sobre valores recibidos en depósito	Sin Datos
16	Información presupuestaria	
	16.1 Ejercicio corriente	
	A) Presupuesto de gastos	
	A.1) Modificaciones de crédito	Sin Datos
	A.2) Remanentes de crédito	Sin Datos (*)
	A.3) Acreedores por operaciones ptes. de aplicar a Presupuesto	Sin Datos (*)
	B) Presupuesto de ingresos	
	B.1) Proceso de gestión.	Completo
	B.2) Devolución de ingresos	Completo
	16.2 Ejercicios cerrados	
	A) Obligaciones de presupuestos cerrados	Completo
	B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	Completo
	16.3 Ejercicios posteriores	
	Compromisos de gtos. con cargo a ppto. de ejercicios posteriores.	Sin Datos
	16.4 Gastos con financiación afectada	Sin Datos (*)
	16.5 Remanente de Tesorería	Incompleto
17	Indicadores	
	A) Indicadores financieros y patrimoniales	Completo
	B) Indicadores presupuestarios	Completo
18	Acontecimientos posteriores al cierre.	Completo

(*) Debería contener información

CUADRO Nº 12

De lo reflejado en este cuadro, puede destacarse lo siguiente:

- La información recogida en el punto 10, Tesorería, se refiere exclusivamente a las cuentas 578 “Movimientos internos de Tesorería” y 579 “Formalización”, cuyos movimientos no constituyen entradas o salidas efectivas de fondos hacia el exterior. Esta última, por su propia naturaleza debe tener siempre saldo cero. Sin embargo, aunque la columna saldo final muestre un importe cero, la diferencia de los totales de las columnas cobros y pagos (26.972,21 – 27.106,96) arroja un saldo acreedor que asciende a 134,75 €. Se omiten, por tanto, los movimientos y saldos de caja y de las cuentas bancarias, que según se deduce del Balance de Comprobación, ascienden a 25.803,13 €.
- En relación con el punto 16.4, Gastos con financiación afectada, que no contiene datos, hay que señalar que en el análisis de la documentación aportada para la fiscalización de otras áreas, se han detectado diversos expedientes de gasto financiados con recursos afectados, susceptibles, por tanto, de ser identificados y controlados separadamente tal y como establece la ICS. La omisión de esta información resulta especialmente relevante, dado que las desviaciones de financiación que generan estos proyectos deben ajustar el Resultado Presupuestario, así como cualificar el Remanente de Tesorería, magnitudes, que, de otra forma, aparecen desvirtuadas.
- El Remanente de Tesorería del punto 16.5 de la Memoria, figura incompleto, pues tan solo comprende, al igual que sucedía con el Balance, los acreedores y deudores de presupuesto corriente.
- La información referente al endeudamiento, punto 12 de la Memoria, es omitida, lo que pone de manifiesto la falta de control específico del mismo. El análisis de este aspecto es realizado en el apartado III.5 del presente Informe.
- Se observa un elevado número de apartados que carecen de información, buena parte de los cuales deberían tenerla, en función de la información comprendida en otros estados, así como de la que se ha detectado en el curso de los trabajos.

III. 5. ANÁLISIS DE ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL

A continuación, se analizan algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la Entidad reflejados en la Cuenta General.

El enfoque de los apartados III.5.1 y III.5.2, relativos a la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros, se centra en el análisis de las variaciones más significativas, principales magnitudes presupuestarias, indicadores presupuestarios, etc., pero también incluye comprobaciones sobre determinados aspectos referentes a la tramitación de la Liquidación Presupuestaria, cumplimiento de criterios de estabilidad presupuestaria o cuantificación de las distintas partidas del Resultado Presupuestario.

Por su parte, en los apartados III.5.3 y III.5.4, se analizan determinadas áreas de la Cuenta mediante la realización de pruebas de auditoría, con objeto de comprobar si los estados contables correspondientes reflejan adecuadamente el resultado de la gestión del Ayuntamiento en dichas áreas.

III. 5. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2006, previo informe de la Intervención, fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 18 de mayo de 2007. Posteriormente, con fecha 21 de agosto del mismo año, se adopta una nueva Resolución por la que se aprueba la corrección de la Liquidación, según nuevo informe emitido por la Interventora, en el que se ponía de manifiesto la existencia de errores en el documento previo y se proponían las correcciones posteriormente acordadas. En todo caso, la aprobación se ha producido fuera del plazo previsto por el TRLHL y el R.D. 500/1990.

Según diligencia emitida por el Secretario-Interventor, de los acuerdos citados se dio cuenta al Pleno. Asimismo, en septiembre de 2007 se remitió una copia de la Liquidación tanto a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León como a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por lo que no se cumplió el plazo establecido en los artículos 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 91 del R.D. 500/1990.

Se ha comprobado que la Liquidación aprobada presenta un adecuado desarrollo por aplicaciones presupuestarias y fases de ejecución, e incluye la determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, el Resultado Presupuestario del ejercicio, los Remanentes de Crédito y el Remanente de Tesorería, tal como establece el artículo 93 del R.D. 500/1990.

No obstante lo anterior, existen discrepancias, tanto entre los datos de los Estados demostrativos de ingresos y gastos incluidos en la Liquidación aprobada y los mismos Estados incluidos en la Cuenta General rendida en enero de 2008, como entre los datos del Remanente de Tesorería de ambos documentos. Así, el Estado del Remanente de Tesorería de la Cuenta omite parte de la información y epígrafes de los contenidos en el mismo Estado de la Liquidación.

Según los datos de la ejecución y liquidación presupuestarias que se deducen de la Cuenta rendida, se ha elaborado el cuadro nº 13, que recoge la información por capítulos, del que pueden destacarse los siguientes aspectos:

El **Presupuesto de ingresos** contiene unas previsiones definitivas de 1.734.003,49 € y presenta un grado de ejecución global del 52%, con unos derechos reconocidos netos de 902.438,34 €.

Entre las previsiones definitivas de ingresos, el mayor peso lo tienen las transferencias corrientes y de capital, que representan en conjunto el 43,2% del total, seguidas de los capítulos 9 y 6, con el 17,2% y 15,8%, respectivamente.

El mayor grado de ejecución, como porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, se produce en el capítulo 4, “Transferencias corrientes”, con el 129,8%, seguido de los capítulos 1 y 3, con el 83,4% y 72,1%, respectivamente. El capítulo 6 de “Enajenación de inversiones reales” alcanza el 50,9% de ejecución; el resto de capítulos no llega al 50%, destacando el capítulo 9, que con una previsión de 298.924,14 €, no ha tenido ejecución, y el capítulo 7 de “Transferencias de capital”, que apenas alcanza el 7%.

La recaudación neta fue de 785.532,40 €, lo que representa un grado de realización del 87% del total de los derechos reconocidos. Se observa la polaridad de los resultados, alcanzando cinco capítulos el 100% de realización frente a dos, el 7 de “Transferencias de capital” y el 9 de “Pasivos financieros”, que no se realizan y, por tanto, no obtienen recaudación alguna.

Estos resultados permiten afirmar que en la gestión y ejecución presupuestaria de ingresos se ha adoptado, en general, el sistema de contraído simultáneo, esto es reconocimiento del derecho en el momento en que se produce el ingreso de manera efectiva, lo que resulta contrario al principio contable de devengo establecido por las ICN y ICS, según el cual, la imputación temporal, en este caso, de ingresos, debe hacerse en función de la

corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.

Los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio ascendieron a 116.905,94 €, el 13% de los derechos reconocidos netos.

El **Presupuesto de gastos** contiene unos créditos definitivos de 1.681.348,23 € y alcanza un grado de ejecución global del 45,2%, con unas obligaciones reconocidas de 760.803,57 €.

Por capítulos, el mayor importe presupuestado corresponde al 6 “Inversiones reales”, que supone el 43,1% del Presupuesto total, seguido de los capítulos 2 y 1, con el 25% y 16,7%, respectivamente

El mayor grado de ejecución, como porcentaje de las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos, lo alcanza el capítulo 1 “Gastos de personal”, con el 90,8%, seguido del capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con el 85%. Por el contrario, el capítulo 6, siendo el de mayor importe presupuestado, tan solo alcanza el 17,4% de ejecución. Destaca, asimismo a la baja, el capítulo 9 de “Pasivos financieros”, con un 8,6%, lo que no resulta acorde con la naturaleza de los créditos incluidos en este capítulo, que resultan ineludibles por referirse a compromisos derivados de operaciones de crédito.

Los pagos líquidos ascienden a 722.499,20 €, lo que representa el 95% de las obligaciones reconocidas netas, e incluye cinco capítulos con un 100% de ejecución. Al igual que lo señalado para los ingresos, se comprueba como la imputación temporal de gastos se ha realizado en función de la corriente monetaria y no real de los bienes y servicios, contraviniendo el mencionado principio de prudencia.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre ascienden a 38.304,37 €, el 5% de las obligaciones reconocidas netas.

Los remanentes de crédito, como diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas, se cifran en 920.544,66 €, el 54,8% de los créditos definitivos. Respecto al carácter de estos remanentes, hay que señalar que en el epígrafe correspondiente de la Memoria, no se consignan datos referentes a su clasificación como comprometidos o no comprometidos, e incorporables o no incorporables.

Teniendo en cuenta que, de la cifra total de 920.544,66 € señalada en el párrafo anterior, el 86,6 % lo constituyen remanentes de créditos por operaciones de capital (capítulos 6 a 9), de los que a su vez, 598.175,26 € corresponden al capítulo 6 de inversiones cuya financiación es habitual que provenga de recursos afectados, cabría presuponer su carácter de incorporables de conformidad con el art. 182.3 del RD 500/1990. Además, la falta de información en la Memoria relativa a gastos con financiación afectada, así como la inexistencia de excesos de financiación afectada en el Remanente de Tesorería, contribuiría a reforzar la conclusión del siguiente párrafo referente a defectos en las previsiones o en la gestión.

A nivel global, se puede concluir que, tanto en gastos como en ingresos, los grados de ejecución son muy bajos, alrededor del 50%, lo que pone de manifiesto un defecto, bien en la planificación y programación, esto es, en la elaboración de las previsiones presupuestarias, o bien en la medición de la capacidad de gestión de la Entidad.

Finalmente, cabe destacar, que el importe de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de la Liquidación, se corresponde con los saldos deudores y acreedores consignados en el Balance de la Cuenta General rendida, lo que en si mismo indica, y es corroborado en el análisis de este Estado que se realiza más adelante, que dichos saldos provienen exclusivamente de la ejecución del ejercicio corriente, sin incluir los de ejercicios cerrados.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

INGRESOS							
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% sobre total	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos pendientes de cobro
1 Impuestos directos	210.553,06	175.594,81	19,5%	83,4%	175.594,81	100,0%	0,00
2 Impuestos indirectos	32.096,28	7.867,05	0,9%	24,5%	7.867,05	100,0%	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	159.013,81	114.615,23	12,7%	72,1%	114.615,23	100,0%	0,00
4 Transferencias corrientes	333.858,72	433.437,45	48,0%	129,8%	344.651,69	79,5%	88.785,76
5 Ingresos patrimoniales	10.749,76	3.571,10	0,4%	33,2%	3.571,10	100,0%	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	273.460,50	139.232,52	15,4%	50,9%	139.232,52	100,0%	0,00
7 Transferencias de capital	415.347,22	28.120,18	3,1%	6,8%	0,00	0,0%	28.120,18
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
9 Pasivos financieros	298.924,14	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
Total ingresos	1.734.003,49	902.438,34	100,0%	52,0%	785.532,40	87,0%	116.905,94
GASTOS							
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% sobre total	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	280.511,52	254.810,11	33,5%	90,8%	254.797,81	100,0%	12,30
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	420.754,72	357.538,73	47,0%	85,0%	319.246,94	89,3%	38.291,79
3 Gastos financieros	29.101,27	1.184,98	0,2%	4,1%	1.184,70	100,0%	0,28
4 Transferencias corrientes	9.572,56	3.087,57	0,4%	32,3%	3.087,57	100,0%	0,00
6 Inversiones reales	724.228,15	126.052,89	16,6%	17,4%	126.052,89	100,0%	0,00
7 Transferencias de capital	5.930,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
9 Pasivos financieros	211.250,01	18.129,29	2,4%	8,6%	18.129,29	100,0%	0,00
Total gastos	1.681.348,23	760.803,57	100,0%	45,2%	722.499,20	95,0%	38.304,37

CUADRO N° 13

En los siguientes gráficos puede apreciarse la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos como de gastos, en el ejercicio 2006:

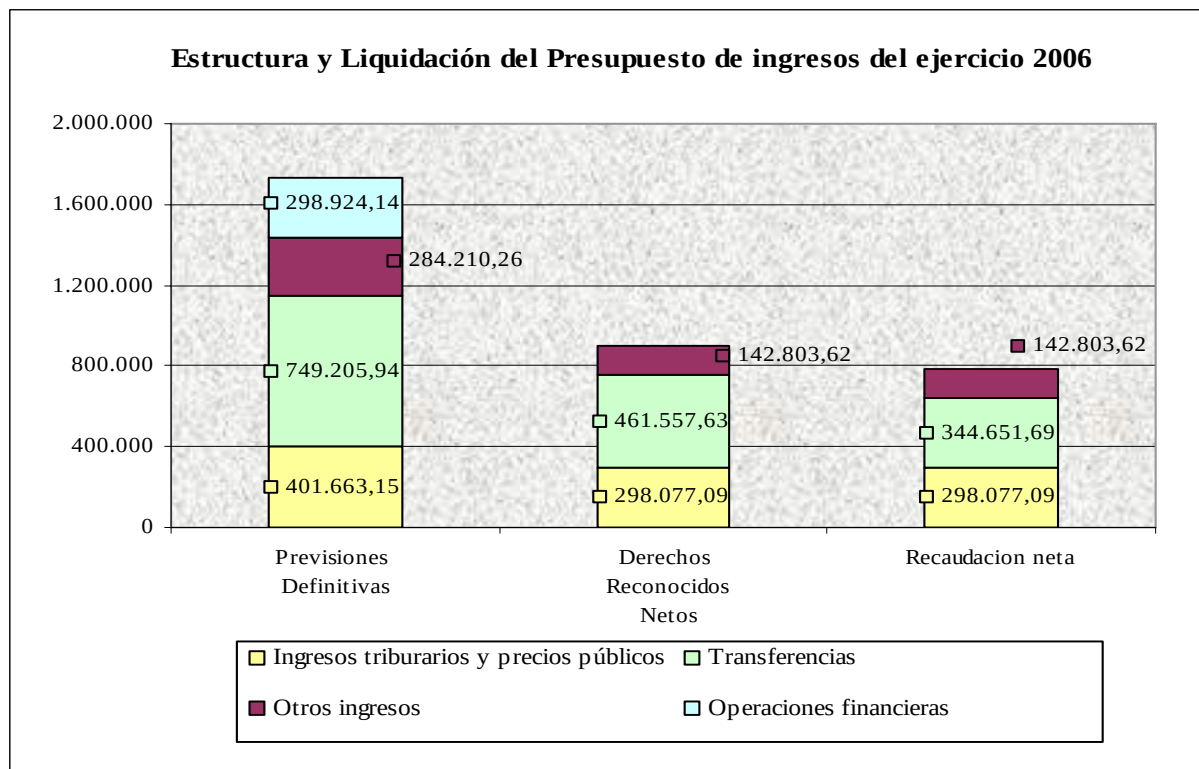


GRÁFICO Nº 1

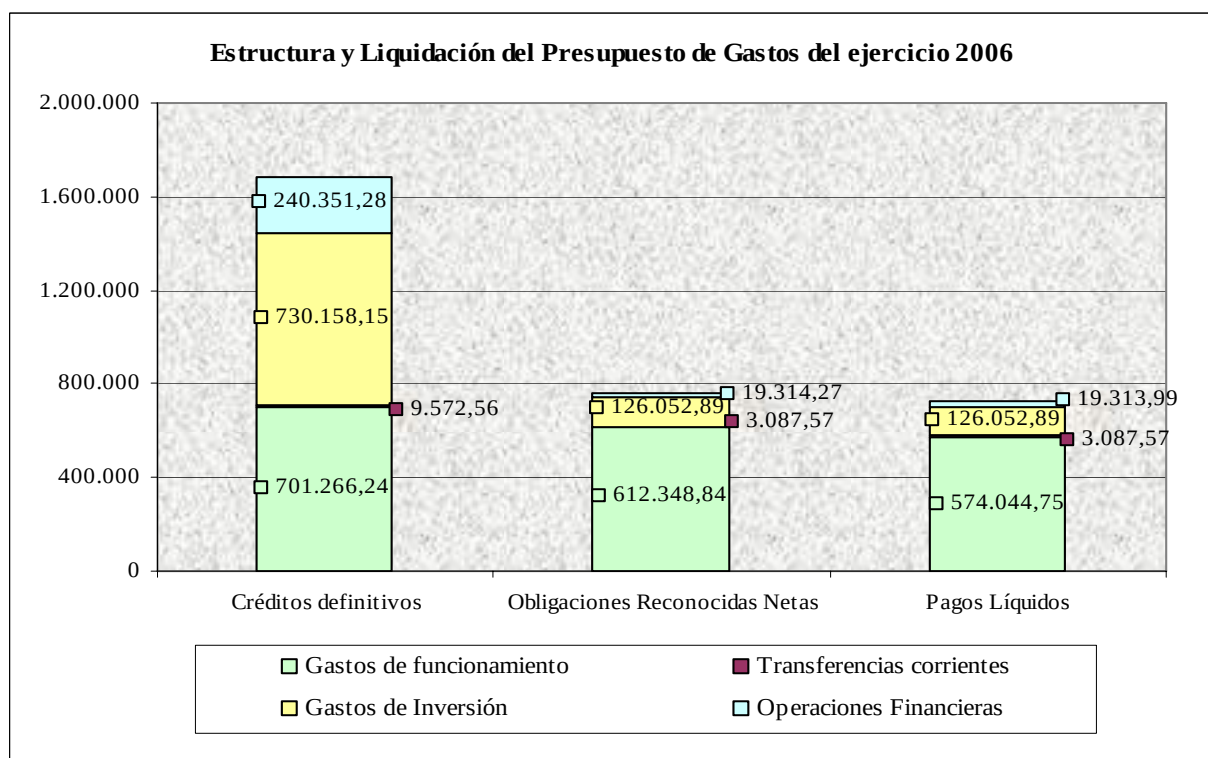


GRÁFICO Nº 2

Por grupos de función, destaca la importancia del grupo 3 “Seguridad, protección y promoción social” que representa el 33,3% de los créditos definitivos. Le siguen en importancia los grupos 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” y 1 “Servicios de carácter general” con un 26,5% y 23,9% respectivamente. A continuación el grupo 0: “Deuda pública”, representa el 14,3%. El resto de grupos son poco significativos.

El grado de ejecución oscila desde el 93,2% del grupo 1, que presenta el nivel más alto, al 0% y 1,2% de los grupos 2 y 5.

Grupo de Función		Créditos definitivos	% sobre total	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución
0	Deuda Pública	240.351,28	14,3%	19.314,27	8,0%
1	Servicios de carácter general	401.139,64	23,9%	373.685,68	93,2%
2	Protección civil y seguridad ciudadana	5.000,00	0,3%	0,00	0,0%
3	Seguridad, protección y promoción social	559.565,99	33,3%	33.025,11	5,9%
4	Producción de bienes públicos de carácter social	445.488,09	26,5%	330.500,38	74,2%
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	19.303,22	1,1%	240,39	1,2%
6	Regulación económica de carácter general	10.500,01	0,6%	4.037,74	38,5%
Total Presupuesto		1.681.348,23	100,0%	760.803,57	45,2%

CUADRO N°14

La **vinculación jurídica de los créditos**, según las Bases de Ejecución del Presupuesto, es la de Grupo de Función para la clasificación funcional y Capítulo en la económica, con las excepciones establecidas en la legislación. En la ejecución presupuestaria se ha cumplido la limitación cuantitativa del presupuesto, ya que no hay ninguna partida que haya excedido, al nivel de vinculación, el límite del crédito presupuestado.

En referencia a los parámetros de **estabilidad presupuestaria** establecidos por la normativa al respecto, cabe señalar que si bien el Presupuesto inicial arroja un déficit no financiero, constituido por la diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y los mismos capítulos de gastos, de 35.018,87 € (tal como quedo reflejado en el apartado III.2.2), sin embargo, se liquida cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que esta diferencia arroja un superávit de 159.764,06 € en la Liquidación. Los datos correspondientes se reflejan en el siguiente cuadro:

Resultado Operaciones No Financieras		
	Presupuesto inicial	Liquidación Presupuesto
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	1.435.079,35	902.438,34
Capítulos 1 a 7 de Gastos	1.470.098,22	742.674,28
Déficit/superávit no financiero	-35.018,87	159.764,06

CUADRO Nº 15

Del análisis de la evolución interanual en los dos últimos ejercicios, de la Liquidación Presupuestaria, cuyos datos se reflejan en los Cuadros nº 16 y 17, cabe destacar lo siguiente:

- La evolución del Presupuesto inicial y definitivo (no se han efectuado modificaciones presupuestarias ni en 2006 ni en 2005, por lo que son coincidentes) ya ha quedado expuesta en el apartado III.2.2 de este Informe, que incluye el análisis de la evolución del Presupuesto, y se concreta en una disminución global de 2005 a 2006, del 19,4% en gastos y del 19,6% en ingresos.
- La evolución en la ejecución del Presupuesto de ingresos, puede resumirse en los siguientes datos:
 - El importe de los derechos reconocidos en 2006 ha aumentado en 152.471,58 € con respecto a 2005, un 20,3%, ello, a pesar de que en 2005 el Presupuesto es superior al del ejercicio 2006. Se obtiene, así, un mayor grado de ejecución en este último año del 52%, frente al 34,8% del anterior.
 - Por capítulos, la variación es dispar y está polarizada. Así, el mayor aumento, al margen del capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales”, que carece de ejecución en 2005, lo experimenta el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, con el 116,6%, y las mayores disminuciones, los capítulos 7 “Transferencias de capital” y 5 “Ingresos patrimoniales”, con el 88,4% y 74,9% respectivamente.
 - La recaudación neta se incrementó en este ejercicio en 35.565,64 €, un 4,7% respecto a 2005, lo que puede resultar coherente con la evolución de los derechos reconocidos, si bien, a pesar de que la realización de los ingresos o grado de recaudación es del 100% en 2005, frente al 87% de 2006. El dato de recaudación de 2005 confirma lo

señalado en el análisis de la ejecución de 2006, esto es, se contraviene el principio de devengo, contabilizándose en función de la corriente monetaria o financiera y no real.

- En paralelo con la evolución de los derechos reconocidos, destaca, como mayor aumento de la recaudación, el del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, con el 72,2%, y como mayores disminuciones, las de los capítulos 7 y 5, con el 100% y el 74,9% respectivamente.
- En cuanto a la evolución de la ejecución del Presupuesto de gastos, cabe resaltar los siguientes datos:
 - El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2006 ha aumentado un 7,3% con respecto a 2005, a pesar de que el Presupuesto de este último es superior al del primero, poniéndose con ello de manifiesto un mayor grado de ejecución en gastos en 2006, el 45,2%, que en 2005, el 34% (tal y como sucedía en ingresos).
 - Por capítulos, la mayor variación al alza la experimentan, al margen del 4 cuya baja dotación da lugar a subidas porcentuales muy altas, los capítulos 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” y 1 “Gastos de personal” con subidas del 36,8% y 21,7% respectivamente, y a la baja los capítulos 3 y 9, de Gastos y Pasivos financieros, que disminuyen, respectivamente, en el 93,6% y 80,5%. El único capítulo que alcanza una ejecución similar y estable de 2005 a 2006 es el 6 de inversiones reales.
 - Los pagos líquidos aumentaron en el 1,9%, consecuente con el aumento de las obligaciones, si bien, al igual que sucedía en ingresos, el grado de realización de los gastos en 2005, el 100%, es superior al de 2006, no obstante muy elevado, el 95%. Nuevamente el dato de 2005 confirma la contravención del principio de devengo, y permite afirmar que la contabilidad se está efectuando, no ya sólo en función de los movimientos de tesorería, sino eludiendo el principio contable de registro, por el que los hechos económicos deben registrarse cronológicamente cuando nazcan los derechos y obligaciones que los generan; esto es, se realiza una reconstrucción contable, en una fecha dada, en función de la efectiva entrada o salida de fondos.
 - En paralelo con la evolución de los derechos reconocidos, los capítulos de mayor aumento en realización de pagos son el 4, 2 y 1, y los de mayor disminución, el 3 y 9.

COMPARATIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIOS 2005-2006

Capítulos		Previsión Definitiva		Derechos Reconocidos Netos		Recaudación Neta		Derechos Pendientes de Ingreso	
		2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
1	Impuestos directos	210.553,06	199.803,64	175.594,81	214.377,39	175.594,81	214.377,39	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	32.096,28	28.696,04	7.867,05	5.676,10	7.867,05	5.676,10	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	159.013,81	184.991,30	114.615,23	72.999,62	114.615,23	72.999,62	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	333.858,72	352.594,12	433.437,45	200.093,42	344.651,69	200.093,42	88.785,76	0,00
5	Ingresos patrimoniales	10.749,76	20.655,69	3.571,10	14.217,84	3.571,10	14.217,84	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	273.460,50	300.558,39	139.232,52	0,00	139.232,52	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	415.347,22	818.106,54	28.120,18	242.602,39	0,00	242.602,39	28.120,18	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	298.924,14	251.645,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos		1.734.003,49	2.157.050,99	902.438,34	749.966,76	785.532,40	749.966,76	116.905,94	0,00
Variación total en términos absolutos		-423.047,50		152.471,58		35.565,64		116.905,94	
Variación total en porcentaje		-19,6%		20,3%		4,7%		100,0%	

CUADRO N° 16

COMPARATIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIOS 2005-2006

Capítulos		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas		Pagos Líquidos		Obligaciones Pendientes de Pago	
		2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
1	Gastos de personal	280.511,52	257.171,38	254.810,11	209.385,91	254.797,81	209.385,91	12,30	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	420.754,72	396.534,41	357.538,73	261.386,28	319.246,94	261.386,28	38.291,79	0,00
3	Gastos financieros	29.101,27	20.292,29	1.184,98	18.499,71	1.184,70	18.499,71	0,28	0,00
4	Transferencias corrientes	9.572,56	13.322,31	3.087,57	1.038,00	3.087,57	1.038,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	724.228,15	1.123.430,25	126.052,89	125.572,54	126.052,89	125.572,54	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	5.930,00	42.070,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	211.250,01	234.288,03	18.129,29	92.890,69	18.129,29	92.890,69	0,00	0,00
Total gastos		1.681.348,23	2.087.109,52	760.803,57	708.773,13	722.499,20	708.773,13	38.304,37	0,00
Variación total en términos absolutos		-405.761,29		52.030,44		13.726,07		38.304,37	
Variación total en porcentaje		-19,4%		7,3%		1,9%		100%	

CUADRO N° 17

El **Resultado Presupuestario** del ejercicio 2006 que se deduce de la Liquidación aprobada, se refleja en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	735.085,64	616.621,39		
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	167.352,70	126.052,89		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	902.438,34	742.674,28		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	18.129,29		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	902.438,34	760.803,57		141.634,77
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				141.634,77

CUADRO N° 18

Del análisis de las partidas que componen el Resultado Presupuestario, cabe destacar lo siguiente:

- El Resultado Presupuestario del Ejercicio es positivo, por importe de 141.634,77 €, al ser mayor el importe de los derechos reconocidos netos que el de las obligaciones reconocidas netas.
- La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones, refleja que tanto las operaciones corrientes como las de capital (otras operaciones no financieras), se saldan con valores positivos, si bien el margen es menor en estas últimas. Respecto a las operaciones financieras, en Activos financieros, no existen consignaciones previstas, por lo que no se deducen resultados, y los Pasivos financieros arrojan un resultado parcial negativo, y por tanto déficit en este apartado, si bien, absorbido por las operaciones no financieras, para ofrecer, como se ha señalado, un resultado final positivo.
- No se ha practicado ninguno de los tres ajustes previstos para obtener el resultado presupuestario ajustado, lo que, en el caso del primero de ellos, quedaría justificado dado que no se han producido modificaciones presupuestarias en el ejercicio financiadas con remanente de tesorería. En cuanto a la falta de ajustes por desviaciones de financiación, si bien se corresponde con la falta de información en la Memoria referente a gastos con financiación afectada y la ausencia de cualificación del Remanente de Tesorería en los

excesos de financiación afectada, debe señalarse, que en el análisis de la documentación aportada para la fiscalización de otras áreas, se han detectado diversos proyectos de gasto financiados con recursos afectados, susceptibles, por tanto, de ser identificados y controlados de forma específica, tal y como establece la ICS; siendo habitual y prácticamente ineludible que los mismos generen desviaciones de financiación, dado que la ejecución de gastos e ingresos no resulta acompañada.

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, así como lo señalado respecto a que tanto en ingresos como en gastos se ha contravenido el principio de devengo, sustituyéndolo por la contabilización de las operaciones en función de su corriente monetaria o financiera, se puede concluir que el valor del Resultado Presupuestario no es representativo ni se deduce de una llevanza adecuada de la contabilidad.

Para finalizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, en el cuadro que se inserta a continuación se reflejan los valores obtenidos por el Ayuntamiento Fuentes de Oñoro para una serie de **indicadores presupuestarios**, cuya definición se incluye en el Anexo nº 17, junto con los valores medios que se alcanzan para el grupo de municipios con población comprendida entre 1.000 y 2.000 habitantes, estrato en el que se encuadra, teniendo en cuenta que para la obtención de los datos referentes a los mismos, se han tomado aquellos cuya Cuenta figuraba rendida a este Consejo a 31 de marzo de 2011, y cuyos datos resultaban congruentes en función de las revisiones que se efectúan.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	Fuentes de Oñoro	Media municipios entre 1.000 y 2.000 hab.
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	0,0	13,8
Grado de ejecución de ingresos (%)	52,0	72,5
Grado de ejecución de gastos (%)	45,2	69,0
Grado de realización de los cobros (%)	87,0	86,6
Grado de realización de los pagos (%)	95,0	81,4
Ingresos por habitante (€/hab.)	678,02	833,69
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	223,95	370,30
Gastos por habitante (€/hab.)	571,60	793,21
Indicador de transferencias recibidas (%)	51,1	44,8
Índice de inversión (%)	16,6	36,9
Indicador del Resultado presupuestario ajustado (%)	18,6	9,3
Indicador del Ahorro neto (%)	13,6	21,0
Carga financiera global (%)	2,6	3,2
Carga financiera por habitante (€/hab.)	14,51	21,15
Endeudamiento explícito por habitante (€/hab.)	421,99	232,00
Capital Vivo (%)	76,4	19,1

CUADRO Nº 19

Del análisis de los indicadores se observa lo siguiente:

- En principio, destaca, por lo inhabitual, la no realización de ninguna modificación presupuestaria sobre el Presupuesto inicial de 2006 del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, frente a un grado de modificación del 13,8% en su estrato correspondiente. Pero resulta lógico, si se tiene en cuenta que la aprobación inicial del Presupuesto tuvo lugar en el mes de noviembre de 2006, es decir transcurrido la mayor parte del ejercicio presupuestario correspondiente.
- La ejecución de ingresos y gastos del Ayuntamiento, se sitúa en niveles muy inferiores a la media, más de 20 puntos porcentuales. Los gastos no alcanzan el 50% de ejecución, y los ingresos tan solo lo rebasan ligeramente. Sin embargo, el grado de realización es, con el 87% en cobros, ligeramente superior a la media, y con el 95% en pagos, superior en más de 13 puntos a la misma, si bien ello se produce como consecuencia de la contabilización en base a los movimientos de tesorería.

- Tanto los ingresos como los gastos por habitante son inferiores a la media; destacando estos últimos, con 221,61 € por debajo de misma. Asimismo, el índice de inversión, con el 16,6%, resulta inferior en 20,3 puntos a la media.
- La presión fiscal por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 223,95 €, inferior a la media en 146,35 €.
- El peso de las transferencias en los ingresos del Ayuntamiento es del 51,1%, ligeramente por encima de la media registrada en este tramo de población, el 44,8%.
- El indicador del Resultado Presupuestario Ajustado, que representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad, duplica la media de los municipios situados en el tramo de población correspondiente. No obstante, el dato no resulta significativo, dado que como se ha señalado al analizar esta magnitud, el Ayuntamiento no practica los ajustes previstos en la normativa en lo que a las desviaciones de financiación se refiere.
- El indicador del Ahorro Neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ahorro corriente, alcanza un valor del 13,6% de los ingresos corrientes, por debajo, en más de 7 puntos al que se obtiene de media en el grupo de municipios analizados.
- La carga financiera global, del 2,6%, así como la carga financiera por habitante, de 14,51 €, resultan, ambas, por debajo de la media. Sin embargo, el endeudamiento explícito por habitante, que recoge la cifra acumulada de endeudamiento, con 421,99 €, prácticamente dobla la media.
- Finalmente, el indicador de capital vivo, como medida del porcentaje que las operaciones de crédito constituyen con respecto a los ingresos corrientes liquidados, se sitúa en el 76,4%, muy por encima (cerca de 60 puntos) de la media de los Ayuntamientos incluidos en el estrato.

Este indicador, junto con el del Ahorro Neto y los de carga financiera, están incluidos y analizados específicamente en el apartado III.5.3, dedicado al endeudamiento.

III. 5. 2. ESTADOS FINANCIEROS

Las variaciones interanuales, entre los ejercicios 2005 y 2006, de los estados financieros, se reflejan en los cuadros nºs 20 y 21.

La información del Balance, correspondiente al ejercicio 2006, se ha obtenido a partir de los saldos de las cuentas incluidas en el Balance de Comprobación que acompaña a la Cuenta General rendida, dado que el Balance incluido en ésta estaba incompleto, y que el contenido en la Cuenta facilitada en papel mostraba discrepancias, si bien puntuales, con los saldos de las cuentas. La información de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de 2006 se ha tomado del mismo estado de la Cuenta rendida.

Los datos de los estados financieros que se analizan, correspondientes a 2005, se han tomado de la cuenta rendida para dicho ejercicio, pues la información relativa al mismo incluida en la Cuenta de 2006 no resultaba congruente con la anterior o era directamente omitida.

Del análisis de la información recogida en los cuadros elaborados, se puede destacar lo siguiente:

- El **Balance** presenta una variación interanual de 81.343,59 €, que supone un incremento del 1,7%.

En el **Activo**, las variaciones más importantes se produjeron en el circulante, con un aumento los deudores presupuestarios del 26% y una disminución de la tesorería del 43,2%. En el activo fijo destaca el aumento, en el 18,6%, de las infraestructuras y bienes destinados al uso general y como contrapartida, la disminución de las inmovilizaciones materiales, específicamente, de los terrenos y construcciones, en el 8,9%. No figura, dentro del inmovilizado, patrimonio público del suelo.

En el **Pasivo**, destaca, dentro del circulante, la disminución de los acreedores a corto plazo en el 16,4%. Asimismo, los acreedores a largo plazo experimentan una ligera disminución, del 3,1%. Los fondos propios aumentan como consecuencia del incremento sustancial de los resultados del ejercicio, pasando de un ahorro de 6.657,45 € en 2005 a 148.893,5 € en 2006.

El fondo de maniobra o diferencia entre los activos y pasivos circulantes o a corto plazo, se muestra positivo en ambos ejercicios, si bien, superior en 2006, en el 66,5%.

No se efectúan amortizaciones de inmovilizado ni provisión por insolvencias, a pesar, en este último caso, de que se ha podido comprobar que un importante volumen de los deudores en balance, el 78,9%, proviene de ejercicios cerrados, y que su grado de realización o cobro a lo largo de 2006 ha sido ínfimo, apenas el 0,7%.

En el caso de las amortizaciones, debe recordarse que resultan indispensables para la correcta valoración de los elementos de activo, que, de otra forma, como es el caso, aparecen sobrevalorados.

El mantenimiento del saldo de la cuenta de Patrimonio del pasivo, pone de manifiesto la ausencia, a nivel contable, de entregas al uso general, por las inversiones en infraestructuras destinadas a ser utilizadas por la generalidad de los ciudadanos. Ello sería indicativo de la falta de inversiones que hayan entrado en funcionamiento en el ejercicio 2006.

Los saldos deudores y acreedores de presupuesto corriente y presupuestos cerrados son coincidentes con los consignados en el Remanente de Tesorería, y alcanzan las siguientes cifras:

- Acreedores de Presupuesto Corriente: 38.304,37 €
- Acreedores de Presupuestos Cerrados: 174.766,61 €
- Deudores de Presupuesto Corriente: 116.905,94 €
- Deudores de Presupuestos Cerrados: 435.971,43 €

Los datos anteriormente citados han sido obtenidos de Cuentas en distintos formatos. Así, los saldos de presupuesto corriente se han obtenido de la Cuenta en formato CD, y los saldos de presupuestos cerrados se han obtenido de la Cuenta en papel.

No obstante, se ha comprobado que a lo largo de 2006 se produjeron operaciones que no tuvieron reflejo en la contabilidad, contraviniendo los principios de imagen fiel así como de registro, por lo que las cifras que se analizan no reflejan la verdadera situación patrimonial y económica del Ayuntamiento.

Asimismo, se ha podido comprobar por medio de facturas que acreditan prestaciones de bienes y servicios, que también en ejercicios anteriores a 2006 se produjeron operaciones que no se reflejaron en contabilidad, lo que conduce a la misma conclusión del párrafo anterior.

- En la **Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial**, se incrementaron los gastos en 113.605,4 € y los ingresos en 255.841,45 €, lo que representa un 22,7% y 50,4%, respectivamente. Esto supuso un aumento del ahorro en 142.236,05 €.

Entre los gastos, el mayor aumento lo experimenta el subgrupo 62, servicios exteriores, con el 33,6%, seguido de los gastos de personal, con el 22,8%. En disminuciones, destaca la de los gastos financieros en el 93,8%, lo que, tal y como se ha hecho referencia en el apartado de Liquidación Presupuestaria, resulta atípico, por la naturaleza de este tipo de gastos, que evolucionan con cierta constancia, salvo que, en el ejercicio se hayan amortizado completamente algunas operaciones; a continuación, las transferencias y subvenciones corrientes, disminuyen un 25%.

En ingresos, se aprecia una tendencia general al alza, tan solo corregida por los de gestión ordinaria, que bajan en un 9,3%, disminución que, no obstante, queda parcialmente compensada con el aumento de los otros ingresos de esta misma índole. Las transferencias y subvenciones corrientes, que constituyen uno de los ingresos más importantes, incrementan un 116,6%.

Para ambos ejercicios, los gastos de personal mantienen un porcentaje cercano al 42% del total de gastos, siendo asimismo, en ambos ejercicios, los gastos en servicios exteriores los que predominan, por encima del 50% del gasto total. Por el contrario, se produce, de 2005 a 2006, un cambio en la naturaleza de la principal fuente de ingresos, que pasa de ser la de los ingresos de gestión ordinaria, con el 58,3%, a las transferencias y subvenciones, con el 60,5% en 2006.

Nuevamente, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, se deduce la falta de dotación de amortizaciones, así como, en relación con los deudores de ejercicios cerrados, la falta de depuración de su saldo.

No obstante, el resultado que se deduce de este estado, tal y como se ha señalado anteriormente, no reflejaría, por la existencia de gastos e ingresos no contabilizados, la situación real de ahorro o desahorro en el ejercicio 2006.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

BALANCE: VARIACIÓN INTERANUAL 2005-2006

Nº Cuenta	ACTIVO	2006	2005	Diferencia	%	Nº Cuenta	PASIVO	2006	2005	Diferencia	%
	A) INMOVILIZADO	4.157.104,11	4.170.283,74	-13.179,63	-0,3%		A) FONDOS PROPIOS	3.950.048,57	3.803.464,14	146.584,43	3,9%
	I. Inversiones destinadas al uso general	1.199.427,50	1.076.367,52	123.059,98	11,4%		I. Patrimonio	3.228.331,63	3.230.640,70	-2.309,07	-0,1 %
200	Terrenos y bienes naturales	413.982,52	413.982,52	0,00	0,0%	100	1. Patrimonio	3.214.219,74	3.216.528,81	-2.309,07	-0,1%
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	785.444,98	662.385,00	123.059,98	18,6%	103	3. Patrimonio recibido en cesión	153.900,09	153.900,09	0,00	0,0%
	III. Inmovilizaciones materiales	2.957.676,61	3.093.916,22	-136.239,61	-4,4%	108	5. Patrimonio entregado en cesión	-139.788,20	-139.788,20	0,00	0,0%
220,221	Terrenos y construcciones	1.419.517,30	1.558.749,82	-139.232,52	-8,9%	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	572.823,44	566.165,99	6.657,45	1,2%
222	Instalaciones Técnicas	1.483.355,79	1.483.355,79	0,00	0,0%	129	IV. Resultados del ejercicios	148.893,50	6.657,45	142.236,05	2.136,5%
226 a 229	Otro inmovilizado material	54.803,52	51.810,61	2.992,91	5,8%						
	C) ACTIVO CIRCULANTE	595.217,58	500.694,36	94.523,22	18,9%		B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	561.672,06	579.801,35	-18.129,29	-3,1%
	I. Deudores	567.689,18	453.622,12	114.067,06	25,1%	170	I. Deudas a largo plazo	561.672,06	579.801,35	-18.129,29	-3,1%
43	1. Deudores presupuestarios	552.877,37	438.810,31	114.067,06	26,0%		1. Préstamos y otras deudas a largo plazo	561.672,06	579.801,35	-18.129,29	-3,1%
44	2. Deudores no presupuestarios	1.257,41	1.257,41	0,00	0,0%						
470 a 472	3. Administraciones públicas	616,74	616,74	0,00	0,0%		C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	240.601,06	287.712,61	-47.111,55	-16,4%
555,558	4. Otros deudores	12.937,66	12.937,66	0,00	0,0%	40	II. Acreedores	240.601,06	287.712,61	-47.111,55	-16,4%
	II. Inversiones financieras a corto plazo	1.860,02	1.860,02	0,00	0,0%	41	1. Acreedores presupuestarios	213.070,98	262.621,62	-49.550,64	-18,9%
540,541	1. Inversiones financieras temporales	1.313,64	1.313,64	0,00	0,0%	475 a 477	2. Acreedores no presupuestarios	11.877,97	12.262,66	-384,69	-3,1%
565	2. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	546,38	546,38	0,00	0,0%	554,6	3. Administraciones públicas	10.445,50	7.621,72	2.823,78	37,0%
57	III. Tesorería	25.668,38	45.212,22	-19.543,84	-43,2%	585	4. Otros acreedores	3.925,48	3.925,48	0,00	0,0%
							5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.281,13	1.281,13	0,00	0,0%
	TOTAL GENERAL (A + C)	4.752.321,69	4.670.978,10	81.343,59	1,7%		TOTAL GENERAL (A + B + C + D)	4.752.321,69	4.670.978,10	81.343,59	1,7%

CUADRO Nº 20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL: VARIACIÓN INTERANUAL 2005-2006

Nº CTA.	DEBE	2.006	2.005	Diferencia	%	Nº CTA.	HABER	2.006	2005	Diferencia	%
	A) GASTOS	614.312,32	500.706,92	113.605,40	22,7%		B) INGRESOS	763.205,82	507.364,37	255.841,45	50,4%
64	1. Gastos de personal	257.320,74	209.497,35	47.823,39	22,8%		1. Ingresos de gestión ordinaria	268.392,11	295.846,15	-27.454,04	-9,3%
	2. Otros gastos de gestión ordinaria	355.028,10	261.821,71	93.206,39	35,6%	72	a) Impuestos directos	175.594,81	*	*	
62	a) Servicios exteriores	349.913,42	261.821,71	88.091,71	33,6%	73	b) Impuestos indirectos	7.867,05	*	*	
68	b) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00	0,00		740, 741, 742, 744	c) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales	84.930,25	*	*	
675, 694, (794)	c) Pérdidas y provisiones de otros créditos	0,00	0,00	0,00		745, 746	d) Ingresos urbanísticos o realización de actividades	0,00	*	*	
63, 676	d) Otros gastos	5.114,68	0,00	5.114,68			2. Otros ingresos de gestión ordinaria	29.589,54	11.424,80	18.164,74	159,0%
66	3. Gastos financieros	1.184,98	19.053,75	-17.868,77	-93,8%	773	a) Reintegros	714,90	0,00	714,90	
	4. Transferencias y subvenciones	778,50	1.038,00	-259,50	-25,0%	78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00	0,00	
650	a) Transferencias y subvenciones corrientes	778,50	1.038,00	-259,50	-25,0%	776	c) Otros ingresos	28.874,64	11.424,80	17.449,84	152,7%
655	b) Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00		76	3. Ingresos financieros	95,44		95,44	
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	9.296,11	-9.296,11	-100,0%		4. Transferencias y subvenciones	461.557,63	200.093,42	261.464,21	130,7%
670	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00	0,00		750	a) Transferencias y subvenciones corrientes	433.437,45	200.093,42	233.344,03	116,6%
671, 672	b) Modificación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados	0,00	0,00	0,00		755	b) Transferencias y subvenciones de capital	28.120,18	0,00	28.120,18	
678	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00	0,00			5. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.571,10	0,00	3.571,10	
						770	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	3.571,10	0,00	3.571,10	
						771, 772	b) Modificaciones de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados	0,00	0,00	0,00	
						778	c) Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	
	AHORRO	148.893,50	6.657,45	142.236,05	2.136,5%		DESAHORRO	0,00	0,00	0,00	

* De la cuenta rendida correspondiente al ejercicio 2005, no se han podido obtener, para estos subgrupos y este desglose, los datos a efectos comparativos con los del ejercicio 2006.

CUADRO Nº21

III. 5. 3. ENDEUDAMIENTO

Las cuentas financieras que recogen el endeudamiento, según la contabilidad del Ayuntamiento, presentan la situación que se refleja a continuación:

Cuenta Financiera		Saldo a 31/12/2005	Movimientos durante 2006	Saldo a 31/12/2006
170	Préstamos y otras deudas a largo plazo	579.801,35	-18.129,29	561.672,06
Total endeudamiento a largo plazo		579.801,35	-18.129,29	561.672,06
520	Préstamos y otras deudas a corto plazo	0.00	0.00	0.00
Total endeudamiento a corto plazo		0.00	0.00	0.00
TOTAL ENDEUDAMIENTO		579.801,35	-18.129,29	561.672,06

CUADRO Nº 22

Por tanto, según estos datos, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31/12/2006 asciende a 561.672,06 €, lo que representa el 11,8% del Pasivo del Balance.

Toda la deuda procede de operaciones a largo plazo, y está contabilizada íntegramente en la cuenta 170, lo que pone de manifiesto que no se efectúa la reclasificación de deuda prevista en las reglas 30 y 72 de la ICS, que conlleva la utilización de las cuentas de corto plazo del subgrupo de contabilidad correspondiente (normalmente el 52) para la contabilización de la deuda que vence en el ejercicio siguiente.

La información de carácter presupuestario, según los datos de liquidación del ejercicio 2006, tanto de ingresos como de gastos, se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS			Presupuesto definitivo	Derechos / Obligaciones reconocidos
Ingresos	916.01	Préstamos recibidos del interior de Entidades Locales a medio y largo plazo	48.924,14	0,00
	931	Préstamos recibidos del exterior a medio y largo plazo	250.000,00	0,00
Gastos	310	Intereses de préstamos del interior	29.101,27	1.184,98
	911	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del sector público	211.250,01	18.129,29
Movimiento Pasivos Financieros (Ingresos – Gastos Capítulo 9)				-18.129,29

CUADRO Nº 23

Como puede verse, la ejecución presupuestaria ha sido muy baja, del 8,6% para los gastos y nula para los ingresos, al no formalizarse en el año ningún préstamo. El resultado es una reducción de los pasivos financieros de 18.129,29 €.

Respecto a los derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, los saldos iniciales (210,99 € en ingresos y 9.001,30 € en gastos), permanecieron invariables a lo largo del ejercicio, sin producirse recaudación y ni pagos respecto a los mismos. Hay que destacar la antigüedad de dichos saldos, los ingresos corresponden a contraídos del año 1997 y los gastos a obligaciones reconocidas en el año 2000, por lo que presumiblemente no representan derechos y obligaciones reales y debería procederse a su depuración.

Durante el ejercicio 2006, el Ayuntamiento no concertó ninguna operación de préstamo, ni Operaciones de Tesorería.

Analizada la coherencia entre la información presupuestaria y la financiera, se obtienen los siguientes resultados:

	Saldo a 31/12/2005	Saldo a 31/12/2006	Movimientos durante 2006	Intereses
Balance	579.801,35	561.672,06	18.129,29	-----
Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	-----	-----	-----	1.184,98
Estado de la Deuda	(1)	(1)	(1)	(1)
Liquidación Presupuestaria	-----	-----	18.129,29	1.184,98
Diferencias			0,00	0,00

(1) No tiene datos

CUADRO Nº 24

Existe coherencia entre la información presupuestaria y el Balance, los movimientos del capítulo 9 “Pasivos financieros” coinciden con la disminución de los pasivos financieros registrada en la cuenta 170. También se ha comprobado la coincidencia entre las obligaciones reconocidas en el concepto presupuestario 310 “Intereses” y los “Gastos financieros” incluidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Respecto al Estado de la Deuda, que debe incluirse en la Cuenta del ejercicio 2006, el Ayuntamiento no ha cumplimentado los datos correspondientes, por lo que no se ha podido contrastar.

Dado que el Estado de la Deuda no contiene información, se solicitó al Ayuntamiento la relación y saldos de todas las operaciones de endeudamiento vivas al inicio y al cierre del ejercicio 2006, así como sus movimientos en el ejercicio y condiciones de dichas operaciones. La información facilitada es incompleta y presenta incoherencias con la contabilidad, por lo que finalmente el análisis de los saldos vivos de endeudamiento se ha realizado a partir de la información contable.

Para **comprobar los saldos de endeudamiento**, se ha circularizado a todas las entidades financieras con las que operaba el Ayuntamiento. Asimismo, se ha circularizado a la Diputación Provincial de Salamanca, solicitando información de las operaciones vivas en el ejercicio 2006 de la Caja de Cooperación con el Ayuntamiento.

Han contestado todas las entidades circularizadas, aunque en el caso del Banco de Crédito Local la información facilitada es incompleta, ya que no incluye el saldo inicial ni los movimientos, que han sido obtenidos de los recibos facilitados por el Ayuntamiento. Los resultados se recogen en el cuadro nº 25, comparados con los datos contables.

Según los datos aportados por las Entidades Financieras y la Diputación Provincial, el importe del endeudamiento a 31 de diciembre de 2006 era de 618.934,08 €, mientras que el importe reflejado en contabilidad (Balance de Situación y Libro Mayor de Cuentas) era de 561.672,06 €. Por tanto, los saldos contables reflejan un importe de 57.262,02 € menos que lo indicado por los acreedores.

En el análisis de la información facilitada y de la contabilidad, se han detectado cuatro causas que explican parcialmente este desfase:

- No están contabilizados los préstamos pendientes de amortizar concedidos por la Diputación Provincial de Salamanca a través de la Caja Provincial de Cooperación Local. Según la información facilitada por ésta, la deuda a 31/12/2006 asciende a 30.312,76 €.
- En el caso del préstamo del Banco de Crédito Local, se ha imputado contablemente al ejercicio 2006 la última liquidación del ejercicio 2005, sin embargo ya estaba descontada del saldo inicial reflejado en la contabilidad del ejercicio 2006, por lo que el saldo del capital pendiente al cierre del ejercicio 2006 está minorado en un importe de 2.908,82 €.
- En cinco operaciones se ha contabilizado como amortización del préstamo el cargo efectuado por el banco en concepto de intereses, en lugar de hacerlo como gasto financiero, y en consecuencia, el saldo contable del capital pendiente de amortización aparece minorado por el importe de dichas operaciones, que asciende a 2.166,76 € en la deuda de Caja Duero y 1.239,83 € en la del Banco de Crédito Local
- En la información proporcionada por Caja Duero relativa a los saldos vivos, se incluye tanto el capital pendiente de amortización, como los intereses sobre el

capital y los intereses de demora devengados, de forma que todos los aumentos de deuda que se reflejan en la información facilitada, que en conjunto ascienden a 23.172,44 €, no corresponden a mayores disposiciones de capital de los préstamos, sino a intereses.

Una vez consideradas las diferencias analizadas en los puntos anteriores, el saldo de capital pendiente de amortizar a 31/12/2006 (cta. 170) ascendería a 598.500,23 €, con el detalle que se recoge en el cuadro nº 25. El desfase existente entre este saldo ajustado y los datos bancarios se reduce a una diferencia de 2.714,91 € en el caso de la deuda con Caja Duero y de 23,68 € en la deuda con del Banco de Crédito Local, que no han podido ser aclaradas. Y la diferencia entre dicho saldo ajustado a 31 de diciembre de 2006 y el importe contabilizado a esa fecha es de 36.828,17 €.

A estas diferencias, habría que añadir los 23.172,44 € en concepto de intereses pendientes de pago de los préstamos de Caja Duero, que el Ayuntamiento no ha contabilizado (cta. 660), y cuya incidencia se analiza a continuación, en el examen de la contabilización de las operaciones de endeudamiento.

Se han solicitado al Ayuntamiento aclaraciones sobre las discrepancias existentes, pero no se ha obtenido respuesta, por lo que no se ha conseguido conciliar al detalle la diferencia total.

En este sentido, hay que señalar como deficiencia del control interno de la Corporación, que la misma no realiza un seguimiento individualizado de los préstamos que tiene suscritos, por lo que la única información de la que dispone sobre la deuda pendiente de amortizar es la que se obtiene de la contabilidad, en la que tampoco se identifican claramente todas las operaciones realizadas.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

ENTIDAD	Código Préstamo	DATOS CONTABLES (Cuenta 170)				RESPUESTA CIRCULARIZACIÓN			DIFERENCIAS CONTABILIDAD - DATOS CIRCULARIZACIÓN		SALDO AJUSTADO A 31/12/2006	DIFERENCIAS NO ACLARADAS saldo ajustado - circularización (2)
		Saldo a 01/01/2005	Amortización y otras disminuciones	Aumentos	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005	Saldo a 31/12/2006	Diferencia saldos	31/12/2005	31/12/2006		
Caja Provincial Cooperación Local	3497	0,00	0,00		0,00	4.997,55	4.997,55	0,00	-4.997,55	-4.997,55	4.997,55	0,00
Caja Provincial Cooperación Local	3597	0,00	200,00		(1) -200,00	25.515,21	25.315,21	-200,00	-25.515,21	-25.515,21	25.315,21	0,00
Banco de Crédito Local	0005773120	51.324,23	15.762,53		35.561,70	51.274,57	39.686,67	-11.587,90	49,66	-4.124,97	39.710,35	23,68
Caja Duero	7129567203	175.795,75	0,00		175.795,75	173.080,84	186.848,27	13.767,43	2.714,91	-11.052,52	175.795,75	2.714,91
Caja Duero	7007307260	34.730,50	0,00		34.730,50	34.730,50	34.810,88	80,38	0,00	-80,38	34.730,50	0,00
Caja Duero	7019822506	317.950,87	2.166,76		315.784,11	317.950,87	327.275,50	9.324,63	0,00	-11.491,39	317.950,87	0,00
TOTAL		579.801,35	18.129,29	0,00	561.672,06	607.549,54	618.934,08	11.384,54	-27.748,19	-57.262,02	598.500,23	2.738,59

(1) Saldo contrario a su naturaleza, por no estar contabilizada la deuda

CUADRO Nº 25

(2) El resto de las diferencias existentes están explicadas en el texto

Con objeto de comprobar la **justificación y contabilización** de las operaciones relacionadas con el endeudamiento, se ha analizado la documentación justificativa de dos operaciones y la contabilización de las ocho operaciones registradas en el ejercicio, junto con la información complementaria facilitada por la Corporación.

Del examen de la documentación justificativa de las operaciones nº 1118 y nº 1121 (del Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos), cabe señalar lo siguiente:

- En ninguna de las dos operaciones se emitió documento contable, tampoco figura la aprobación del gasto ni el reconocimiento de la obligación, que en ambos casos debería haber sido realizado por el Alcalde.
- En las dos operaciones los justificantes del gasto son los recibos de los préstamos, en los que se detalla la amortización del capital, los intereses y el pago de la demora sobre la deuda, a pesar de lo cual no se ha podido comprobar que hayan sido liquidados conforme a las estipulaciones contractuales, al no haberse facilitado por el Ayuntamiento los contratos de préstamo.

Respecto a la contabilización de las operaciones relacionadas con el endeudamiento, cabe destacar las siguientes deficiencias:

- La amortización de los préstamos de las Entidades Financieras no se imputa al concepto económico de gasto adecuado, ya que se aplica al concepto 911 “Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del sector público”, y debería haberse aplicado al 913 “Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del sector público”.
- En la contabilidad financiera, se ha utilizado la cuenta 170 para registrar las operaciones de amortización de préstamos, pero la denominación dada a esta cuenta no es la oficial (“Préstamos y otras deudas a largo plazo”), sino “Caja Duero préstamo nº 2104/0018/31/7019822506”, a pesar de que se utiliza para todas las operaciones concertadas con esta Entidad, así como con el resto de las Entidades (Banco de Crédito Local y Diputación Provincial). Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que si en el ejercicio anterior se hubiese realizado la reclasificación contable exigida por la ICS y traspasado las deudas a largo plazo con vencimiento en el ejercicio siguiente a cuentas de corto plazo, las amortizaciones deberían haberse aplicado a la cuenta 520.

- Hay recibos de préstamos de Caja Duero y de la Diputación Provincial devengados en el ejercicio 2006 y no pagados, que no se han contabilizado. El importe correspondiente a amortización asciende a 44.089,50 € (35.465,55 € de Caja Duero y 8.623,95 € de la Diputación Provincial) y el de los intereses por los capitales pendientes y los intereses de demora a 23.349,80 € (23.172,44 € de Caja Duero y 177,36 € de la Diputación Provincial), que deberían incrementar las obligaciones reconocidas de la Liquidación del Presupuesto y el Resultado Presupuestario, así como las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. Además, el importe correspondiente a los intereses debería quedar reflejado como mayor gasto en el Resultado Económico-Patrimonial, dando lugar a una minoración del ahorro.
- En varios casos, el pago de los intereses se ha contabilizado, erróneamente, como amortización de préstamos, en lugar de hacerlo como gasto financiero. Esto ha provocado que en el Balance de Situación no aparezcan deudas pendientes de amortización por un importe de 2.166,76 € en el caso de Caja Duero y 1.239,83 € en el caso del BCL, así como un cálculo incorrecto del ahorro en el Resultado Económico-Patrimonial, que no refleja los importes señalados como gastos por intereses. Además, en el caso del BCL hay un pago de 109,94 € correspondiente a intereses, que no ha sido contabilizado, por lo que no se refleja ni en la Liquidación Presupuestaria ni en el Resultado Económico-Patrimonial.
- De la información facilitada sobre las operaciones de préstamo con Caja Duero, parece deducirse que una de ellas, cuyo saldo contable asciende a 175.795,75 €, no es realmente un préstamo a largo plazo, sino una cuenta de crédito a corto plazo. En caso de ser así, debería contabilizarse en la cuenta 520 “Préstamos y otras deudas a corto plazo” o 522 “Deudas por operaciones de Tesorería”, según corresponda.

Finalmente, hay que tener en cuenta que la regulación establecida por la ICS sobre el endeudamiento, incluye la obligación de realizar las siguientes **operaciones de fin de ejercicio** (reglas 30 y 61):

- La reclasificación contable de aquellas deudas registradas en rúbricas a largo plazo como a corto plazo, por la parte de las mismas que venza en el ejercicio siguiente.
- La periodificación de los gastos financieros anticipados.
- La imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros a distribuir en varios ejercicios y de los gastos financieros devengados y no vencidos.

Revisados los movimientos registrados en contabilidad para determinar si el Ayuntamiento ha realizado estas operaciones de fin de ejercicio, cabe señalar que la reclasificación contable a corto plazo por la parte de las deudas que vencen en el ejercicio siguiente, no se ha efectuado, y en cuanto a los gastos financieros, no aparece ninguna operación que suponga ajustes por periodificación.

Del análisis realizado, puede concluirse que los estados contables de la Entidad (Estado de la Deuda, Liquidación del Presupuesto, Balance y Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial) no reflejan adecuadamente y conforme a las normas contables aplicables el endeudamiento de la misma, así como los gastos e ingresos derivados de éste.

En materia de endeudamiento, el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro presenta las **magnitudes e índices** reflejados en el cuadro nº 26. El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los ajustes sobre los saldos contables, expuestos a lo largo de este apartado:

- Préstamos pendientes de amortizar no contabilizados, por importe de 33.221,58 €.
- Intereses imputados como amortización de préstamos, por importe de 3.406,59 €.
- Amortizaciones devengadas y no contabilizadas, por importe de 44.089,50 €.
- Intereses devengados y no contabilizados, por importe de 23.349,80 €.
- Intereses pagados y no contabilizados, por importe de 109,94 €.

Magnitud/Índice (1)	Importe/Porcentaje
Ahorro Neto	32.785,72 €
Indicador del Ahorro Neto (Ahorro Neto / Ingresos corrientes liquidados)	4,5%
Volumen de capital vivo de operaciones de crédito	598.500,23 €
Indicador de Capital Vivo (Volumen capital vivo / Ingresos corrientes liquidados)	81,4%
Carga financiera global	11,8%
Carga financiera por habitante	65,26 €/hab.
Endeudamiento explícito por habitante	449,66 €/hab.

(1) Calculados conforme al Anexo 17 de este Informe

CUADRO Nº 26

Los indicadores resultantes presentan diferencias significativas con los obtenidos a partir de los datos contables de la Entidad, cuyo cálculo se incluye y analiza en el apartado III.5.1 de Liquidación Presupuestaria

Se observa que se genera Ahorro Neto positivo, esto es, la diferencia entre los derechos reconocidos correspondientes a ingresos de carácter corriente (capítulos 1 a 5),

supera a la suma de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2y 4 del estado de gastos y el importe de una anualidad teórica de amortización (artículo 53 del TRLHL). El Ahorro Neto generado representa un 4,5% de los ingresos corrientes liquidados, índice inferior al que resulta de los datos contables (13,6%), y muy por debajo del que presentan como media los Ayuntamientos comprendidos en el estrato de 1.000 a 2.000 habitantes, el 21%.

A efectos del cálculo de esta magnitud, dado que no se dispone de la anualidad teórica de amortización, se ha tomado como tal el importe que viene dado por la suma de las amortizaciones y de los intereses devengados en el ejercicio, esto es, capítulos 3 y 9 de gastos del estado de liquidación.

En segundo lugar, se aprecia como las cifras de capital vivo por las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, en relación con los ingresos corrientes liquidados, se sitúan en el 81,4%, valor que si bien es inferior al 110% establecido en el artículo 53 del TRLHL como límite a partir del cual se precisa autorización para nuevas operaciones, resulta elevado en relación con la media de los Ayuntamientos comprendidos en el estrato de 1.000 a 2.000 habitantes, para los cuales se sitúa en el 19,1%. Resulta de especial relevancia este indicador, pues muestra el volumen de endeudamiento financiero de la entidad, en relación con sus posibilidades recaudatorias.

Los índices de carga financiera global y por habitante, que según los datos contables presentaban valores inferiores a los que registran, como media, los municipios comprendidos en el tramo de población correspondiente (3,2% y 21,15 €/hab.), una vez considerados los ajustes señalados, se sitúan en valores superiores a éstos (11,8% y 65,26 €/hab.)

Por último, el endeudamiento explícito por habitante, que recoge la suma acumulada de endeudamiento, también aumenta al tener en cuenta los ajustes, situándose en 449,66 €/hab., casi el doble que el valor que se obtiene como media en el grupo de municipios comprendidos en el tramo de población correspondiente.

III. 5. 4. REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería incluido en la Cuenta General rendida en soporte CD, se presenta incompleto, dado que, al igual que el Balance, tan solo incluye los saldos acreedores y deudores de Presupuesto corriente. Debido a este hecho, no resulta coincidente con el aprobado en la Liquidación, ni con los saldos de las cuentas contables que deben figurar en él (obtenidas del Balance de Comprobación).

Como ya se ha señalado a lo largo del Informe, en el curso de los trabajos de auditoría se ha facilitado un nuevo documento de la Cuenta en formato papel, que sí contiene (a diferencia la Cuenta en CD) la información del resto de campos que deben figurar en el Estado de Remanente de Tesorería, a excepción de los ajustes correspondientes a los epígrafes II y III de dicho Estado, si bien presentan algunas incoherencias con otras informaciones y estados que serán analizadas a lo largo de este apartado.

A continuación se presenta esta información inicial, así como el análisis de las variaciones en relación a la de 2005:

COMPONENTES	IMPORTE 2.006	IMPORTE 2.005	VARIACION INTERANUAL
1. Fondos líquidos	24.455,86	45.212,22	-45,9%
2. Derechos pendientes de cobro	551.372,42	438.619,00	25,7%
del Presupuesto corriente	116.905,94	0,00	
de Presupuestos cerrados	435.971,43	438.810,31	-0,6%
de operaciones no presupuestarias	2.420,53	3.734,17	-35,2%
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.925,48	3.925,48	0%
3. Obligaciones pendientes de pago	236.675,58	270.849,47	-12,6%
del Presupuesto corriente	38.304,37	0,00	
de Presupuestos cerrados	174.766,61	262.621,62	-33,5%
de operaciones no presupuestarias	23.604,60	21.165,51	11,5%
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	12.937,66	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	339.152,70	212.981,75	59,2%
II. Saldos de dudoso cobro			
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	339.152,70	212.981,75	59,2%

CUADRO Nº 27

Respecto a los ajustes por Saldos de dudoso cobro y Excesos de financiación afectada, en ninguno de los Estados aportados del Remanente de Tesorería (el de la Liquidación, el de la CG en formato CD o el de la CG en formato papel), se consignan valores; en el primer caso, por la falta de cuantificación de derechos pendientes de cobro que se consideren de imposible o difícil recaudación, y en el segundo, por la falta de seguimiento y control de los gastos con financiación afectada.

Como consecuencia de lo anterior, el Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2006 es coincidente con el Remanente de Tesorería total. Presenta valores positivos, por importe de 339.152,70 €, lo que en comparación con la situación del ejercicio anterior supone un aumento del 59,2% (126.170,95 €). Esta evolución positiva se debe al aumento de los Derechos pendientes de cobro, en un 25,7%, así como a la disminución de las Obligaciones pendientes de pago, en un 12,6%, compensándose con ambas variaciones el descenso en los Fondos líquidos del 45,9%.

De los datos incluidos en el RT, destaca, la inexistencia de acreedores y deudores de presupuesto corriente en 2005, a cuyas implicaciones ya se ha aludido, y el mantenimiento de la cifra de los ingresos pendientes de aplicación de un ejercicio a otro, indicativo de la falta total de aplicación de este saldo. A estos efectos, se debe tener en cuenta que se trata de cuentas de carácter transitorio que recogen ingresos cuya aplicación presupuestaria debe producirse periódicamente, a medida que se conozca la naturaleza de los mismos.

A continuación se exponen los resultados obtenidos del análisis de cada uno de los componentes del Remanente de Tesorería:

1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

Los Fondos Líquidos consignados en el RT ascienden a 24.455,86 €. Según la regla 72 de la ICS, dichos fondos líquidos están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, cuyo importe viene dado por el saldo que presentan las siguientes cuentas del subgrupo 57 “Treasorería”: 570, 571, 573, 575, 577 y 578.

Del análisis de la coherencia de esta magnitud con los datos obtenidos de la contabilidad y del resto de los estados integrantes de la CG, se extraen los siguientes resultados:

- Los Fondos Líquidos consignados en el RT, difieren de los saldos de las cuentas que según la regla 72 de la ICS deben integrarlos, que suman 25.803,13 €. La diferencia entre los saldos contables y el dato del RT es de 1.347,27 €, por tanto, la misma constituye una corrección al Remanente, que será tenida en cuenta en el ajuste efectuado más adelante.
- Se producen discrepancias también con el importe de la Tesorería que figura en el Balance (25.668,38 €) y en la Memoria (0 €).

En el siguiente cuadro se recogen los saldos de las cuentas de Tesorería que se obtienen de la contabilidad (Libro Mayor de Cuentas y Balance de Comprobación) y los datos que se incluyen en los distintos estados de la Cuenta rendida, así como las diferencias entre ambos:

Datos contabilidad			Datos CG	Diferencias
Cta.	Descripción	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2006	
570	Caja operativa	4,63		
571	Bancos e I.C. Ctas. operativas	25.802,08		
573	Bancos e I.C. Ctas. restringidas de recaudación	-3,58		
578	Movimientos internos de Tesorería			
	Fondos Líquidos en RT	25.803,13	24.455,86	1.347,27
579	Formalización	-134,75		
	Tesorería en Balance	25.668,38	25.668,38	0,00
	Tesorería en Memoria	25.668,38	0,00	25.668,38

CUADRO N° 28

La diferencia entre el valor el resultante de los saldos contables incluidos en el RT y el consignado en el Balance, se corresponde con el saldo que, de forma anómala, presenta la cuenta 579 “Formalización” (134,75 €), ya que por su propia naturaleza debería tener siempre saldo cero (recoge cobros y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo). Esta cuenta 579 “Formalización”, no se considera a efectos del cálculo de los Fondos Líquidos del RT (regla 72 de la ICS), pero sí para el cálculo de las existencias de Tesorería del Balance (PGCS Cuarta parte), por lo que si, como en este caso, tiene saldo, da lugar a la discrepancia existente.

Por su parte, la información de Tesorería que recoge la Memoria de la Cuenta rendida, omite los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, incorporando, tan solo, los movimientos de la cuenta 579 “Formalización” y de la cuenta 578 “Movimientos internos”, pero con todos los saldos a cero.

Por tanto, el valor de los Fondos Líquidos consignados en el RT, difiere tanto del resultante de la contabilidad, como del reflejado en el Balance y en la Memoria.

Con el fin de comprobar el saldo de las cuentas bancarias de la Corporación, se realizó una circularización a las tres Entidades Financieras con las que operaba en el ejercicio 2006, obteniéndose respuesta de todas ellas.

Según los datos facilitados por las Entidades Financieras, los saldos de las cuentas coinciden con los que figuran en contabilidad, con la salvedad del correspondiente al Banco Santander Central Hispano, que acredita un saldo a 31/12/2006 superior en 88.785,76 €. Esta diferencia procede de dos transferencias recibidas por el Ayuntamiento, cuyo ingreso en cuenta bancaria se produjo en 2006, pero se contabilizó en 2007 (con fecha valor 02/01/2007), de modo que al cierre del ejercicio figuraban en contabilidad como derechos reconocidos pendientes de cobro. Estos dos errores no tienen un efecto en el saldo del Remanente de Tesorería, pero sí en su composición, por lo que se ha procedido a ajustar en dicha cuantía los fondos líquidos del RT, con la consecuente disminución de los deudores.

El saldo de la cuenta 570 “Caja Operativa”, a 31 de diciembre de 2006, no se ha podido contrastar, dado que, como ya se ha manifestado anteriormente, el Ayuntamiento no ha facilitado el acta de arqueo.

2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

El saldo de Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 según el RT, asciende a 551.372,42 €, de los que el 21,1% corresponden al presupuesto corriente, el 78,5% a presupuestos cerrados y el 0,4% a operaciones no presupuestarias, con un ajuste a la baja, sobre todo ello, por el 0,7%, correspondiente a los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

Este saldo concuerda con el de las cuentas financieras. Asimismo, el saldo de los deudores presupuestarios coincide, para los de Presupuesto corriente, con la Liquidación, y, para los de cerrados, con la información correspondiente a los mismos de la Memoria. Sin embargo, los deudores de carácter extrapresupuestario y los cobros pendientes de aplicación definitiva no coinciden con la información de la Memoria, figurando en ella a cero.

En el cuadro nº 29, se incluye un resumen de la distribución por ejercicios y artículos presupuestarios de los derechos pendientes de cobro de carácter presupuestario.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO

Artículo presupuestario		1991-1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total general	%
11	Impuestos directos sobre el capital	2.853,31	3.083,01	3.996,19	4.486,68	40.236,68		184,40	48.805,84			103.646,11	18,7%
13	Impuestos directos sobre actividades económicas					2.706,06		358,94				3.065,00	0,6%
28	Otros impuestos indirectos.	6.764,80	740,15	1.971,90	148,64	1.684,76						11.310,25	2,0%
29	Impuestos indirectos extinguidos					421,81						421,81	0,1%
31	Tasas y otros ingresos. Tasas	57.520,44		1.113,36	2.412,35	2.092,43		5,66				63.144,24	11,4%
32	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local					5.312,95						5.312,95	1,0%
34	Precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de la competencia local	3.460,14	270,46	180,30								3.910,90	0,7%
35	Precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	519,65		6.058,20	432,73							7.010,58	1,3%
39	Otros ingresos				142,51							142,51	0,0%
42	Del Estado	17.267,08									17.401,41	34.668,49	6,3%
45	De Comunidades Autónomas										71.384,35	71.384,35	12,9%
46	De Entidades Locales	22.842,79				619,97						23.462,76	4,2%
54	Renta de bienes inmuebles	2,35	1.813,40		363,76							2.179,51	0,4%
60	De terrenos	24.714,58		40.118,91	36.060,73							100.894,22	18,2%
75	De Comunidades Autónomas	8.770,06	7.612,01								3.751,00	20.133,07	3,6%
76	De Entidades Locales	43,22	13.638,73	19.013,05	6.670,20		38.245,25				24.369,18	101.979,63	18,4%
91	Préstamos recibidos del interior	210,99										210,99	0,0%
Total anual		144.969,41	27.157,76	72.451,91	50.717,60	53.074,66	38.245,25	549,00	48.805,84		116.905,94	552.877,37	100,0%
Porcentaje		26,2%	4,9%	13,1%	9,2%	9,6%	6,9%	0,1%	8,8%	0,0%	21,1%	100,0%	

CUADRO Nº 29

Del análisis por ejercicios, destaca la antigüedad de los saldos y la importancia cuantitativa de los más antiguos, lo que contrasta con el hecho de que no existan deudores pendientes de cobro procedentes del Presupuesto 2005. Así, el 53,4% tenía una antigüedad superior a 4 años y, contra toda lógica, ejercicios muy remotos recogen deudas muy superiores a las de ejercicios más cercanos, por ejemplo, en el año 1999 quedan contraídos derechos por el 13,1% del total y el 16,6% de los de cerrados, frente a tan solo por el 6,9% y 0,1% del total, respectivamente, en los años 2002 y 2003, y ello dejando al margen el ejercicio 2005.

Asimismo, se observa como del periodo 1991-1997, al que corresponden el 26,2% de los derechos pendientes de cobro, se mantiene en el capítulo 3 de “Tasas y otros ingresos”, un importe de 61.500,23 €, en el 4 de “Transferencias corrientes”, 40.109,87 €, o en el 6 de “Enajenación de inversiones reales”, 24.714,58 €. En este último capítulo, llama la atención, la deuda por 40.118,91 € de 1999, así como la del capítulo 1, de impuestos directos, correspondiente al año 2001, por 40.236,68 €, o la del capítulo 7, transferencias de capital, del ejercicio 2002, por 38.245,25 €.

Por capítulos, son las transferencias corrientes, con el 23,4%, las que acumulan el mayor saldo de derechos pendientes de cobro, y dentro de estas, las que provienen de la Comunidad Autónoma. Le siguen los impuestos directos, capítulo 1, con el 18,7% del total, correspondientes todos ellos a ejercicios cerrados, a continuación, las transferencias de capital de Entidades Locales, con el 18,4%, siendo el 76,1% de ejercicios cerrados, y la enajenación de inversiones reales, con el 18,2%, todas ellas de ejercicios cerrados.

Teniendo en cuenta la existencia de derechos pendientes de cobro con una elevada antigüedad, que supera ampliamente el plazo de prescripción de 4 años establecido, tanto por el artículo 66 de la Ley General Tributaria como por el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria, para deudas de carácter no tributario, se puede concluir que no se efectúa una adecuada depuración de estos saldos, a lo que contribuye la inexistencia de dotación de provisión por insolvencias que se deduce del Balance y del Remanente de Tesorería.

Por tanto, con la salvedad de aquellos casos en que el plazo de prescripción se hubiese visto interrumpido por alguna de las causas legalmente establecidas, el Ayuntamiento debería proceder a depurar los saldos con una antigüedad superior a cuatro años, previa tramitación del correspondiente procedimiento de prescripción de deuda previsto en la normativa tributaria (art. 66 a 70 de la LGT) y presupuestaria (art. 15 de la LGP), con el fin de evitar la

existencia de derechos prescritos que desvirtúen el valor del Remanente de Tesorería y otros estados contables. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la Hacienda Pública

Por otra parte, el bajo porcentaje de derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente, tanto con respecto al saldo de ejercicios cerrados, como a los derechos reconocidos netos del propio ejercicio (analizado en el apartado de Liquidación Presupuestaria), evidencian las conclusiones obtenidas en el apartado de Llevanza de la Contabilidad, acerca de la reconstrucción de la contabilidad, en este caso de los ingresos, con los movimientos de caja y bancos.

La aplicación del criterio de caja, con carácter general, para la contabilización de los ingresos, y específicamente aquellos de carácter tributario que se gestionan a través de padrones, cuestiona la correcta determinación de los derechos pendientes de cobro, y en consecuencia la del Remanente de Tesorería.

Este resultado queda corroborado con la información obtenida de la Cuenta de Recaudación presentada por la Diputación Provincial, en la que se comprueba que al final del ejercicio 2006 figura como pendiente de cobro la cantidad de 15.153,32 € del ejercicio 2006 y 3.948,82 € del ejercicio 2005, que sin embargo no aparece registrada contablemente como deuda. En cambio, los derechos pendientes de cobro correspondientes al periodo 2000-2004 figuran sobrevalorados en la contabilidad del Ayuntamiento, por importe de 102.610,46 €. En la Cuenta de Recaudación no se incluyen derechos pendientes de cobro de los años anteriores al 2000.

En el cuadro insertado a continuación se recoge un ajuste de los derechos pendientes de cobro de los capítulos 1 a 3, a partir de los datos de la Cuenta de Recaudación:

Ejercicio Presupuestario	Derechos ptes de cobro a 31-12-2006 (Cap 1 a 3)	Ajustes Cuenta Recaudación	Derechos ptes. de cobro a 31-12-2006 (Cap 1 a 3) Ajustado
1992	60.427,65	-60.427,65	0,00
1993	5.665,41	-5.665,41	0,00
1994	519,57	-519,57	0,00
1995	1.204,87	-1.204,87	0,00
1996	926,12	-926,12	0,00
1997	2.374,72	-2.374,72	0,00
1998	4.093,62	-4.093,62	0,00
1999	13.319,95	-13.319,95	0,00
2000	7.622,91	-7.047,67	575,24
2001	52.454,69	-47.109,82	5.344,87
2002	0,00	533,92	533,92
2003	549,00	-382,5	166,50
2004	48.805,84	-48.604,39	201,45
2005	0,00	3.948,82	3.948,82
2006	0,00	15.153,32	15.153,32
Total	197.964,35	-172.040,23	25.924,12

CUADRO Nº 30

No ha sido posible realizar un análisis de los derechos pendientes de cobro por el tipo de deudor, ni verificar su coherencia con la relación nominal de deudores, dado que esta última no se ha facilitado.

A la vista de lo expuesto, las correcciones a aplicar sobre el Remanente de Tesorería son:

- Un ajuste a la baja los deudores de ejercicio corriente en 88.785,76 €, como consecuencia de la operación a que se ha hecho referencia en el análisis de Fondos Líquidos, que da lugar, a su vez, al aumento de éstos.
- Un ajuste al alza los deudores de ejercicio corriente, en 15.153,32 €
- Un ajuste a la baja de los deudores de ejercicios cerrados por importe de 187.193,55 €, como resultado del incremento de los del ejercicio 2005 en 3.948,82 €, la disminución de los correspondientes al periodo 2000-2004 en 102.610,46 € y la disminución de los anteriores al año 2000 en 88.531,91 €.

3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

El saldo de Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006 según el RT, asciende a 236.675,58 €, de las que el 16,2% corresponden al ejercicio corriente, el 73,8% a ejercicios cerrados, y el 10% a operaciones no presupuestarias. No hay minoración por pagos pendientes de aplicación definitiva.

Este saldo coincide con el de las cuentas financieras. Igualmente, el saldo de los acreedores presupuestarios concuerda con la Liquidación para los de Presupuesto corriente, y con la información correspondiente a los mismos de la Memoria, para los de cerrados. Sin embargo, los acreedores de carácter extrapresupuestario no coinciden con la información de la Memoria, figurando en ésta la información a cero.

En el cuadro nº 31, se incluye un resumen de la distribución por ejercicios y artículos presupuestarios de los acreedores pendientes de pago de carácter presupuestario.

De los datos presentados, destaca como el 52,5% de las obligaciones corresponden al ejercicio 2000 y acumulando los ejercicios anteriores al mismo representan otro 17,6%.

Al igual que sucede con los deudores, si bien en menor medida, se detecta la existencia de deudas de elevada antigüedad, el 77,5% anteriores en 4 años o más al ejercicio corriente, indicativo de la falta de depuración de estos saldos, procediendo bien a su pago, o bien a declarar su prescripción de conformidad con la normativa presupuestaria de carácter general antes citada, con las salvedades asimismo señaladas.

Sorprende, no obstante, la inexistencia de acreedores pendientes correspondientes a los tres ejercicios inmediatamente anteriores al corriente, 2003, 2004 y 2005, frente a la de otros de mayor antigüedad.

Por capítulos, son el 6, “Inversiones reales” y el 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, los que acumulan un mayor saldo de acreedores, el 54,6% y 38,2%, respectivamente. Destaca, asimismo, por su anomalía, la cantidad de 8.312,56 €, correspondiente a amortizaciones de préstamos del ejercicio 2000.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO

Artículo presupuestario		1994-1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total general	%
13	Personal laboral					292,39					292,39	0,1%
14	Otro Personal									12,30	12,30	0,0%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.085,56	5.209,46	10.656,52	1.531,36					20.514,50	38.997,40	18,3%
22	Material, suministros y otros	4.068,88	3.713,14	11.855,08	4.954,88					17.777,29	42.369,27	19,9%
31	De préstamos del interior			688,74						0,28	689,02	0,3%
46	A Entidades Locales	2.195,71			3.686,63						5.882,34	2,8%
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		2.608,02	7.970,44		9.338,34					19.916,80	9,3%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.607,54	15.849,62	72.273,64	5.867,79						96.598,59	45,3%
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		0,01								0,01	0,0%
91	Amortización de préstamos del interior			8.312,56							8.312,56	3,9%
	Total anual	9.957,69	27.380,25	111.756,98	16.040,66	9.630,73				38.304,37	213.070,68	100,0%
	Porcentaje	4,7%	12,9%	52,5%	7,5%	4,5%	0,0%	0,0%	0,0%	18,0%	100,0%	

CUADRO N° 31

Para el ejercicio corriente, se extrapolan las conclusiones efectuadas sobre los ingresos, ya que la cifra de acreedores, tanto en relación con los de ejercicios cerrados, como con las obligaciones reconocidas en el propio ejercicio (se produce un grado de realización del 95%), ponen de manifiesto la utilización de los movimientos de tesorería para elaborar la contabilidad, aunque no de forma tan generalizada como en ingresos. Al igual que se señaló en el análisis de los deudores, la aplicación de este criterio plantea dudas sobre la correcta determinación del importe de las obligaciones pendientes de pago.

En este caso, tampoco ha sido posible realizar un análisis por el tipo de acreedor ni verificar su coherencia con la relación nominal de los mismos, dado que esta última no se ha facilitado.

De las pruebas realizadas en el área de Endeudamiento, se concluye que el cálculo de los acreedores pendientes de pago no es correcto, por lo que procede su ajuste al alza en 44.089,50 € por amortizaciones devengadas y no contabilizadas, y en 23.349,80 € por intereses devengados y no contabilizados

Por otra parte, también darían lugar a un ajuste al alza de las obligaciones pendientes de pago, las facturas no contabilizadas que representen obligaciones reales para el Ayuntamiento, cuyo importe no ha sido posible determinar.

4.- SALDOS DE DUDOSO COBRO

Los Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ascienden a 116.905,94 €, y los de cerrados a 435.971,43 €, de los que el 53,4% corresponden a ejercicios de elevada antigüedad, de 2000 hacia atrás.

Si bien el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2006 establecía que “a los efectos de determinar el Remanente de Tesorería se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a dos años, salvo que las especiales características del derecho, o del deudor, justifiquen otra consideración”, el Ayuntamiento no realizó en el ejercicio 2006 ninguna estimación de los saldos de dudoso cobro.

Con la información de la que se dispone, se ha efectuado una estimación de los saldos de dudoso cobro, aplicando criterios utilizados en anteriores Informes sobre Entidades Locales de este Consejo y de otros órganos de Control Externo. Dichos criterios se detallan en el Anexo nº 18, y se basan en los factores establecidos por el artículo 103 del R.D. 500/1990:

la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, el grado de recaudación y la naturaleza de las deudas.

Atendiendo a este último criterio, la estimación realizada se ha limitado a los derechos pendientes de cobro de carácter tributario (capítulos 1 a 3), dado que para el resto de los derechos se requeriría un análisis individualizado que no es posible realizar por falta de información. Para el cálculo de dicha estimación se han tenido en cuenta los ajustes practicados sobre los derechos pendientes de cobro de carácter tributario, a partir de la información obtenida de la Cuenta de Recaudación.

El cálculo realizado se refleja en el siguiente cuadro, resultando un saldo de dudoso cobro de derechos de carácter tributario de 6.564,52 €, por aplicación de los criterios señalados, constituyendo ésta la cifra de ajuste del RT.

Ejercicio Presupuestario	Derechos ptes. de cobro a 31/12/2006 (Cap 1 a 3)		Criterio Antigüedad % Dudoso cobro	Grado de Recaudación (Cap 1 a 3)	Criterio Recaudación % Dudoso cobro corregido	Estimación saldos de dudoso cobro (Cap 1 a 3)
	según contabilidad	con ajustes				
1992	60.427,65	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
1993	5.665,41	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
1994	519,57	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
1995	1.204,87	0,00	100,0%	40,9%	100,0%	0,00
1996	926,12	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
1997	2.374,72	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
1998	4.093,62	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
1999	13.319,95	0,00	100,0%	0,0%	100,0%	0,00
2000	7.622,91	575,24	100,0%	0,5%	100,0%	575,24
2001	52.454,69	5.344,87	90,0%	1,5%	100,0%	5.344,87
2002	0,00	533,92	60,0%	0,0%	80,0%	427,14
2003	549,00	166,50	50,0%	0,0%	70,0%	116,55
2004	48.805,84	201,45	25,0%	2,4%	50,0%	100,72
2005	0,00	3.948,82	0,0%	0,0%	0,0%	0,00
2006	0,00	15.153,32	0,0%	0,0%	0,0%	0,00
Total	197.964,35	25.924,12				6.564,52

CUADRO N° 32

5.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

El Ayuntamiento no ha realizado ningún ajuste por los excesos de financiación derivados de los gastos con financiación afectada. Sin embargo en la fiscalización realizada se han detectado operaciones que por su naturaleza finalista obligarían a un control individualizado y cálculo de desviaciones, como por ejemplo subvenciones de capital para financiar inversiones, así como otras subvenciones corrientes de carácter asimismo finalista.

La falta de seguimiento y control por parte del Ayuntamiento, de los gastos con financiación afectada, impide realizar el cálculo o ajuste del Remanente por el importe de las desviaciones de financiación positivas a que la gestión de este tipo de gastos pudiera dar lugar, como consecuencia de su ejecución desacompasada en el tiempo.

El cálculo de los excesos de financiación afectada resulta esencial para la correcta delimitación y cualificación del Remanente de tesorería, ya que dichos excesos constituyen la principal fuente de financiación para la incorporación de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, que viene constituyendo la principal modificación a efectuar sobre el Presupuesto del ejercicio siguiente. Si no se calculan se pueden ocasionar disfunciones en la utilización posterior del RT.

A la vista de todo lo señalado en los epígrafes anteriores, se puede concluir que el Remanente de Tesorería no ofrece un valor que se corresponda con la realidad de la gestión económico-financiera. A continuación, se presenta una aproximación al importe de esta magnitud, con los ajustes que se han ido señalando y que se han podido cuantificar:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA (SEGÚN CONTABILIDAD)		AJUSTES	REMANENTE DE TESORERÍA DESPUÉS DE AJUSTES
1. Fondos líquidos	24.455,86	90.133,03	114.588,89
2. Derechos pendientes de cobro	551.372,42	-260.825,99	290.546,43
del Presupuesto corriente	116.905,94	-73.632,44	43.273,50
de Presupuestos cerrados	435.971,43	-187.193,55	248.777,88
de operaciones no presupuestarias	2.420,53		2.420,53
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.925,48		3.925,48
3. Obligaciones pendientes de pago	236.675,58	67.439,30	304.114,88
del Presupuesto corriente	38.304,37	67.439,30	105.743,67
de Presupuestos cerrados	174.766,61		174.766,61
de operaciones no presupuestarias	23.604,60		23.604,60
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	339.152,70	-238.132,26	101.020,44
II. Saldos de dudoso cobro		(1) 6.564,52	6.564,52
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	339.152,70	-244.696,78	94.455,92

(1) Estimación realizada conforme a los criterios recogidos en el Anexo nº 18

CUADRO Nº 33

Se han practicados los siguientes ajustes:

- En los Fondos líquidos, un aumento de 1.347,27 € para adaptarlo a los saldos contables y otro aumento de 88.785,76 € por dos ingresos contabilizados como derechos pendientes de cobro, lo que en conjunto supone un incremento de 90.133,03 €.
- Sobre los Deudores del presupuesto corriente, una disminución de 88.785,76 €, compensada con el incremento de los fondos líquidos, y un aumento de 15.153,32 € por derechos no contabilizados, totalizando una minoración de 73.632,44 €.
- Sobre los Deudores de presupuestos cerrados, una minoración por importe de 187.193,55 €, como resultado del incremento de los del ejercicio 2005 en 3.948,82 € por derechos no contabilizados y la disminución de los correspondientes a los ejercicios anteriores en 191.142,37 €, que no figuran en la Cuenta de Recaudación.

- Los derivados del endeudamiento, que inciden aumentando las obligaciones pendientes de pago, como consecuencia de amortizaciones devengadas y no contabilizadas, por 44.089,50 €, e intereses asimismo devengados y no contabilizados, por 23.349,80 €, sumando un total de 67.439,30 €.
- Por la estimación realizada de los saldos de dudoso cobro de derechos de carácter tributario 6.564,52 €, que minoran el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Una vez realizados los ajustes, el Remanente de Tesorería para gastos generales disminuye su saldo positivo pasando de 339.152,70 € a 94.455,92 €, de la misma forma que el Remanente de Tesorería total disminuye en 238.132,26 €.

Además de los ajustes aplicados, hay que tener en cuenta que en la fiscalización realizada se han detectado una serie de incidencias con repercusión en la determinación del Remanente de Tesorería, cuyo ajuste no ha sido posible cuantificar, y que se relacionan a continuación:

- Los Excesos de Financiación derivados de la gestión de gastos con financiación afectada.
- La aplicación del criterio de caja en la contabilización de los derechos, puede dar lugar a ajustes también en los derechos de naturaleza no tributaria.
- Asimismo, no ha sido posible realizar una estimación de los saldos de dudoso cobro de las deudas no tributarias, pero existe saldos significativos con una elevada antigüedad.
- La información y denuncias presentadas por el Ayuntamiento sobre gastos no contabilizados, permiten cuestionar tanto el importe de las obligaciones reconocidas como el de las pendientes de pago del RT.

Esta conclusión resulta corroborada por los resultados de las operaciones que se han analizado, y que, como se ha visto, adolecen en muchos casos de irregularidades que afectan a la contabilidad, entre las que principalmente se encuentra la existencia tanto de gastos contabilizados como de otros no contabilizados sobre los que no se ha podido determinar la procedencia o improcedencia de su contabilización.

No obstante, según lo expuesto en el apartado III.3.4 “Análisis de operaciones no contabilizadas”, de la información que se desprende del Informe de Alcaldía de 27 de septiembre de 2010, se pueden cuantificar las facturas pendientes de pago a esa fecha, procedentes de la legislatura anterior, en 1.207.028,40 €, € (586.035,91 € de la obra

Residencia para mayores, 238.426,02 € de las obras del Campo de fútbol municipal y 382.566,47 € de otras facturas no contabilizadas). Ello, teniendo en cuenta que el dato está referido a junio de 2007 y con independencia de las irregularidades en que incurren.

En base a esta información, en caso de que el Ayuntamiento finalmente tuviera que hacer frente a dichas obligaciones (en todo o en parte), el Remanente de Tesorería para gastos generales vería corregido su valor a 31/12/2006, situándose en cifras negativas, lo que hubiera obligado a adoptar las medidas de saneamiento previstas en el artículo 193 del TRLRHL.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL CONTROL INTERNO

- 1) La Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro está calificada en clase tercera, por tanto, las funciones de control y fiscalización interna, propias de la Intervención, forman parte del contenido del puesto de Secretaría, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 14 del Real Decreto 1174/1987, a las que se añade el desempeño de funciones de gestión, al amparo de lo previsto en el artículo 166 del TRRL.

Por tanto, la propia normativa que regula el ejercicio del control interno en el ámbito de la Administración Local, no contempla en estos municipios la existencia de una adecuada segregación de funciones, elemento fundamental de cualquier sistema de control interno. [Apartado III.1.2]

- 2) El puesto de Secretario-Interventor, durante parte del ejercicio 2006, ha sido cubierto con carácter accidental por personal laboral del Ayuntamiento, situación que vulnera lo dispuesto en los artículos 92 de la LBRL y 34 del RD 1732/1994. [Apartado III.1.2]
- 3) El nombramiento de Tesorero que se efectúa mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2006, recae sobre un concejal que se encuentra incurso en causa de abstención regulada en el artículo 28.e) de la Ley 30/1992. [Apartado III.1.2]
- 4) El Ayuntamiento aprueba anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal, conforme se establece en el artículo 90 de la LBRL, pero no dispone de Relación de Puestos de Trabajo, en contra de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1984. [Apartado III.1.2]
- 5) Los puestos con funciones de carácter administrativo no están reservados a personal funcionario, sino a personal laboral, en contra de lo previsto en el artículo 169.1 del TRRL que dispone el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa por parte de los funcionarios de la Escala de Administración General. Además, uno de los puestos se cubre a través de un contrato “eventual por circunstancias de la producción” a tiempo completo, figura contractual no acorde con

el desempeño de actividades ordinarias y permanentes del Ayuntamiento. [Apartado III.1.2]

- 6) El Ayuntamiento no ha respetado los procedimientos previstos en la legislación vigente para la contratación del personal, es decir, mediante convocatoria pública y a través de procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad. [Apartado III.1.2]
- 7) El régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias establecido para los miembros de la Corporación, incluye el pago de gratificaciones no contempladas en el artículo 75 de la LBRL; se han realizado pagos por dicho concepto, correspondientes al período de agosto de 2003 a mayo de 2007, por un importe total de 48.563,92 €. El Ayuntamiento no ha facilitado acreditación de la publicación del Acuerdo correspondiente en el BOP, tal como establece el citado artículo. [Apartado III.1.1]
- 8) En cuanto a la situación del Ayuntamiento en relación con la rendición de cuentas, en los ejercicios anteriores al fiscalizado, se ha incumplido la obligación de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2003, y rendido fuera de plazo las correspondientes a los ejercicios a 2004 y 2005, al igual que la correspondiente al 2006, ejercicio fiscalizado.

Respecto a los ejercicios posteriores, a la fecha de cierre de los trabajos, no se han rendido a este Consejo las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, a pesar de que el plazo legal finalizó el 31 de octubre del ejercicio siguiente. [Apartado III.1.5]

B.- SOBRE LOS PRESUPUESTOS

- 9) No se ha podido comprobar que el proceso de tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2006 se ajusta en su totalidad a las normas previstas en los artículos 168 y 169 del TRLHL y normativa complementaria, dado que no se ha acreditado el cumplimiento de trámites esenciales, como son el informe previo por parte de la Intervención. [Apartado III.2.1]
- 10) Además, se han incumplido los plazos establecidos para su tramitación y aprobación, excediendo ampliamente la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior), hasta el punto de que su entrada en vigor se produjo cuando ya había transcurrido el ejercicio presupuestario 2006, a pesar de lo cual, no se aplicó la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior. [Apartado III.2.1]

- 11) De los documentos y anexos exigidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se incluye la Memoria explicativa, la Liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente y el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda. Además, el Anexo de Inversiones y el Anexo de Personal están incompletos. [Apartado III.2.1]
- 12) La estructura del Presupuesto se ajusta a la aprobada para las Entidades Locales en la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, a nivel de capítulo, pero existen algunas discrepancias a nivel de artículo y concepto. [Apartado III.2.2]
- 13) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, regulan todas las materias establecidas como obligatorias en el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, salvo lo que se refiere a desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones, establecido en el punto f) del mismo. [Apartado III.2.1]

C.- SOBRE LA CONTABILIDAD

- 14) El Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro lleva su contabilidad a través de la aplicación informática “ATMCONTA.NET”. Con carácter general, esta aplicación cumple los requerimientos establecidos, respecto al registro de las operaciones, en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, que es el aplicable en este Ayuntamiento, pero presenta deficiencias en relación con la coordinación con el Inventario. No obstante el Ayuntamiento no realiza un seguimiento específico de los gastos con financiación afectada y las operaciones de endeudamiento, tal y como requiere la Instrucción de Contabilidad. [Apartado III.3.1]
- 15) La contabilización de las operaciones no se realiza en el momento de producirse los actos administrativos correspondientes, sino que su grabación se ha realizado posteriormente por parte de la empresa suministradora del programa de contabilidad. Este procedimiento es contrario a lo previsto en la normativa aplicable, que, atribuye la función de contabilidad a la Intervención, y, dado su carácter de función pública necesaria, reserva su desempeño a personal funcionario y la responsabilidad administrativa de la misma a funcionarios con habilitación de carácter nacional. [Apartado III.3.1]

- 16) La falta de garantías de este procedimiento contable queda patente en la existencia de distintos libros de contabilidad obtenidos por la empresa informática, que, reflejando la contabilidad a la misma fecha, 31/12/2006, no son coincidentes en el número y secuencia de las operaciones, resultando algunos incompletos. [Apartado III.3.1]
- 17) La contabilización se realiza, con carácter general, con criterio de caja, tanto para el reconocimiento de las obligaciones, como para el de los derechos, en contra de lo previsto por la Instrucción de Contabilidad Simplificada, que establece como criterio de imputación temporal de las operaciones, el principio de devengo. [Apartado III.3.3]
- 18) En el análisis de la documentación correspondiente a una muestra de operaciones se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias comunes a todo tipo de operaciones: [Apartado III.3.3]
- No constan procedimientos de autorización y control de las operaciones que se incorporan al sistema, que garanticen el ejercicio de la competencia por quién la tiene atribuida, de conformidad con la regla 78 de la ICS.
 - No consta diligencia de toma de razón, a que se refiere la regla 79 de la ICS en ninguna de las operaciones analizadas.
 - No se han facilitado ni constan informes u otra documentación que acredite el ejercicio de la función interventora, de conformidad con el artículo 214 y siguientes del TRLHL.
- 19) Con respecto a las operaciones del presupuesto de gastos, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias específicas: [Apartado III.3.3]
- No se elabora propuesta justificativa de gastos, con carácter previo a su realización, y, con carácter general, no se deja constancia de su autorización por el órgano competente. Asimismo, no se acredita la conformidad con el servicio o suministro recibido.
 - En un número significativo de operaciones no se ha aportado justificante de gasto o éste adolece de deficiencias.
 - En dos operaciones los perceptores no se encuentran adecuadamente identificados a través de la documentación justificativa del pago. En una de las operaciones

anteriores y en otras 7 distintas, los perceptores no se encuentran identificados en los libros Diarios de Operaciones.

- Con relación al registro contable de los gastos, se han detectado numerosos errores en la imputación temporal del gasto, así como en la presupuestaria y financiera atendiendo la naturaleza del gasto.

20) En cuanto a las operaciones del presupuesto de ingresos, se han detectado las siguientes incidencias específicas: [Apartado III.3.3]

- En algunos casos, los justificantes de la operación presentan deficiencias.
- Respecto al registro contable, se han detectado algunos errores en la imputación temporal, especialmente en operaciones de ejercicios cerrados, así como en la presupuestaria atendiendo la naturaleza del ingreso.
- En algunas operaciones no se ha respetado el principio contable de no compensación, al haberse contabilizado por el importe neto.

21) Las operaciones no presupuestarias presentan carencias en la documentación justificativa. [Apartado III.3.3]

22) Adicionalmente, se ha analizado la documentación correspondiente a cuatro expedientes de contratación, que presentan graves deficiencias, obteniéndose las siguientes conclusiones: [Apartado III.3.4]

- No se ha respetado la normativa aplicable en materia de contratación, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, como en su adjudicación y ejecución.
- No hay constancia del registro contable de los compromisos y obligaciones derivados de dichos expedientes.
- En dos de los expedientes, con la documentación facilitada, se plantean dudas sobre la realidad de las obras certificadas y facturadas, y, en su caso, sobre su valoración.
- En los otros dos expedientes, financiados con subvenciones, se han producido incumplimientos de la normativa reguladora de subvenciones, que han dado lugar a la apertura de los correspondientes expedientes de reintegro de subvenciones.

- 23) Según la información facilitada por el Ayuntamiento, existe un importante volumen de facturas pendientes de pago no contabilizadas, procedentes de la legislatura 2003-2007, entre ellas las derivadas de los expedientes señalados en el punto anterior. Con la documentación aportada se pueden cuantificar en 1.207.028,40 €. [Apartado III.3.4]

D.- SOBRE LA CUENTA GENERAL

- 24) De la documentación facilitada se deduce que la Cuenta General del ejercicio 2006 se aprobó conforme al procedimiento establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la salvedad de que no se ha podido comprobar la existencia o no de reparos o reclamaciones sobre la Cuenta. Se han incumplido los plazos fijados en el citado artículo para su aprobación, y presumiblemente también los de tramitación. Su rendición al Consejo de Cuentas se realizó el 28 de enero de 2008, también fuera del plazo previsto en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. [Apartado III.4.1]
- 25) La Cuenta General rendida se ajusta al Modelo Simplificado de Contabilidad Local, e incluye los cuatro estados anuales integrantes de la misma, conforme establecen las Instrucciones de Contabilidad Local (Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria), pero presenta múltiples deficiencias, entre las que cabe destacar:
- El Balance no contiene datos, a excepción de los relativos a acreedores y deudores de presupuesto corriente.
 - La información referente a los estados de gastos e ingresos del Estado de Liquidación del Presupuesto no coincide con la información correspondiente de la Liquidación aprobada.
 - Buena parte de los apartados de la Memoria no incluyen información o está incompleta.

Además, no incluye la documentación complementaria a que se refiere la ICS: actas de arqueo de las existencias en Caja y certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas, y en su caso, estado conciliatorio de las discrepancias con los saldos contables. [Apartado III.4.2]

26) En la revisión efectuada se han detectado las siguientes incidencias respecto a la coherencia de la información: [Apartado III.4.2]

- La inconsistencia entre la información de Tesorería recogida en la Memoria y la incluida en el Balance.
- El Remanente de Tesorería de la Memoria, tan solo contiene datos de los acreedores y deudores de presupuesto corriente, por lo que no resulta congruente con la información contenida en otros apartados de la Memoria.
- Hay un elevado número de apartados de la Memoria que carecen de información, a pesar de que deberían tenerla, según se desprende de la comprendida en otros estados, son los siguientes: Inversiones destinadas al uso general, Inmovilizaciones materiales, Patrimonio público del suelo, Fondos propios, Endeudamiento, Deudores, Acreedores, Ingresos y Gastos, Remanentes de crédito, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y Gastos con financiación afectada.

E.- SOBRE LAS ÁREAS MÁS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL

La situación que refleja la Cuenta General del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, se caracteriza por los siguientes aspectos:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA [Apartado III.5.1]:

- 27) La Liquidación del Presupuesto, fue aprobado con posterioridad al plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Su contenido se ajusta a lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, pero presenta discrepancias con los datos incluidos en la Cuenta General rendida.
- 28) El Presupuesto definitivo del Ayuntamiento contiene unas previsiones de ingresos de 1.734.003,49 € y unos créditos para gastos de 1.681.348,23 €, coincidentes con los del Presupuesto inicial, ya que no hubo modificaciones. Presenta unos índices de ejecución bastante bajos, del 52,0% en ingresos y el 45,2% en gastos, mientras que el grado de realización de cobros y pagos se sitúa en el 87,0% y el 95,0% respectivamente.
- 29) La variación interanual del Presupuesto definitivo ha supuesto una disminución del 19,4% en gastos y del 19,6% en ingresos, con respecto al 2005, y sin embargo se ha producido un aumento de las obligaciones reconocidas del 7,3% y de los derechos

reconocidos del 20,3%, lo que pone de manifiesto que, a pesar del bajo grado de ejecución presupuestaria registrado en el ejercicio 2006, se ha mejorado significativamente el del ejercicio 2005, con un aumento de 11 puntos en gastos y 17 puntos en ingresos

- 30) El Resultado Presupuestario Ajustado fue de de 141.634,77 €. No obstante, hay que tener presente que esta cifra está condicionada por la falta de cuantificación de las desviaciones de financiación y las deficiencias detectadas en la contabilización de derechos y obligaciones reconocidas.
- 31) Respecto al cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria, si bien el Presupuesto inicial arroja un déficit no financiero, sin embargo, se liquida con superávit no financiero de 159.764,06 €, y por tanto, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ESTADOS FINANCIEROS [Apartado III.5.2]:

- 32) El Balance presenta una variación interanual de 81.343,59 €, que representa el 1,7%. Las variaciones más importantes del Activo, se produjeron en el Circulante, con un aumento los deudores presupuestarios del 26% y una disminución de la tesorería del 43,2%, mientras en el Pasivo destaca, dentro del Circulante, la disminución de los acreedores presupuestarios en el 16,4%, y en los Fondos Propios, el incremento muy elevado de los resultados del ejercicio. El fondo de maniobra o diferencia entre los activos y pasivos circulantes o a corto plazo, es positivo y aumentó en el 66,5%.
- 33) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial presenta un incremento de los gastos en 113.605,40 €, y de los ingresos en 255.841,45 €, generándose un aumento del ahorro de 142.236,05 €. El mayor incremento en los gastos se produjo en los apartados de servicios exteriores y gastos de personal. En ingresos, la caída de los de gestión ordinaria se compensa ampliamente con el incremento de las transferencias y subvenciones corrientes, lo que da lugar a un cambio en la naturaleza de la principal fuente de ingresos, pasando de los de gestión ordinaria a estos últimos.
- 34) En ambos Estados se pone de manifiesto la falta de dotación de amortización del inmovilizado y de provisión por insolvencias, a pesar del elevado volumen de los deudores.

ENDEUDAMIENTO [Apartado III.5.3]:

- 35) El endeudamiento financiero del Ayuntamiento a 31/12/2006, según sus cuentas anuales asciende a 561.672,06 €, que representan el 11,8% del Pasivo del Balance.
- 36) Los estados contables no reflejan adecuadamente la realidad del endeudamiento de la Corporación con las entidades financieras, habiéndose detectado las siguientes incidencias:
- Préstamos pendientes de amortizar no contabilizados.
 - Intereses imputados como amortización de préstamos.
 - Amortizaciones devengadas y no contabilizadas.
 - Intereses devengados y no contabilizados.
 - Intereses pagados y no contabilizados.

A la vista de las pruebas efectuadas, se ha comprobado que existía un endeudamiento no contabilizado de, al menos, 36.828,17 €

- 37) Teniendo en cuenta los ajustes derivados de las incidencias señaladas, el endeudamiento financiero del Ayuntamiento a 31/12/2006, asciende a 598.500,23 € y la relación entre la cifra de endeudamiento y los ingresos corrientes liquidados se sitúan en el 81,4%, valor inferior al 110% establecido en el artículo 53 del TRLHL. El Ahorro Neto es positivo y representa un 4,5% de los ingresos corrientes liquidados.
- 38) El Ayuntamiento no ha realizado las operaciones de fin de ejercicio establecidas por la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local; concretamente no ha efectuado la reclasificación contable de las deudas a largo plazo por la parte de las mismas que venza en el ejercicio siguiente y la periodificación de los gastos financieros anticipados.
- 39) La Corporación no realiza un seguimiento adecuado y conforme a la Instrucción de Contabilidad de los préstamos que tiene suscritos.

REMANENTE DE TESORERIA [Apartado III.5.4]:

- 40) El Remanente de Tesorería para gastos generales, conforme a los datos de la Cuenta General, es positivo por importe de 339.152,70 €. No existe coherencia entre los valores consignados en este Estado y los que figuran en otros estados presupuestarios y

financieros en lo referente a fondos líquidos, deudores y acreedores de operaciones no presupuestarias y cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

- 41) Debe tenerse en cuenta que la determinación de esta magnitud está condicionada por las siguientes incidencias detectadas en la fiscalización realizada:
- Los fondos líquidos de Tesorería consignados no coinciden con los datos derivados de la contabilidad.
 - Las deficiencias que se han producido en el registro contable de los derechos y obligaciones, que se recogen a lo largo del Informe, y especialmente en los apartados III.3.3, III.5.3 y III.5.4, lleva a concluir que el cálculo de los acreedores y de los deudores no es correcto.
 - No se ha realizado ningún ajuste en concepto de saldos de dudoso cobro, a pesar de la elevada antigüedad de una parte significativa de los derechos pendientes de cobro.
 - Asimismo, tampoco se ha realizado ningún ajuste por el exceso de financiación afectada, dado que el Ayuntamiento no efectúa el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, en contra de lo previsto en la Instrucción de Contabilidad.
- 42) Una vez realizados los ajustes que han podido cuantificarse, resultantes de las pruebas efectuadas en diferentes apartados del Informe, el Remanente de Tesorería para gastos generales disminuye su saldo positivo y pasa a 94.455,92 €.
- 43) Al margen de los ajustes aplicados, se han detectado incidencias con repercusión en el Remanente de Tesorería, cuyo ajuste no ha podido ser cuantificado, como la relativa al cálculo de los excesos de financiación afectada, la existencia de gastos no contabilizados o las referentes a la fiabilidad de los saldos deudores y acreedores, más allá de las operaciones examinadas. Como resultado de estas incidencias el Remanente de Tesorería para gastos generales podría verse corregido, situándose en valores negativos, lo que hubiera obligado a la adopción de las medidas de saneamiento previstas en el artículo 193 del TRLHL.

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Ayuntamiento ha de cumplir la normativa vigente en materia de personal en los aspectos relacionados con la provisión del puesto de Secretario-Interventor, determinación de los puestos reservados a personal funcionario y laboral y contratación de personal, así como la que afecte al nombramiento de Tesorero.
- 2) Debe adaptarse el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable, y en su caso regularizar las que se hayan abonado sin ajustarse a dichas prescripciones.
- 3) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio, así como su Liquidación, debe realizarse conforme al procedimiento y en los plazos fijados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que, además de ser un requisito legal, se trata de un elemento fundamental en la programación de la actividad económica de la Corporación.

Igualmente, deben respetarse los plazos y el procedimiento establecido para la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación, en la que se refleja la gestión económica, financiera y presupuestaria realizada.

- 4) La Corporación debe adaptar su contabilidad a los cambios introducidos por la nueva Instrucción de Contabilidad respecto al registro y seguimiento de determinados grupos de operaciones (gastos con financiación afectada, endeudamiento, etc.). Asimismo, debe establecerse la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, o en su defecto dotarse de un inventario específico de carácter contable.
- 5) La contabilidad del Ayuntamiento debe ser asumida directamente por personal del mismo, ya que se trata de una función pública reservada al personal funcionario, y además, dado su carácter de necesaria, la responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional (artículo 92 LBRL).
- 6) La Corporación debe adoptar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno, de forma que permitan asegurar el control de las operaciones realizadas y su correcto registro contable, especialmente en los siguientes aspectos:

- Elaborar un procedimiento escrito y detallado del proceso de gestión económico-financiera, regulando de forma precisa, sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, la formación y documentación de los expedientes, etc.
 - Adoptar las medidas necesarias para garantizar los procedimientos de autorización y control previos a la incorporación de operaciones al sistema contable y el ejercicio de la función interventora
 - Llevar a cabo un seguimiento y control individualizado de cada una de las operaciones de crédito, conforme a lo establecido por la Instrucción de Contabilidad, de forma que en todo momento pueda conocerse la situación de cada una de ellas.
 - Efectuar el seguimiento y control de las operaciones referentes a gastos con financiación afectada, conforme a lo previsto por la Instrucción de Contabilidad, de manera que sea posible calcular las desviaciones de financiación, y cuantificar correctamente el Resultado Presupuestario Ajustado y el Remanente de Tesorería para gastos generales.
 - Realizar de forma sistemática revisiones y conciliaciones de los registros contables que permitan garantizar la fiabilidad de los mismos y la representatividad de las cuentas.
- 7) En relación con la llevanza de la contabilidad y la ejecución del Presupuesto, por parte del Ayuntamiento deben corregirse aquellas deficiencias y carencias que se han puesto de manifiesto a lo largo del presente Informe, entre las que se destacan las siguientes:
- El registro en contabilidad de las operaciones debe realizarse en el momento de producirse los hechos económicos y jurídicos que reflejan, y su imputación temporal debe hacerse con criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
 - En todas las operaciones registradas en contabilidad, debe quedar constancia de la diligencia de toma de razón en la documentación justificativa o el documento contable.
 - Efectuar un análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, a fin de efectuar una adecuada valoración de los

misimos, y, en su caso, realizar los oportunos ajustes contables, previa tramitación de los expedientes de extinción correspondientes.

- Asimismo, deben depurarse las facturas pendientes de pago no contabilizadas, comprobando la realidad o no de las prestaciones facturadas y su pertinencia, y proceder, en los casos que así corresponda, a su registro contable.
- Debe efectuarse el cálculo los saldos de dudoso cobro, en función de los criterios establecidos en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.
- Realizar un análisis individualizado de las operaciones de endeudamiento, con objeto de depurar las diferencias detectadas en la circularización bancaria realizada y llevar a cabo una correcta valoración y contabilización de la deuda del Ayuntamiento, así como realizar las operaciones de fin de ejercicio establecidas por la Instrucción de Contabilidad Local.

- 8) El Ayuntamiento debe respetar la normativa aplicable en materia de contratación, tanto en la tramitación de los expedientes, como en su adjudicación y ejecución

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II, se emite la siguiente opinión:

Respecto al Presupuesto General, teniendo en cuenta la documentación facilitada, no se ha podido comprobar que el proceso de tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2006 se ajusta en su totalidad a las normas previstas en los artículos 168 y 169 del TRLHL y normativa complementaria, dado que no se ha acreditado el cumplimiento de trámites esenciales, como son el informe previo por parte de la Intervención, ni se han cumplido los plazos establecidos en dichos artículos, excediendo de la fecha límite para su aprobación definitiva (31 de diciembre del ejercicio anterior). Su entrada en vigor se produjo una vez finalizado el ejercicio presupuestario, sin embargo la Corporación, en contra de lo que resulta preceptivo, no aplicó la prorrogación del Presupuesto del ejercicio anterior. (Conclusiones nºs 9, 10 y 11).

En cuanto a la contabilidad, teniendo en cuenta las limitaciones encontradas al examinar la información contable facilitada, no ha sido posible identificar con certeza los libros de contabilidad oficiales entre los distintos presentados, lo que afecta a la integridad y fiabilidad del procedimiento contable llevado a cabo en el Ayuntamiento. El sistema de información contable de la Entidad, en términos generales, realiza el registro y seguimiento de las operaciones señaladas en la regla 12.3 de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, sin embargo la Corporación no efectúa el seguimiento específico de los gastos con financiación afectada y las operaciones de endeudamiento, que requiere la Instrucción de Contabilidad. En el registro contable de las operaciones se sigue con carácter general el criterio de caja, lo que implica que no se contabilicen adecuadamente ni los derechos pendientes de cobro ni las obligaciones pendientes de pago, y que el cálculo de magnitudes trascendentales para la Entidad Local, como el Resultado Presupuestario o el Remanente de Tesorería, no sea correcto. (Conclusiones nºs 14, 15, 16 y 17).

La aprobación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro correspondiente al ejercicio 2006, según se desprende de la documentación aportada, se ha realizado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la salvedad de que no se ha podido comprobar la existencia o no de reparos o reclamaciones sobre la Cuenta y que se han incumplido los plazos fijados en dicho precepto y en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En cuanto al contenido de

la Cuenta rendida a este Consejo, incluye las cuentas prescritas por la Instrucción de Contabilidad Simplificada, pero presenta múltiples deficiencias, y no se acompaña la documentación complementaria fijada por la regla 86.3 de la citada Instrucción. (Conclusiones n^{os} 24 y 25)

Por último, los estados contables no reflejan razonablemente la realidad del endeudamiento de la Corporación con las entidades financieras, por los incumplimientos puestos de manifiesto en la conclusión n^o 36. El Remanente de Tesorería no se ha calculado correctamente debido a las incidencias reflejadas en las conclusiones n^{os} 41 y 43.

Palencia, 3 de noviembre de 2011

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXOS N^{os} 1 a 16 ESTADOS CONTABLES

ANEXO N^o 17 DEFINICIÓN DE INDICADORES

ANEXO N^o 18 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE
PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

ANEXOS N^{os} 1 a 16: ESTADOS CONTABLES

Anexo n° 1:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por capítulos
Anexo n° 2:	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por artículos
Anexo n° 3:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos
Anexo n° 4:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por artículos
Anexo n° 5:	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Grupos de función
Anexo n° 6:	Resultado Presupuestario del Ejercicio
Anexo n° 7.1:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (1)
Anexo n° 7.2:	Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados (2)
Anexo n° 8:	Obligaciones de Presupuestos Cerrados
Anexo n° 9:	Estado de Tesorería
Anexo n° 10:	Estado del Remanente de Tesorería
Anexo n° 11:	Deudores presupuestarios
Anexo n° 12:	Deudores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo n° 13:	Acreedores presupuestarios
Anexo n° 14:	Acreedores por Operaciones no presupuestarias de Tesorería
Anexo n° 15:	Balance
Anexo n° 16:	Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006 POR CAPITULOS

	Presupuesto de Ingresos Capítulos	Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2006
1	Impuestos directos	210.553,06	0	210.553,06	175.694,23	99,42	0,00	175.594,81	19,5%	83,4%	175.594,81	100,0%	0,00
2	Impuestos indirectos	32.096,28	0	32.096,28	7.867,05	0,00	0,00	7.867,05	0,9%	24,5%	7.867,05	100,0%	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	159.013,81	0	159.013,81	114.668,69	53,46	0,00	114.615,23	12,7%	72,1%	114.615,23	100,0%	0,00
4	Transferencias corrientes	333.858,72	0	333.858,72	433.437,45	0,00	0,00	433.437,45	48,0%	129,8%	344.651,69	79,5%	88.785,76
5	Ingresos patrimoniales	10.749,76	0	10.749,76	5.192,71	1621,61	0,00	3.571,10	0,4%	33,2%	3.571,10	100,0%	0,00
	Total Operaciones Corrientes	746.271,63	0,00	746.271,63	736.860,13	1.774,49	0,00	735.085,64	81,5%	98,5%	646.299,88	87,9%	88.785,76
6	Enajenación de inversiones reales	273.460,50	0	273.460,50	139232,52	0,00	0,00	139232,52	15,4%	50,9%	139232,52	100,0%	0,00
7	Transferencias de capital	415.347,22	0	415.347,22	28.120,18	0,00	0,00	28.120,18	3,1%	6,8%	0,00	0,0%	28.120,18
	Total Operaciones Capital	688.807,72	0,00	688.807,72	167.352,70	0,00	0,00	167.352,70	18,5%	24,3%	139.232,52	83,2%	28.120,18
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
9	Pasivos financieros	298.924,14	0	298.924,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
	Total Operaciones Financieras	298.924,14	0,00	298.924,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
	TOTAL	1.734.003,49	0,00	1.734.003,49	904.212,83	1.774,49	0,00	902.438,34	100,0%	52,0%	785.532,40	87,0%	116.905,94

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

Datos obtenidos a partir de la Liquidación del Presupuesto de la cuenta en formato CD.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

Anexo 2

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006 POR ARTICULOS

Presupuesto de Ingresos Artículos		Previsión Inicial	Modificac.	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudación neta	(c)	Dchos. ptes. cobro a 31/12/2006
11	Impto. sobre el capital	189.655,27	0,00	189.655,27	153.894,62	99,42	0,00	153.795,20	17,0%	81,1%	153.795,20	100,0%	0,00
13	Impto. sobre actividades económicas	20.897,79	0,00	20.897,79	21.799,61	0,00	0,00	21.799,61	2,4%	104,3%	21.799,61	100,0%	0,00
Total Capítulo 1 Impuestos Directos		210.553,06	0,00	210.553,06	175.694,23	99,42	0,00	175.594,81	19,5%	83,4%	175.594,81	100,0%	0,00
28	Otros impuestos indirectos	31.750,25	0,00	31.750,25	7.676,05	0,00	0,00	7.676,05	0,9%	24,2%	7.676,05	100,0%	0,00
29	Impuestos indirectos extinguidos	346,03	0,00	346,03	191,00	0,00	0,00	191,00	0,0%	55,2%	191,00	100,0%	0,00
Total Capítulo 2 Impuestos Indirectos		32.096,28	0,00	32.096,28	7.867,05	0,00	0,00	7.867,05	0,9%	24,5%	7.867,05	100,0%	0,00
31	Tasas por prestaciones de servicios públicos y ...	38.760,13	0,00	38.760,13	20.102,59	26,44	0,00	20.076,15	2,2%	51,8%	20.076,15	100,0%	0,00
32	Tasas por utilización privada o el aprov. ...	20.086,63	0,00	20.086,63	10.242,39	0,00	0,00	10.242,39	1,1%	51,0%	10.242,39	100,0%	0,00
33	Precios públicos prestación servicios o realiz. ...	58.815,76	0,00	58.815,76	54.638,73	27,02	0,00	54.611,71	6,1%	92,9%	54.611,71	100,0%	0,00
38	Reintegros	0,00	0,00	0,00	714,90	0,00	0,00	714,90	0,1%	0,0%	714,90	100,0%	0,00
39	Otros ingresos	41.351,29	0,00	41.351,29	28.970,08	0,00	0,00	28.970,08	3,2%	70,1%	28.970,08	100,0%	0,00
Total Capítulo 3 Tasas y otros ingresos		159.013,81	0,00	159.013,81	114.668,69	53,46	0,00	114.615,23	12,7%	72,1%	114.615,23	100,0%	0,00
42	Del Estado	237.327,78	0,00	237.327,78	235.596,51	0,00	0,00	235.596,51	26,1%	99,3%	218.195,10	92,6%	17.401,41
45	De Comunidades Autónomas	52.723,99	0,00	52.723,99	196.933,96	0,00	0,00	196.933,96	21,8%	373,5%	125.549,61	63,8%	71.384,35
46	De Entidades Locales	43.806,95	0,00	43.806,95	906,98	0,00	0,00	906,98	0,1%	2,1%	906,98	100,0%	0,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes		333.858,72	0,00	333.858,72	433.437,45	0,00	0,00	433.437,45	48,0%	129,8%	344.651,69	79,5%	88.785,76
52	Intereses de depósitos	300,51	0,00	300,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
54	Rentas de bienes inmuebles	10.449,25	0,00	10.449,25	5.192,71	1.621,61	0,00	3.571,10	0,4%	34,2%	3.571,10	0,0%	0,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales		10.749,76	0,00	10.749,76	5.192,71	1.621,61	0,00	3.571,10	0,4%	33,2%	3.571,10	100,0%	0,00
60	Enajenación de inversiones reales de terrenos	273.460,50	0,00	273.460,50	139.232,52	0,00	0,00	139.232,52	15,4%	50,9%	139.232,52	100,0%	0,00
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales		71.052,04	0,00	71.052,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	#¡DIV/0!	0,00
75	De Comunidades Autónomas	121.384,35	0,00	121.384,35	3.751,00	0,00	0,00	3.751,00	0,4%	3,1%	0,00	0,0%	3.751,00
76	De Entidades Locales	293.962,87	0,00	293.962,87	24.369,18	0,00	0,00	24.369,18	2,7%	8,3%	0,00	0,0%	24.369,18
Total Capítulo 7 Transferencias de capital		415.347,22	0,00	415.347,22	28.120,18	0,00	0,00	28.120,18	3,1%	6,8%	0,00	0,0%	28.120,18
91	Préstamos recibidos del interior	48.924,14	0,00	48.924,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
93	Préstamos recibidos del exterior	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros		298.924,14	0,00	298.924,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00
TOTAL		1.734.003,49	0,00	1.734.003,49	904.212,83	1.774,49	0,00	902.438,34	100,0%	52,0%	785.532,40	87,0%	116.905,94

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

Datos obtenidos a partir de la Liquidación del Presupuesto de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR CAPITULOS

Presupuesto de Gastos Capítulos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Oblig. ptes. pago a 31/12/2006	Remanentes de Crédito
1 Gastos de personal	280.511,52	0,00	280.511,52	0,00	254.810,11	33,5%	90,8%	254.797,81	100,0%	12,30	25.701,41
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	420.754,72	0,00	420.754,72	0,00	357.538,73	47,0%	85,0%	319.246,94	89,3%	38.291,79	63.215,99
3 Gastos financieros	29.101,27	0,00	29.101,27	0,00	1.184,98	0,2%	4,1%	1.184,70	100,0%	0,28	27.916,29
4 Transferencias corrientes	9.572,56	0,00	9.572,56	0,00	3.087,57	0,4%	32,3%	3.087,57	100,0%	0,00	6.484,99
Total Operaciones Corrientes	739.940,07	0,00	739.940,07	0,00	616.621,39	81,0%	83,3%	578.317,02	93,8%	38.304,37	123.318,68
6 Inversiones reales	724.228,15	0,00	724.228,15	0,00	126.052,89	16,6%	17,4%	126.052,89	100,0%	0,00	598.175,26
7 Transferencias de capital	5.930,00	0,00	5.930,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00	5.930,00
Total Operaciones Capital	730.158,15	0,00	730.158,15	0,00	126.052,89	37,80%	66,70%	126.052,89	51,80%	0,00	604.105,26
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	211.250,01	0,00	211.250,01	0,00	18.129,29	0,6%	8,6%	18.129,29	100,0%	0,00	193.120,72
Total Operaciones Financieras	211.250,01	0,00	211.250,01	0,00	18.129,29	0,6%	8,6%	18.129,29	100,0%	0,00	193.120,72
TOTAL	1.681.348,23	0,00	1.681.348,23	0,00	760.803,57	100,0%	45,2%	722.499,20	95,0%	38.304,37	920.544,66

(a) Importancia relativa de obligaciones reconocidas

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

Datos obtenidos a partir de la Liquidación del Presupuesto de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR ARTICULOS

Presupuesto de Gastos Artículos		Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. ptes. pago a 31/12/2006
10	Altos cargos	34.607,65	0,00	34.607,65	33.189,29	4,4%	95,9%	33.189,29	100,0%	1.418,36	0,00
12	Personal funcionario	27.500,46	0,00	27.500,46	32.392,32	4,3%	117,8%	32.392,32	100,0%	-4.891,86	0,00
13	Personal laboral	52.250,01	0,00	52.250,01	82.001,42	10,8%	156,9%	82.001,42	100,0%	-29.751,41	0,00
14	Otro personal	70.500,50	0,00	70.500,50	34.247,00	4,5%	48,6%	34.234,70	100,0%	36.253,50	12,30
15	Incentivos al rendimiento	32.627,89	0,00	32.627,89	4.410,78	0,6%	13,5%	4.410,78	100,0%	28.217,11	0,00
16	Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del	63.025,01	0,00	63.025,01	68.569,30	9,0%	108,8%	68.569,30	100,0%	-5.544,29	0,00
Total Capítulo 1 Gastos de personal		280.511,52	0,00	280.511,52	254.810,11	33,5%	90,8%	254.797,81	100,0%	25.701,41	12,30
20	Arrendamientos	2.256,55	0,00	2.256,55	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	2.256,55	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y	108.855,23	0,00	108.855,23	69.845,24	9,2%	64,2%	49.600,03	71,0%	39.009,99	20.245,21
22	Material, suministros y otros	306.342,94	0,00	306.342,94	285.182,86	37,5%	93,1%	267.136,28	93,7%	21.160,08	18.046,58
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.300,00	0,00	3.300,00	2.510,63	0,3%	76,1%	2.510,63	100,0%	789,37	0,00
Total Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y		420.754,72	0,00	420.754,72	357.538,73	47,0%	85,0%	319.246,94	89,3%	63.215,99	38.291,79
31	De préstamos del interior	29.101,27	0,00	29.101,27	1.184,98	0,2%	4,1%	1.184,70	100,0%	27.916,29	0,28
Total Capítulo 3 Gastos financieros		29.101,27	0,00	29.101,27	1.184,98	0,2%	4,1%	1.184,70	100,0%	27.916,29	0,28
46	A entidades Locales	8.250,25	0,00	8.250,25	3.087,57	0,4%	37,4%	3.087,57	100,0%	5.162,68	0,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.322,31	0,00	1.322,31	3,00	0,0%	0,2%	0,00	0,0%	1.322,31	0,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes		9.572,56	0,00	9.572,56	3.090,57	0,4%	32,3%	3.087,57	99,9%	6.484,99	0,00
60	Inver. nueva en infraestructura y bienes	520.185,57	0,00	520.185,57	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	520.185,57	0,00
61	Inver. reposición en infraestructura y bienes	191.456,46	0,00	191.456,46	123.059,98	16,2%	64,3%	123.059,98	0,0%	68.396,48	0,00
62	Inver. nueva asociada al func. operativo de	3.200,00	0,00	3.200,00	2.992,91	0,4%	93,5%	2.992,91	100,0%	207,09	0,00
64	Inver. reposición asociada al func. operativo	9.386,12	0,00	9.386,12	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	9.386,12	0,00
Total Capítulo 6 Inversiones reales		724.228,15	0,00	724.228,15	126.052,89	16,6%	17,4%	126.052,89	100,0%	598.175,26	0,00
76	A Entidades Locales	5.930,00	0,00	5.930,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	5.930,00	0,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital		5.930,00	0,00	5.930,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	5.930,00	0,00
Total Capítulo 8 Activos Financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00
91	Amortizaciones de préstamos del interior	211.250,01	0,00	211.250,01	18.129,29	2,4%	8,6%	18.129,29	100,0%	193.120,72	0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros		211.250,01	0,00	211.250,01	18.129,29	2,4%	8,6%	18.129,29	100,0%	193.120,72	0,00
TOTAL		1.681.348,23	0,00	1.681.348,23	760.806,57	100,0%	45,2%	722.499,20	95,0%	920.544,66	38.304,37

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

Datos obtenidos a partir de la Liquidación del Presupuesto de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Presupuesto de Gastos Grupos de Función		Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	(a)	(b)	Pagos liquidados	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. ptes. de pago a 31/12/2006
0	Deuda pública	240.351,28	0,00	240.351,28	19.314,27	2,5%	8,0%	19.313,99	100,0%	221.037,01	0,28
1	Servicios de carácter general	401.139,64	0,00	401.139,64	373.685,68	49,1%	93,2%	368.059,17	98,5%	27.453,96	5.626,51
2	Protección civil y seguridad ciudadana	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	5.000,00	0,00
3	Seguridad, protección y promoción social	559.565,99	0,00	559.565,99	33.025,11	4,3%	5,9%	15.056,40	45,6%	526.540,88	17.968,71
4	Producción de bienes públicos de carácter social	445.488,09	0,00	445.488,09	330.500,38	43,4%	74,2%	319.695,08	96,7%	114.987,71	10.805,30
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	19.303,22	0,00	19.303,22	240,39	0,0%	1,2%	240,39	100,0%	19.062,83	0,00
6	Regulación económica de CARÁCTER GENERAL	10.500,01	0,00	10.500,01	4.037,74	0,5%	38,5%	134,17	3,3%	6.462,27	3.903,57
Total		1.681.348,23	0,00	1.681.348,23	760.803,57	100,0%	45,2%	722.499,20	95,0%	920.544,66	38.304,37

(a) Importancia relativa de obligaciones

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

Datos obtenidos a partir de la Liquidación del Presupuesto de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	735.085,64	616.621,39		
b. Otras operaciones no financieras	167.352,70	126.052,89		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	902.438,34	742.674,28		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	18.129,29		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	902.438,34	760.803,57		141.634,77
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				141.634,77

Datos obtenidos a partir de la Liquidación del Presupuesto de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (1)

AÑO	Partida presupuestaria		PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2006	MODIFIC. SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
					ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1991	46201	Otras transferencias de otras Ent. Locales	16.949,12	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1991		16.949,12	0,00	0,00	0,00	0,00
1992	31103	Licencia de apertura de establecimientos	52.987,62	0,00	0,00	0,00	0,00
	31201	Recogida de basuras	3.979,89	0,00	0,00	0,00	0,00
	34206	Suministro de agua, gas y electricidad	3.460,14	0,00	0,00	0,00	0,00
	600	Solares	24.714,58	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1992		85.142,23	0,00	0,00	0,00	0,00
1993	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.665,33	0,00	0,00	0,00	0,00
	35100	Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, etc...	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1993		5.665,41	0,00	0,00	0,00	0,00
1994	35104	Portadas, escaparates, vitrinas, etc...	519,57	0,00	0,00	0,00	0,00
	42001	Otras transferencias	17.267,08	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1994		17.786,65	0,00	0,00	0,00	0,00
1995	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.039,64	0,00	0,00	0,00	0,00
	755	De la Admón general de la Comunidad autónoma	8.770,06	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1995		10.809,70	0,00	0,00	0,00	0,00
1996	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	926,12	0,00	0,00	0,00	0,00
	46200	Otras transferencias de diputaciones	5.893,67	0,00	0,00	0,00	0,00
	541	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	2,35	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1996		6.822,14	0,00	0,00	0,00	0,00
1997	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	722,32	0,00	0,00	0,00	0,00
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.099,47	0,00	0,00	0,00	0,00
	31201	Recogida de basuras	552,93	0,00	0,00	0,00	0,00
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	43,22	0,00	0,00	0,00	0,00
	91601	A medio y largo plazo	210,99	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1997		2.628,93	0,00	0,00	0,00	0,00
1998	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	3.083,01	0,00	0,00	0,00	0,00
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	740,15	0,00	0,00	0,00	0,00
	34203	Suministro de agua, gas y electricidad	270,46	0,00	0,00	0,00	0,00
	543	Adjudicación y subasta de locales de negocio	1.813,40	0,00	0,00	0,00	0,00
	755	De la Admón general de la Comunidad autónoma	7.612,01	0,00	0,00	0,00	0,00
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	13.638,73	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1998		27.157,76	0,00	0,00	0,00	0,00
1999	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	3.996,19	0,00	0,00	0,00	0,00
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.971,90	0,00	0,00	0,00	0,00
	31003	Cementerios	961,62	0,00	0,00	0,00	0,00
	31103	Licencia de apertura de establecimientos	151,74	0,00	0,00	0,00	0,00
	34203	Suministro de agua, gas y electricidad	180,30	0,00	0,00	0,00	0,00
	35113	Instalación de anuncios	6.058,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	600	Solares	33.657,31	0,00	0,00	0,00	0,00
	602	Parcelas sobrantes de la vía pública	6.461,60	0,00	0,00	0,00	0,00
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	19.013,05	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 1999		72.451,91	0,00	0,00	0,00	0,00
2000	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	4.486,68	0,00	0,00	0,00	0,00
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	183,33	0,00	0,00	0,00	0,00
	31003	Cementerios	120,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	31100	Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	60,10	0,00	0,00	0,00	0,00
	31103	Licencia de apertura de establecimientos	514,07	0,00	0,00	0,00	0,00
	311202	Alcantarillado	1.717,98	0,00	0,00	0,00	0,00
	35113	Instalación de anuncios	432,73	0,00	0,00	0,00	0,00
	399	Otros ingresos diversos	142,51	0,00	0,00	0,00	0,00
	540	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	363,76	0,00	0,00	0,00	0,00
	600	Solares	36.060,73	0,00	0,00	0,00	0,00
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	6.670,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total 2000		50.752,29	0,00	0,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (1)

AÑO	Partida presupuestaria		PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2006	MODIFIC. SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
					ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2001	11200	De naturaleza rústica	359,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	11201	De naturaleza urbana	5.621,53	0,00	0,00	0,00	0,00
	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	34.255,23	0,00	0,00	0,00	0,00
	130	Impuesto sobre actividades económicas	2.706,06	0,00	0,00	0,00	0,00
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.684,76	0,00	0,00	0,00	0,00
	293	Imp. Municipal s/ Gastos Suntuarios	421,81	0,00	0,00	0,00	0,00
	31100	Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	300,51	0,00	0,00	0,00	0,00
	31103	Licencia de apertura de establecimientos	512,44	0,00	0,00	0,00	0,00
	31202	Alcantarillado	2.054,74	0,00	0,00	0,00	0,00
	32103	Instalación de anuncios en terrenos públicos	5.312,95	0,00	0,00	0,00	0,00
	46200	Otras transferencias de diputaciones	619,97	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2001			53.849,92	0,00	0,00	0,00	0,00
2002	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	38.245,25	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2002			38.245,25	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	184,40	0,00	0,00	0,00	0,00
	130	Impuesto sobre actividades económicas	358,94	0,00	0,00	0,00	0,00
	31202	Alcantarillado	5,66	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2003			549,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004	11201	De naturaleza urbana	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 2004			50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total General			438.810,31	0,00	0,00	0,00	0,00

Datos obtenidos a partir de la Memoria de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (2)

AÑO	Partida presupuestaria		DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDAC.	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
			COBROS EN ESPECIE	INSOLV.	PRESCRIP.	OTRAS CAUSAS			
1991	46201	Otras transferencias de otras Ent. Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.949,12
Total 1991			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.949,12
1992	31103	Licencia de apertura de establecimientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.987,62
	31201	Recogida de basuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.979,89
	34206	Suministro de agua, gas y electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.460,14
	600	Solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.714,58
Total 1992			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.142,23
1993	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.665,33
	35100	Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, etc...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08
Total 1993			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,68	5.665,41
1994	35104	Portadas, escaparates, vitrinas, etc...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	519,57
	42001	Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.267,08
Total 1994			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,62	17.786,65
1995	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	834,77	1.204,87
	755	De la Admón general de la Comunidad autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.770,06
Total 1995			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,28	9.974,93
1996	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	926,12
	46200	Otras transferencias de diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.893,67
	541	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,35
Total 1996			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44,26	6.822,14
1997	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	722,32
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.099,47
	31201	Recogida de basuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	552,93
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,22
	91601	A medio y largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,99
Total 1997			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.628,93
1998	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.083,01
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	740,15
	34203	Suministro de agua, gas y electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270,46
	543	Adjudicación y subasta de locales de negocio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.813,40
	755	De la Admón general de la Comunidad autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.612,01
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.638,73
Total 1998			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.157,76
1999	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.996,19
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.971,90
	31003	Cementerios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	961,62
	31103	Licencia de apertura de establecimientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,74
	34203	Suministro de agua, gas y electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,30
	35113	Instalación de anuncios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.058,20
	600	Solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.657,31
	602	Parcelas sobrantes de la vía pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.461,60
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.013,05
Total 1999			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.451,91

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
DERECHOS A COBRAR PRESUPUESTOS CERRADOS (2)

AÑO	Partida presupuestaria		DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDAC.	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
			COBROS EN ESPECIE	INSOLV.	PRESCRIP.	OTRAS CAUSAS			
2000	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.486,68
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,69	148,64
	31003	Cementerios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,20
	31100	Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10
	31103	Licencia de apertura de establecimientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,07
	311202	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.717,98
	35113	Instalación de anuncios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,73
	399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142,51
	540	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363,76
	600	Solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.060,73
	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.670,20
Total 2000			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,69	50.717,60
2001	11200	De naturaleza rústica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,92
	11201	De naturaleza urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.621,53
	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.255,23
	130	Impuesto sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.706,06
	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684,76
	293	Imp. Municipal s/ Gastos Suntuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,81
	31100	Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,51
	31103	Licencia de apertura de establecimientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	512,44
	31202	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	775,26	1.279,48
	32103	Instalación de anuncios en terrenos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.312,95
	46200	Otras transferencias de diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619,97
Total 2001			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	775,26	53.074,66
2002	761	De Diputaciones, consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.245,25
Total 2002			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.245,25
2003	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,40
	130	Impuesto sobre actividades económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	358,94
	31202	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,66
Total 2003			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	549,00
2004	11201	De naturaleza urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.194,16	28.805,84
	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
Total 2004			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.194,16	48.8005,84
Total General			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.838,88	435.971,43

Datos obtenidos a partir de la Memoria de la cuenta en formato CD.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

Anexo 8

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1/1/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIALES Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2006
1992	452	601 Otras	1.877,81	0,00	1.877,81	0,00	1.877,81	0,00
	Total 1992		1.877,81	0,00	1.877,81	0,00	1.877,81	0,00
1994	551	601 Otras	12.178,26	0,00	12.178,26	0,00	12.178,26	0,00
	721	461 A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares	12.020,24	0,00	12.020,24	0,00	9.824,53	2.195,71
	Total 1994		24.198,50	0,00	24.198,50	0,00	22.002,79	2.195,71
1996	513	622 Edificios y otras construcciones	2.607,54	0,00	2.607,54	0,00	0,00	2.607,54
	Total 1996		2.607,54	0,00	2.607,54	0,00	0,00	2.607,54
1997	122	22602 Publicidad y propaganda	348,59	0,00	348,59	0,00	348,59	0,00
	Total 1997		348,59	0,00	348,59	0,00	348,59	0,00
1998	111	22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.550,07	0,00	1.550,07	0,00	714,00	836,07
	112	22000 Ordinario no inventariable	886,39	0,00	886,39	0,00	886,39	0,00
	112	22603 Jurídicos	108,18	0,00	108,18	0,00	0,00	108,18
	441	210 Infraestructuras y bienes materiales	569,13	0,00	569,13	0,00	569,13	0,00
	441	22706 Estudios y trabajos técnicos	418,30	0,00	418,30	0,00	407,84	10,46
	451	22608 Otros gastos diversos	636,76	0,00	636,76	0,00	83,26	553,50
	452	212 Edificios y otras construcciones	2.668,31	0,00	2.668,31	0,00	2.430,44	237,87
	452	22607 Festejos populares	7.762,67	0,00	7.762,67	0,00	5.202,00	2.560,67
	511	210 Infraestructuras y bienes naturales	847,69	0,00	847,69	0,00	0,00	847,69
	Total 1998		15.447,50	0,00	15.447,50	0,00	10.293,06	5.154,44
1999	122	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	572,19	0,00	572,19	0,00	0,00	572,19
	122	22000 Ordinario no inventariable	1.863,30	0,00	1.863,30	0,00	1.799,43	63,87
	122	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	860,77	0,00	860,77	0,00	0,00	860,77
	323	22709 Servicio de ayuda a domicilio	331,76	0,00	331,76	0,00	0,00	331,76
	432	22706 Estudios y trabajos técnicos	1.512,22	0,00	1.512,22	0,00	1.335,67	176,55
	441	210 Infraestructuras y bienes naturales	63,67	0,00	63,67	0,00	0,00	63,67
	442	210 Infraestructuras y bienes naturales	23,63	0,00	23,63	0,00	22,20	1,43
	443	622 Edificios y otras construcciones	1.701,50	0,00	1.701,50	0,00	0,00	1.701,50
	451	22608 Otros gastos diversos	915,15	0,00	915,15	0,00	621,54	293,61
	452	212 Edificios y otras construcciones	416,26	0,00	416,26	0,00	416,26	0,00
	452	2602 Publicidad y propaganda	132,46	0,00	132,46	0,00	0,00	132,46
	452	22607 Festejos populares	3.082,59	0,00	3.082,59	0,00	1.536,36	1.546,23
	452	620 Terrenos y bienes naturales	14.148,12	0,00	14.148,12	0,00	0,00	14.148,12
	452	633 Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01
	511	210 Infraestructura y bienes naturales	3.388,72	0,00	3.388,72	0,00	0,00	3.388,72
	511	601 Otras	7.143,07	0,00	7.143,07	0,00	4.535,05	2.608,02
	513	212 Edificios y otras construcciones	938,60	0,00	938,60	0,00	0,00	938,60
	513	214 Material de transporte	245,15	0,00	245,15	0,00	0,00	245,15
	513	22103 Combustibles y carburantes	1.269,43	0,00	1.269,43	0,00	961,54	307,89
	Total 1999		38.608,60	0,00	38.608,60	0,00	11.228,05	27.380,55

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

Anexo 8

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1/1/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIALES Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2006
2000	011 310	Intereses	688,74	0,00	688,74	0,00	0,00	688,74
	011 911	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de E. S. Público	8.312,56	0,00	8.312,56	0,00	0,00	8.312,56
	122 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	381,51	0,00	381,51	0,00	0,00	381,51
	122 220	Material de oficina	1.264,13	0,00	1.264,13	0,00	0,00	1.264,13
	122 22104	Vestuario	261,23	0,00	261,23	0,00	0,00	261,23
	122 22706	Estudios y trabajos técnicos	360,61	0,00	360,61	0,00	0,00	360,61
	323 22709	Servicio de ayuda a domicilio	658,11	0,00	658,11	0,00	0,00	658,11
	422 212	Edificios y otras construcciones	61,21	0,00	61,21	0,00	0,00	61,21
	422 22103	Combustibles y carburantes	2.248,39	0,00	2.248,39	0,00	2.248,39	0,00
	432 210	Infraestructura y bienes naturales	1.858,99	0,00	1.858,99	0,00	1.858,99	0,00
	432 22700	Limpieza y aseo	1.761,41	0,00	1.761,41	0,00	0,00	1.761,41
	441 210	Infraestructura y bienes naturales	2.229,26	0,00	2.229,26	0,00	708,64	1.520,62
	441 22100	Energía eléctrica	1.164,61	0,00	1.164,61	0,00	978,28	186,33
	442 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	43,90	0,00	43,90	0,00	0,00	43,90
	443 210	Infraestructura y bienes naturales	1.327,12	0,00	1.327,12	0,00	0,00	1.327,12
	443 212	Edificios y otras construcciones	654,65	0,00	654,65	0,00	0,00	654,65
	451 22608	Otros gastos diversos	1.822,57	0,00	1.822,57	0,00	0,00	1.822,57
	452 212	Edificios y otras construcciones	3.441,09	0,00	3.441,09	0,00	1.307,05	2.134,04
	452 22602	Publicidad y propaganda	697,17	0,00	697,17	0,00	0,00	697,17
	452 22607	Festejos populares	6.546,17	0,00	6.546,17	0,00	3.681,76	2.864,41
	452 627	Proyectos complejos	91.261,72	0,00	91.261,72	0,00	18.988,08	72.273,64
	511 210	Infraestructura y bienes naturales	4.148,19	0,00	4.148,19	0,00	0,00	4.148,19
	511 601	Otras	7.970,44	0,00	7.970,44	0,00	0,00	7.970,44
	513 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	252,03	0,00	252,03	0,00	0,00	252,03
	513 214	Material de transporte	133,25	0,00	133,25	0,00	0,00	133,25
	513 22103	Combustibles y carburantes	2.407,60	0,00	2.407,60	0,00	428,49	1.979,11
	Total 2000		141.956,66	0,00	141.956,66	0,00	30.199,68	111.756,98
2001	122 212	Edificios y otras construcciones	20,28	0,00	20,28	0,00	20,28	0,00
	122 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	391,03	0,00	391,03	0,00	185,22	205,81
	122 216	Equipamientos para procesos de información	300,51	0,00	300,51	0,00	0,00	300,51
	122 22000	Ordinario no inventariable	1.267,23	0,00	1.267,23	0,00	0,00	1.267,23
	122 22104	Vestuario	14,12	0,00	14,12	0,00	14,12	0,00
	122 223	Transportes	181,27	0,00	181,27	0,00	0,00	181,27
	122 22068	Otros gastos diversos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
	323 22709	Servicio de ayuda a domicilio	324,55	0,00	324,55	0,00	0,00	324,55
	422 212	Edificios y otras construcciones	336,04	0,00	336,04	0,00	0,00	336,04
	422 22103	Combustibles y carburantes	3.323,12	0,00	3.323,12	0,00	3.323,12	0,00
	432 210	Infraestructura y bienes naturales	1.468,20	0,00	1.468,20	0,00	1.468,20	0,00
	432 22700	Limpieza y aseo	916,39	0,00	916,39	0,00	0,00	916,39
	441 210	Infraestructura y bienes naturales	1.427,32	0,00	1.427,32	0,00	1.041,42	385,90
	441 22101	Agua	262,13	0,00	262,13	0,00	0,00	262,13
	442 210	Infraestructura y bienes naturales	122,61	0,00	122,61	0,00	98,92	23,69

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

Anexo 8

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1/1/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIALES Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2006
2001	442 625	Mobiliario y enseres	3.942,20	0,00	3.942,20	0,00	846,16	3.096,04
	451 22608	Otros gastos diversos	7,14	0,00	7,14	0,00	7,14	0,00
	452 212	Edificios y otras construcciones	123,75	0,00	123,75	0,00	0,00	123,75
	452 627	Proyectos complejos	2.771,75	0,00	2.771,75	0,00	0,00	2.771,75
	511 210	Infraestructura y bienes naturales	54,29	0,00	54,29	0,00	54,29	0,00
	513 214	Material de transporte	155,66	0,00	155,66	0,00	0,00	155,66
	513 22103	Combustibles y carburantes	503,31	0,00	503,31	0,00	0,00	503,31
	911 563	A Mancomunidades	8.532,79	0,00	8.532,79	0,00	4.846,16	3.686,63
Total 2001			27.945,69	0,00	27.945,69	0,00	11.905,03	16.040,66
2002	111 131	Laboral eventual	292,39	0,00	292,39	0,00	0,00	292,39
	314 601	Otras	9.338,34	0,00	9.338,34	0,00	0,00	9.338,34
Total 2002			9.630,73	0,00	9.630,73	0,00	0,00	9.630,73
TOTAL			262.621,62	0,00	262.621,62	0,00	87.855,01	174.766,61

Datos obtenidos a partir de la Memoria de la cuenta en formato CD.

Anexo 9**AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO****ESTADO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2006**

Cuenta	Descripción	Existencias Iniciales	Cobros	Pagos	Existencias Finales
570	Caja operativa	1.713,15	5.609,74	7.318,26	4,63
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	43.502,06	806.303,79	824.003,77	25.802,08
573	Bancos e instituciones de crédito. Ctas. restringidas recaudación	-2,99	0,00	0,59	-3,58
578	Movimientos internos de tesorería	0,00	19.664,21	19.664,21	0,00
579	Formalización	0,00	26.972,21	27.106,96	-134,75
	TOTAL	45.212,22	858.549,95	878.093,79	25.668,38

Datos obtenidos a partir del Balance de comprobación de la cuenta en formato CD.

La Memoria de la Cuenta no tiene datos completos.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2006		IMPORTES AÑO 2005	
1.(+) Fondos líquidos		24.455,86		45.212,22
2.(+) Derechos pendientes de cobro		551.372,42		438.619,00
(+) del Presupuesto corriente	116.905,94		0,00	
(+) de Presupuestos cerrados	435.971,43		438.810,31	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.420,53		3.734,17	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.925,48		3.925,48	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		236.675,58		270.849,47
(+) del Presupuesto corriente	38.304,37		0,00	
(+) de Presupuestos cerrados	174.766,61		262.621,62	
(+) de operaciones no presupuestarias	23.604,60		21.165,51	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		12.937,66	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		339.152,70		212.981,75
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		339.152,70		212.981,75

Datos obtenidos del Remanente de Tesorería recibido con la cuenta en papel, independiente de la memoria.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
DEUDORES PRESUPUESTARIOS

AÑO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2007	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOC. NETOS EJERCICIO 2006	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2006
1991	16.949,12	0,00	0,00	16.949,12	0,00	0,00	0,00	16.949,12
1992	85.142,23	0,00	0,00	85.142,23	0,00	0,00	0,00	85.142,23
1993	5.665,41	0,00	0,00	5.665,41	0,00	0,00	0,00	5.665,41
1994	17.786,65	0,00	0,00	17.786,65	0,00	0,00	0,00	17.786,65
1995	10.809,70	0,00	0,00	10.809,70	0,00	0,00	834,77	9.974,93
1996	6.822,14	0,00	0,00	6.822,14	0,00	0,00	0,00	6.822,14
1997	2.628,93	0,00	0,00	2.628,93	0,00	0,00	0,00	2.628,93
1998	27.157,76	0,00	0,00	27.157,76	0,00	0,00	0,00	27.157,76
1999	72.451,91	0,00	0,00	72.451,91	0,00	0,00	0,00	72.451,91
2000	50.752,29	0,00	0,00	50.752,29	0,00	0,00	34,69	50.717,60
2001	53.849,92	0,00	0,00	53.849,92	0,00	0,00	775,26	53.074,66
2002	38.245,25	0,00	0,00	38.245,25	0,00	0,00	0,00	38.245,25
2003	549,00	0,00	0,00	549,00	0,00	0,00	0,00	549,00
2004	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	1.194,16	48.805,84
2006	0,00	0,00	904.212,83	904.212,83	1.774,49	0,00	785.532,40	116.905,94
1991	16.949,12	0,00	0,00	16.949,12	0,00	0,00	0,00	16.949,12
TOTAL	438.810,31	0,00	904.212,83	1.343.023,14	1.774,49	0,00	788.371,28	552.877,37

Datos obtenidos de la cuenta en formato CD

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA: DEUDORES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 01-01-2006	MODIFICACIONES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PTES. DE COBRO A 31-12- 2006
260	Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
440	Deudores por IVA repercutido	437,50	0,00	0,00	437,50	0,00	437,50
449	Otros deudores no presupuestarios	819,91	0,00	0,00	819,91	0,00	819,91
470	Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos	523,04	0,00	0,00	523,04	0,00	523,04
471	Organismos de previsión social, deudores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
472	Hacienda Pública IVA soportado	93,70	0,00	0,00	93,70	0,00	93,70
565	Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	546,38	0,00	0,00	546,38	0,00	546,38
558	Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija	12.937,66	0,00	0,00	12.937,66	0,00	12.937,66
559	Otras partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		15.358,19	0,00	0,00	15.358,19	0,00	15.358,19

Datos obtenidos a partir del Balance de comprobación de la cuenta en formato CD.

La Memoria de la cuenta no tiene datos

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO**ACREEDORES PRESUPUESTARIOS**

AÑO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE COBRO A 01/01/2006	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS EJERCICIO 2006	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO A 31/12/2006
1992	1.877,81	0,00		1.877,81	0,00	1.877,81	0,00
1994	24.198,50	0,00		24.198,50	0,00	22.002,79	2.195,71
1996	2.607,54	0,00		2.607,54	0,00	0,00	2.607,54
1997	348,59	0,00		348,59	0,00	348,59	0,00
1998	15.447,50	0,00		15.447,50	0,00	10.293,06	5.154,44
1999	38.608,60	0,00		38.608,60	0,00	11.228,05	27.380,55
2000	141.956,66	0,00		141.956,66	0,00	30.199,68	111.756,98
2001	27.945,69	0,00		27.945,69	0,00	11.905,03	16.040,66
2002	9.630,73	0,00		9.630,73	0,00	0,00	9.630,73
2006		0,00	760.803,57	760.803,57	0,00	722.499,20	38.304,37
TOTAL	262.621,62	0,00	760.803,57	1.023.425,19	0,00	810.354,21	213.070,98

Datos obtenidos de la cuenta en formato CD.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA: ACREEDORES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 01-01-2006	MODIFICACIONES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PTES DE COBRO A 31-12-2006
180	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
410	Acreedores por IVA soportado	403,05	0,00	0,00	403,05	384,69	18,36
419	Otros acreedores no presupuestarios	11.621,10	0,00	238,51	11.859,61	0,00	11.859,61
475	Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos	2.073,47	0,00	16.057,00	18.130,47	13.838,80	4.291,67
476	Organismos de previsión social, acreedores	5.786,76	0,00	10.676,70	16.463,46	10.309,63	6.153,83
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
522	Deudas por operaciones de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.281,13	0,00	2.103,55	3.384,68	2.103,55	1.281,13
554	Cobros pendientes de aplicación	3.925,48	0,00	0,00	3.925,48	0,00	3.925,48
555	Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		25.090,99	0,00	29.075,76	54.166,75	26.636,67	27.530,08

Datos obtenidos a partir del Balance de comprobación de la cuenta en formato CD.
La Memoria de la cuenta no tiene los saldos iniciales.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO
BALANCE

Nº Cuenta	ACTIVO	2006	2005	Nº Cuenta	PASIVO	2006	2005
	A) INMOVILIZADO	4.157.104,11	4.170.283,74		A) FONDOS PROPIOS	3.950.048,57	3.803.464,14
	I. Inversiones destinadas al uso general	1.199.427,50	1.076.367,52		I. Patrimonio	3.228.331,63	3.230.640,70
200	Terrenos y bienes naturales	413.982,52	413.982,52	100	1. Patrimonio	3.214.219,74	3.216.528,81
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	785.444,98	662.385,00	103	3. Patrimonio recibido en cesión	153.900,09	153.900,09
	III. Inmovilizaciones materiales	2.957.676,61	3.093.916,22		5. Patrimonio entregado en cesión	-139.788,20	-139.788,20
220,221	Terrenos y construcciones	1.419.517,30	1.558.749,82	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	572.823,44	566.165,99
222	Instalaciones Técnicas	1.483.355,79	1.483.355,79	129	IV. Resultados del ejercicios	148.893,50	6.657,45
226,227,228,229	Otro inmovilizado material	54.803,52	51.810,61				
	C) ACTIVO CIRCULANTE	595.217,58	500.694,36		B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	561.672,06	579.801,35
	I. Deudores	567.689,18	453.622,12		I. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos	561.672,06	579.801,35
43	1. Deudores presupuestarios	552.877,37	438.810,31	170	1. Préstamos y otras deudas a largo plazo	561.672,06	579.801,35
44	2. Deudores no presupuestarios	1.257,41	1.257,41				
470,471,472	3. Administraciones públicas	616,74	616,74		C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	240.601,06	287.712,61
555,558	4. Otros deudores	12.937,66	12.937,66	40	II. Acreedores	240.601,06	287.712,61
	II. Inversiones financieras a corto plazo	1.860,02	1.860,02	41	1. Acreedores presupuestarios	213.070,98	262.621,62
540,541	1. Inversiones financieras temporales	1.313,64	1.313,64	475,476,477	2. Acreedores no presupuestarios	11.877,97	12.262,66
565	2. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	546,38	546,38	554,559	3. Administraciones públicas	10.445,50	7.621,72
57	III. Tesorería	25.668,38	45.212,22	585	4. Otros acreedores	3.925,48	3.925,48
					5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.281,13	1.281,13
	TOTAL GENERAL (A + C)	4.752.321,69	4.670.978,10		TOTAL GENERAL (A + B + C)	4.752.321,69	4.670.978,10

Datos obtenidos del Balance reconstruido en base al balance de comprobación de la cuenta CD 2006

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) Ejercicio 2006

Anexo 16

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

Nº CTA.	DEBE	2006	2005	Nº CTA.	HABER	2006	2005
	A) GASTOS	614.312,32	500.706,92		B) INGRESOS	763.205,82	507.364,37
64	1. Gastos de personal	257.320,74	209.497,35		1. Ingresos de gestión ordinaria	268.392,11	295.846,15
	2. Otros gastos de gestión ordinaria	355.028,10	261.821,71	72	a) Impuestos directos	175.594,81	0,00
62	a) Servicios exteriores	349.913,42	261.821,71	73	b) Impuestos indirectos	7.867,05	0,00
68	b) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,00	740, 741, 742, 744	c) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales	84.930,25	0,00
675,694, (794)	c) Pérdidas y provisiones de otros créditos	0,00	0,00	745, 746	d) Ingresos urbanísticos o realización de actividades	0,00	0,00
63, 676	d) Otros gastos	5.114,68	0,00		2. Otros ingresos de gestión ordinaria	29.589,54	11.424,80
66	3. Gastos financieros	1.184,98	19.053,75	773	a) Reintegros	714,90	0,00
	4. Transferencias y subvenciones	778,50	1.038,00	78	b) Trabajos realizados por la entidad	0,00	0,00
650	a) Transferencias y subvenciones corrientes	778,50	1.038,00	776	c) Otros ingresos	28.874,64	11.424,80
655	b) Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	76	3. Ingresos financieros	95,44	
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	9.296,11		4. Transferencias y subvenciones	461.557,63	200.093,42
670	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	0,00	0,00	750	a) Transferencias y subvenciones corrientes	433.437,45	200.093,42
671, 672	b) Modificación de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados	0,00	0,00	755	b) Transferencias y subvenciones de capital	28.120,18	0,00
678	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00		5. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.571,10	0,00
				770	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	3.571,10	0,00
				771, 772	b) Modificaciones de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados	0,00	0,00
				778	c) Ingresos excepcionales	0,00	0,00
	AHORRO	148.893,50	6.657,45		DESAHORRO	0,00	0,00

Datos obtenidos de la cuenta del ejercicio 2006 en formato CD y de la cuenta de resultados del ejercicio 2005.

La cuenta 62, Servicios exteriores, del ejercicio 2005 incluyen los gastos del artículo 64 del Plan de 1990.

Los Ingresos de gestión ordinaria del ejercicio 2005 incluyen los artículos 70 a 73 del Plan de 1990.

ANEXO Nº 17: DEFINICIÓN DE INDICADORES

- 1) **Índice de modificaciones presupuestarias:** porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

Modificaciones del Presupuesto	x 100
Presupuesto Inicial	

- 2) **Grado de ejecución de ingresos:** porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

Total Derechos reconocidos netos	x100
Presupuesto definitivo de Ingresos	

- 3) **Grado de ejecución de gastos:** porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

Total Obligaciones reconocidas netas	x100
Presupuesto definitivo de Gastos	

- 4) **Grado de realización de los cobros:** porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

Recaudación neta	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 5) **Grado de realización de los pagos:** porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 6) **Ingresos por habitante:** determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total Derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

- 7) **Ingresos tributarios por habitante:** determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3
Nº de habitantes

- 8) **Gastos por habitante:** determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total Obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

- 9) **Indicador de transferencias recibidas:** porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 10) **Índice de inversión:** porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 11) **Indicador de Resultado presupuestario ajustado:** porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

Resultado presupuestario ajustado	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 12) **Ahorro Neto:** diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1 a 4 y 9

- 13) **Indicador del Ahorro neto:** porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1 a 4 y 9	x 100
Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5	

- 14) **Carga financiera global:** porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5	

- 15) **Carga financiera por habitante:** determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9
Nº de habitantes

- 16) **Endeudamiento explícito por habitante:** determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la Entidad.

Saldo Cuentas 15, 17, 50, 52
Número de habitantes

- 17) **Índice del Volumen del Capital Vivo:** Porcentaje que representa la relación entre volumen total de operaciones y los ingresos corrientes netos liquidados.

Volumen de capital vivo de operaciones de crédito	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5	

ANEXO Nº 18: CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 500/1990 para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los siguientes criterios:

1. Criterio de antigüedad.

Atendiendo únicamente a la antigüedad de los derechos, se consideran de difícil o imposible recaudación las cuantías resultantes de aplicar los porcentajes que se recogen en la columna (A) del cuadro incluido a continuación.

2. Criterio de recaudación de presupuestos cerrados.

Los porcentajes determinados en función del criterio anterior (columna A) se corrigen teniendo en cuenta los índices de recaudación de los derechos de presupuestos cerrados que presenta la Corporación (columna B), resultando los porcentajes que se recogen en la columna (C) como criterio corregido.

Ejercicio Presupuestario	Criterio 1º: Antigüedad	Criterio 2º: Recaudación Presupuestos Cerrados	
	% Dudoso cobro (A)	% Recaudación Pptos. Cerrados (B)	% Dudoso cobro corregido (C)
Ejercicio corriente	0%	--	0%
Ejercicio (-1)	0%	--	0%
Ejercicio (-2)	25%	>70%	0%
		>40% y <70%	20%
		>25% y <40%	25%
		>10% y <25%	40%
		<10%	50%
Ejercicio (-3)	50%	>50%	0%
		>40% y 50%	40%
		>25% y <40%	50%
		>10% y <25%	60%
		<10%	70%
Ejercicio (-4)	60%	>40%	50%
		>25% y <40%	60%
		>10% y <25%	70%
		<10%	80%
Ejercicio (-5)	90%	>25%	70%
		>10% y <25%	90%
		<10%	100%

3. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

- Capítulos I, II y III de Ingresos: Se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que tener en cuenta si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de organismos oficiales, aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.
- Transferencias Corrientes y de Capital: En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se incluirán en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.